

178
DR. ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ

**EL DR. JOSE NUÑEZ DE CACERES
Y LA VERDADERA INDEPENDENCIA
DOMINICANA**

(ESTUDIO JURIDICO-HISTORICO)



1945

Al Honorable Presidente

Dr. Rafael L. Trujillo M.,

propulsor del dominicanismo,

con respeto y admiración.

Para mi
recordado mas
tro y amigo Julio
Vega Battle, con ver
dadero y sentido afecto.

Abril 1945.
A Martinez R.

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF [illegible]
[illegible]



[Faint, illegible text, likely the beginning of a legal document or contract.]

[Faint, illegible text, likely the middle section of a legal document or contract.]

[Faint, illegible text, likely the concluding section of a legal document or contract.]

Donado W. Vegas



BADH-RED
972.9304
M 379.d.

INDICE GENERAL

INTRODUCCION

PRIMERA PARTE

Página

EL ESTADO INDEPENDIENTE DE HAITI ESPAÑOL ANTE
EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

CAPITULO I

El principio de la inviolabilidad de los tratados en el Derecho internacional Público.—Fines característicos de éste.—Definición de Alcorta.— Fundamento del Derecho Internacional Público.— Inmortalidad y necesidad del principio Pacta Sunt Servanda.— Capacidad de los Estados actuando como personas jurídicas.— Opinión de Fauchille.— Asimilación del Tratado Internacional al contrato de derecho privado.— Lo que expresa Fauchille. . .

17

CAPITULO II

EL PROTECTORADO ES CONTRACTUAL

Definición del Tratado según Vattel y opinión del Barón de Neumann.— Vinculación de la noción de Pacto o Tratado con la de independencia o soberanía.— Clasificación de los Estados según Bonfils.— El Protectorado.— El Protectorado es una relación contractual entre Estados.— Opiniones de los autores.

27

CAPITULO III

EL PROTECTORADO NO DEROGA LA SOBERANIA DE LA NACION PROTEGIDA.— El Protectorado es una institución definida.— Opinión de Sánchez Bustamante.— Opinión de Vattel.— Lo que dice Von Litz.

37

CAPITULO IV

LA CONFEDERACION DE ESTADOS ES CONTRACTUAL Y NO AFECTA LA SOBERANIA DE LAS NACIONES CONFEDERADAS.— Samuel Pufendorf y la noción de Sistema civitatum.— Opinión de Bonfils.— Lo que dicen Heffter, Piedelievre y Vattel.— Brillante monografía de Massimo Pilotti.

40

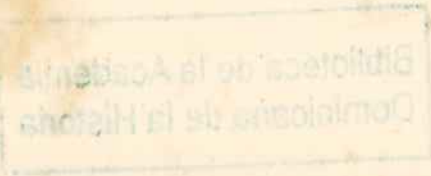
005997

Biblioteca de la Academia
Dominicana de la Historia

LA MATERIA HISTORICA

CAPITULO V

Significación de la Reconquista.— Aspecto de tragedia colectiva. Manifestación del genio de la raza.— La leyenda del Mío Cid.— Canto a los Vencedores de Palo Hincado.— El alegado españolismo del autor.— Los héroes de la Reconquista simpatizaban con la idea emancipadora.— Don Manuel Carbajal y Don Tomás Ramírez.— La pugna entre las ideas liberales y las conservadoras.— La batalla de Palo Hincado.— Epoca posterior a la Reconquista.— Situación económica y moral de la Colonia. Influencia de las ideas conservadoras en los sucesos y personajes históricos.—Las conspiraciones contra la autoridad peninsular.— La serie de conspiraciones se prolongó hasta el fin de la dominación española.— La integridad y la nobleza del Gobernador Kindelán.— Relación de los sucesos acaecidos hasta el movimiento emancipador del 1 de Diciembre de 1821.— La trama del Presidente Boyer y de sus agentes en el territorio omnicano.— Oportunidad del movimiento de Núñez de Cáceres.— Opinión de Bernardo Pichardo.— El Dr. Núñez de Cáceres no obró con precipitación ni se adelantó a los acontecimientos.— Interesante relato del testigo presencial Dr. Morilla.— El santo y seña de los conjurados encabezados por Núñez de Cáceres era "CARABOBO", y el de la guarnición española "ARRUINARSE".— La oposición de los intereses arraigados y lo que dice Bernardo Pichardo.— De los pechos de la realidad se nutre la historia.— Detalles del movimiento independentista.— Formación de una Junta Provisional de Gobierno.— Cómo quedó integrada.— Disposiciones que dictó.— La Declaratoria de Independencia del Estado de la Parte Este de la Isla de Santo Domingo.— Acta constitutiva del Gobierno Provisional.— Los artículos 4 y 5 del Reglamento Constitución y la misión del Dr. Antonio María Pineda.— Personalidad de éste.— Las primeras noticias llegadas a Venezuela acerca de la independencia dominicana.— Lo que dice Rodríguez Demorizi.— Falta de acuerdo previo entre Bolívar y Núñez de Cáceres.— Opinión de Mejía.— Tesis de Rodríguez Demorizi acerca de la actitud de Simón Bolívar.— Inextinguible odio de Núñez de Cáceres al Libertador sudamericano.— Diferencia entre los principios y la realidad.— Opinión de Rodríguez Demorizi.— Deuda sagrada hacia la patria de Petión.— Personalidad del Estado Independiente de Haití Español,



INTRODUCCION A LA SEGUNDA Y TERCERA PARTES

UN PROBLEMA FUNDAMENTAL:

¿La Metrópoli es la Madre Patria o la República de Haití?

SEGUNDA PARTE

EL DOLO Y LA VIOLENCIA FUERON LOS MEDIOS EMPLEADOS POR EL INVASOR HAITIANO DEL AÑO 1822 PARA OCUPAR LA PARTE ESTE DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO.

CAPITULO VI

Un artículo del señor Abel N. Léger, escritor y político haitiano. El estribillo del señor Léger.— Lo que dice Heffter.— Actitud de algunos pueblo dominicanos respecto del invasor Boyer.— Empleo de la violencia y la amenaza.— Comunicación del ex-Gobernador Don Pascual Real.— Carta del Doctor Núñez de Cáceres al Vicepresidente Soubiette, de Colombia.— Lo que le escribió Boyer a Núñez de Cáceres y actitud de éste al apoderarse las tropas haitianas de la ciudad capital.— Mentalidad de los dirigentes haitianos, según Victor Hugo.— La sumisión a un ejército de "blancófagos".— Léger admite las atrocidades de Dessalines y jefes haitianos, pero afirma que aún el pueblo dominicano no existía.— Réplica al señor Léger y justificación del mismo

CAPITULO VII

Explicación de los sucesos anteriores a la invasión haitiana.— Opinión del Dr. Troncoso de la Concha.— Sistema nuestro.— Comunicaciones de Ysnardi, agente de Boyer, al Capitán Pablo Alf y al Alcalde Constitucional de Azua.— Comunicaciones cruzadas entre el Capitán General Kindelán y las autoridades fronterizas del Sur y del Norte.— Estado misérrimo de las autoridades dominicanas y su corolario, el oficio del Comandante General de la Frontera del Sur.— Integridad y firmeza de Kindelán.— El Capitán Don Manuel Carbajal.— En el Norte.— La obra de Juan Núñez Blanco, Justo Silva, Andrés Amarante y otros.— Por doquier, fraude y amenaza.— Noticias acerca de la personalidad de Justo de Silva.— Casi típico: "Yo dejo eso a Dios".— Rumores sobre la llegada de los franceses.— Res-

puesta de Kindelán al Comandante Militar de Santiago.—Comunicación del mismo al Teniente Coronel Don Domingo Pérez Guerra.— La “suplantación” de fechas.— Inconsistencia de las excusas haitianas acerca de una ocupación europea.— Opinión del Dr. Troncoso de la Concha.— Barrera inexpugnable entre dos pueblos distintos.— Ferocidad y odio de razas.— Ejemplo de Victor Hugo.— Inspiradas frases de Abel N. Leger y réplica de Mr. Melvin M. Night.

CAPITULO VIII

El sabio escritor haitiano Dr. Price-Mars apoya nuestra tesis.— Personalidad del tratadista haitiano.— “El príncipe de los hombres de ciencia haitianos”.— Las discordias dominicana y haitiana son viejas “de varios siglos”.— Un artículo del Lic. Carlos Sánchez y Sánchez.— Reflejo del pensamiento colectivo.— Primera manifestación oficial y pública del antagonismo de razas.— Lo que dijo Núñez de Cáceres.— Cómo se ha sostenido siempre la ideología dominicana.— Unos son de raza blanca y otros de raza negra.— ¿En la reunión de ambos pueblos, hubo acuerdo sincero, honrado y libre?— Exámen de las Constituciones haitianas y de la del Estado Independiente del Este.— Un incidente.— Los portadores del mensaje enviado a Boyer.— El prófugo Juan Núñez Blanco apareció encabezando una comisión de personalidades.— Explicación.— Incompatibilidad absoluta entre la Constitución haitiana y la unión voluntaria de los dominicanos a Haití.— “La Ley debía prevalecer”.— “Fuente de irreductibles conflictos que debían conducir, cualquier día, al choque y a la ruptura entre ambas partes”.— Núñez de Cáceres y el color de sus compatriotas.— Dessalines y el color de los suyos.— Antinomia insólita.— Núñez de Cáceres, “profeta implacable”.—.....

TERCERA PARTE

La ocupación por la República de Haití de la Parte Este de la Isla de Santo Domingo, constituida a la sazón en Estado libre e independiente en el año 1822, es un simple estado de hecho, incapaz de producir consecuencias jurídicas y de causar, ya desaparecido, una independencia que se había proclamado 23 años antes.

CAPITULO IX

La extinción de las personas jurídicas internacionales.— Opinión de Sánchez Bustamante.— La conquista como medio de adquirir territorios.— Opinión de Bonfils.— Las ocupaciones que ha sufrido la nación dominicana.— Se exceptúa la Anexión del año 1861.— La ocupación norteamericana.— Motivos invocados. Lo que dice Mr. Night.— “La nación vejada podría reivindicar sus derechos a su debido tiempo”.— No se había dejado de pagar la deuda pública.— Proclama del Capitán H. S. Knapp.— Protesta del Ministro Dominicano en Washington.— Comunicación del Presidente de la República Dominicana.— Recuerdo de Núñez de Cáceres.— Concepto del patriotismo.— Lo que dice Mr. Night.— Falsa apreciación de la voluntad nacional.— Opinión que cita Mr. Night.— Declaración del Contraalmirante Snowden.— La soberanía es un concepto preciso y categórico.— Tiempo que duró esta ocupación.— Conceptos que emanan de ella comparándola con la ocupación italiana.— Un absurdo inexplicable y explicable a la vez.— Que responda quienquiera....

143

CAPITULO X

EL CASO DE POLONIA

Definición.— Glosa de la historia primitiva de la nación polaca.— Evolución.— Conversión en una monarquía electoral.— Las primeras guerras.— Acrecentamiento de la influencia rusa.— Primer reparto de Polonia.— Esfuerzos y reformas de los polacos.— Tendencias a reformar el antiguo régimen.— La Constitución del 3 de Mayo de 1791.— Segundo reparto de Polonia.— Kosciuszko.— Tercer reparto.— El Congreso de Viena de 1815 y el cuarto reparto.— Plan Wilson.— Apertura de la primera Dieta Legislativa polaca en fecha 9 de Febrero de 1919.— En nuestros días.— Resumen.— No obstante.....— Lo que dice la Enciclopedia Espasa.— Fecha patriótica de Polonia

155

CONCLUSIONES GENERALES

163

SEMBLANZA DEL LIBERTADOR

167

APENDICE

173

CONTENIDO

El presente libro es el resultado de un trabajo de investigación que se ha desarrollado durante un período de tiempo considerable. En él se exponen los fundamentos de la doctrina de la responsabilidad penal, así como los principios que rigen su aplicación. El autor ha procurado ser claro y conciso en su exposición, para facilitar la comprensión de los conceptos que se tratan. Este libro puede servir de texto para los cursos de Derecho Penal, así como para los que deseen profundizar en el estudio de esta importante rama del Derecho.

CONTENIDO

EL CASO DE POLONIA

El presente capítulo trata de uno de los casos más importantes de la historia reciente. Se analiza el proceso judicial que se desarrolló en Polonia, así como las circunstancias que rodearon al caso. Se discuten los aspectos jurídicos y políticos del mismo, así como las reacciones que produjo en el mundo. Este capítulo es de gran interés para quienes deseen conocer más a fondo la situación de Polonia y el papel del Derecho en ella.

156

CONCLUSIONES GENERALES

168

BIBLIOTECA DEL LIBERTADOR

167

AÑADIDOS

173

INTRODUCCION

LÓGICAMENTE, la división que se hace a primera vista de nuestro trabajo, es la que resulta de la delimitación de las dos materias de que es objeto: las materias jurídica e histórica. Así, no habría otro camino que el de hacer la división en dos partes, correspondientes al derecho y a los hechos, como la más sencilla forma de organizarlo de un modo práctico.

Mas, si ahondamos un poco, inmediatamente nos damos cuenta de que nuestro estudio se compone, en realidad, de varias tesis que, no obstante, tienen todas entre sí una unidad y una finalidad concéntricas, ya que se dirigen de modo preestablecido y ordenado, a la demostración que en efecto se hace en la segunda de las conclusiones principales.

Por esto, consideramos más oportuno y práctico dividirlo en tantas partes como hipótesis o tesis contiene, repartiendo cada parte en capítulos según su mayor o menor extensión. Se forman así tres partes y diez capítulos, comprendido entre éstos el pequeño estudio relativo a Polonia, que hemos creído conveniente colo-

car en la parte que trata de las ocupaciones.

Creando haber obrado en la forma más práctica y conveniente para el lector, presentamos no obstante, nuestras excusas si se encuentra en la división que hemos hecho algún reproche justo y bien fundado.

En cuanto a nuestro trabajo en sí, no creemos necesario hacer aclaración o justificación algunas.

Ya lo dijo el Maestro: "Civilización o muerte!"

La rutina y la pasión desintegradora no pueden invocar derechos adquiridos cuando están en pugna con los más elevados intereses nacionales.

A ello se opondría, además, la ley suprema de la evolución, conforme a la cual nuestra Patria está viviendo una época de incesante integración y rectificaciones históricas.

PRIMERA PARTE

*EL ESTADO INDEPENDIENTE DE HAITI
ESPAÑOL ANTE EL DERECHO
INTERNACIONAL
PUBLICO*

CAPITULO I

SUMARIO: El principio de la inviolabilidad de los tratados en el Derecho Internacional Público. Fines característicos de éste.- Definición de Alcorta.- Fundamento del Derecho Internacional Público.- Inmortalidad y necesidad del principio Pacta Sunt Servanda.- Capacidad de los Estados actuando como personas jurídicas. Opinión de Fauchille.- Asimilación del Tratado Internacional al contrato de derecho privado.- Lo que expresa Fauchille.

PACTA SUNT SERVANDA. He ahí la máxima cardinal que, ya en las superiores esferas de las relaciones internacionales, ora circunscrita a la cotidiana actividad humana, encierra el contenido ético y sociológico de más amplias proyecciones en el Derecho.

En el Derecho Internacional Público, cuyo fundamento pretenden algunos atribuirle, puede afirmarse que este principio constituye la base ideal en las relaciones de los pueblos de todas las épocas, ya que sus civili-

zaciones y su grado de florecimiento cultural y material pueden enfocarse y ser apreciados desde el punto de vista del respeto o la indiferencia con que han considerado los compromisos y obligaciones que emanan del Derecho de Gentes, llamado por Vattel (1) la ley de los soberanos. Es por ello que dice Fauchille (2): "Los tratados, convenciones, declaraciones, etc., constituyen una de las fuentes más importantes y más fecundas del derecho internacional positivo. Ellos formulan sus reglas; ellos indican sus progresos... Por su reunión o por su acercamiento, ellos establecen la jurisprudencia internacional y permiten medir la lenta evolución de las ideas y de los principios. Los compromisos internacionales deben ser considerados como superiores a las leyes; el tratado es un acto supra-nacional que liga dos Estados, mientras que la ley, acto unilateral, no interesa más que a cada Estado".

Así, el Derecho Internacional Público, sea que se le denomine como tal, o que se le llame Derecho de Gentes, como otrora, siempre ha tenido como orientación y fines característicos el cumplimiento y la inviolabilidad de los compromisos contraídos. Esto es de tal modo así que con mucha propiedad podría negarse la existencia de esta ciencia o su virtualidad a través de los tiempos, si no se reconociese la presencia de un poder superior e ideal, traducido en normas objetivas, encargado de velar por el respeto de las obligaciones pactadas. Excelente definición de este superior poder, así como de la ciencia en que dicta sus mandatos, nos

(1) Vattel, E. "Le Droit des Gens ou Principes de la Loi Naturelle". Tomo I.

(2) Fauchille, Paul. "Droit International Public" Tomo II.

la da el publicista argentino Alcorta (1): "Es un conjunto de normas, de carácter objetivo y superior, que se impone por la fuerza de su esencia a cada uno de los Estados; estos lo reconocen y se le someten voluntariamente, en virtud de un ideal social y de justicia que les impele a ello, y en este sentido puede afirmarse que existe, se desarrolla y afirma como exigencia de las relaciones necesarias entre los pueblos y como convicción uniforme de éstos, de sus gobiernos y de todos sus individuos".

Este carácter de obligatoriedad, a la vez necesario y útil, por cuanto sin él no serían posibles el intercambio y las relaciones entre las Naciones, atemperado en lo moral por un ideal superior de sociabilidad y de justicia, encuentra expresión también en otros publicistas notables. Para Bustamante (2), el fundamento del Derecho Internacional Público es la comunidad internacional, como garantía de los derechos y obligaciones de cada Estado. El escritor ruso De Martens (3) define la comunidad jurídica internacional como la unión libre de los Estados para lograr por sus esfuerzos comunes el pleno desenvolvimiento de sus fuerzas y la satisfacción de sus necesidades razonables, y Vattel (4) entiende que la ciencia del Derecho Internacional Público es la ciencia del derecho que existe entre las Naciones o Estados y de las obligaciones que responden a ese derecho. Si se define el derecho como lo hace este autor en otra

(1) Alcorta, Dr. Carlos Alberto, citado por Bustamante.

[2] Sánchez de Bustamante y Sirvén, A. "Derecho Internacional Público". Tomo I-

[3] De Martens, F., citado por Bustamante.

[4] Vattel E., ob. cit., Tomo I.

parte (1): "El derecho no es otra cosa que una facultad moral de tratar, es decir, de hacer lo que es moralmente posible, lo que es bueno y conforme a nuestros deberes", tendremos indisolublemente unidas las ideas de pacto, compromiso, contrato, etc., con la de obligatoriedad impuesta a través de los tiempos por la existencia de una fuerza superior dirigida hacia los fines altruistas y esenciales de la sociabilidad y la moral humanas, y reconoceremos una vez más como eminentemente inmortal y necesario el principio fundamental PACTA SUNT SERVANDA.

En abono de lo expuesto viene Fauchille (2), quien nos dice: "Los Estados, como los hombres, se ligan entre ellos por contratos, por delitos. Los compromisos de los Estados son consignados, definidos, determinados, en tratados o convenciones".

De modo, pues, que los Estados pueden comprometerse y contratar como los hombres, y estos compromisos y contratos deben ser observados como los que se originan en las relaciones individuales. No otra idea se desprende del mismo autor: "Personas jurídicas, los Estados son aptos para ser los sujetos activos o pasivos de obligaciones y de derechos (3), y "Los tratados regularmente concluidos son rigurosamente obligatorios para los Estados que los han consentido. Pacta sunt servanda. La inviolabilidad, la santidad de los tratados públicos (sanctitas pactorum gentium publicorum), debe constituir para todas las Naciones una ley mandada por el fin del Estado" (4). A lo cual agrega: "El

(1) Vattel E., ob. cit., Tomo I
 (2) Fauchille, Paul, ob. cit. Tomo II
 (3) " " " " " II
 4 " " " " " II

respeto de los tratados es un principio necesario, más necesario en derecho internacional público que aquél del respeto de los contratos en el derecho civil" (1).

Así, el Tratado internacional es asimilado, para los fines de su cumplimiento, al contrato de derecho privado, lo que viene a robustecer la opinión de que en sus relaciones recíprocas, los Estados actúan como personas, y al mismo tiempo da mayor auge a la afirmación de Fauchille de que el respeto a los tratados es más necesario en derecho internacional público que el de los contratos en derecho civil, ya que los Estados representan la suma de los intereses individuales.

El mismo autor (2) expresa: "Ciertos autores, como Bluntschli, sostienen sin embargo que la inejecución de un tratado por uno de los contratantes autoriza a la otra parte a considerarse como descargada de sus obligaciones; porque, dicen ellos, contratos sinalagmáticos, los tratados públicos están afectados de una *condición resolutoria tácita*, como las convenciones sinalagmáticas del derecho civil".

Por consiguiente, tenemos sentado que el tratado es un contrato sinalagmático, regido, en consecuencia, en el campo del derecho internacional, como el contrato en el derecho civil, es decir, originando obligaciones recíprocas entre las partes contratantes. El mismo autor (3) lo afirma, aunque se niega a considerar una identificación entre uno y otro. Expresa: "Ciertos autores, como Pradier-Fodéré, indagan, con un cuida-

1.- Fauchille, Paul, ob. cit. Tomo II

2.- id., id., id.

3.- id., id., id. §

do meticoloso, en qué medida se aplican a las obligaciones resultantes de los tratados internacionales las causas de extinción de las obligaciones admitidas por el derecho civil. Este es un cuidado supérfluo. Hay seguramente analogía entre los compromisos que nacen entre Estados de los tratados públicos y las obligaciones convencionales del derecho civil; pero no hay ni identidad ni real similitud”.

Respecto al modo de formación de los tratados, éstos se confunden con los contratos del Derecho Civil, es decir, que constan de los mismos elementos esenciales y reúnen las mismas condiciones de validez intrínsecas. Dice Fauchille (1): “En el fondo, los elementos esenciales de los tratados internacionales son como para los contratos entre particulares; un consentimiento recíproco, regularmente expresado, la capacidad de los contratantes, un objeto lícito y posible desde el punto de vista internacional”.

Al referirse al consentimiento, primer elemento del tratado o contrato, el autor expresa (2): “Una voluntad concordante de las partes, sentada y expresada sin equívoco, constituye la primera condición esencial para la validez de un tratado.”

Para este autor, la voluntad se puede manifestar de diversos modos: por un escrito solemne, que compruebe el acuerdo; por un simple cambio verbal de los consentimientos de los representantes de los Estados; por la emisión de declaraciones recíprocas y conformes “y aún por hechos o actos que indiquen netamente la

1.- Fauchille, Paul. ob. cit., Tomo II

2.- id., id., id.,

intención de obligarse recíprocamente" (1). Pero a seguidas agrega: "En hecho, el consentimiento de las partes es en la mayor parte del tiempo comprobado por escrito. El uso de un escrito, de un *instrumentum*, es de tal modo necesario, que en realidad se creería difícilmente en la existencia de un tratado puramente verbal, muy difícil de probar además".

Al tratar del objeto de los tratados, dice: "Los tratados deben tener un objeto posible y lícito. Qué es preciso entender por esto? Un Estado no puede comprometerse a cometer actos que le son realmente imposibles. El no podría, por ejemplo, comprometerse a ceder colonias que no posee, a *dar una protección o socorro que él no está en condiciones de suministrar*" (2)

Es la misma afirmación de Vattel (3) cuando dice: "Se demuestra en Derecho Natural que el que promete a alguien le confiere un verdadero derecho de exigir la cosa prometida, y por consecuencia, si no puede dar una promesa perfecta, viola el derecho de otro; es una injusticia tan manifiesta como la de desposeer a alguien de su bien" y "si los compromisos de un Tratado imponen de un lado una obligación perfecta, ellos producen del otro un derecho perfecto. Violar un Tratado, es, entonces, violar el Derecho perfecto de aquél con quien se ha contratado, es hacerle injuria" (4).

Esta concepción rigurosa de los tratados, sustentada por tan ilustres publicistas, se ve corroborada por la

(1) Fauchille, Paul, ob. cit., Tomo II

(2) " " " " " III

(3) Vattel, E., "Le Droit des Gens ou Principes de la Loi Naturelle" Tomo I.

[4] id. id.

del Barón de Neumann (1), quien afirma que "el tratado internacional tiene por efecto inmediato obligar a los contratantes a hacer o entregar todo lo que ellos han prometido por su letra o por su espíritu."

[1] Neuman, Barón L. de, "Elements du Droit des Gens Modernes Europeen", traducción del alemán al francés por M. A. de Riedmatten.

*EL PROTECTORADO
ES CONTRACTUAL*

EL PROTECTORADO
ES CONTRACTUAL

CAPITULO II

SUMARIO: Definición del Tratado según Vattel y opinión del Barón de Neumann.- Vinculación de la noción de Pacto o Tratado con la de independencia o soberanía.- Clasificación de los Estados según Bonfils.- El Protectorado es una relación contractual entre Estados.- Opiniones de los autores.-

El ilustre Vattel (1) define el Tratado así: "Un Tratado, en latín Foedus, es un Pacto hecho en vista del bien público, por los Poderes Superiores, sea a perpetuidad, sea por un tiempo considerable. Los Pactos que tienen por objeto asuntos transitorios, se llaman Acuerdos, Convenciones, Pacciones. Ellos se cumplen por un acto único y no por prestaciones reiteradas. Estos Pactos se confunden en su ejecución una vez por todas: Los Tratados reciben una ejecución sucesiva, cuya duración iguala a la del Tratado." Y el Barón de Neumann (2) dice: "Toda nación independiente tiene el derecho de contratar con otra con objeto lícito, propio

(1) Vattel, E., ob. cit.

(2) Neuman, Barón L. de, ob. cit.

o común, una sociedad o unión permanente, que no tiene necesidad para existir válidamente del reconocimiento de los terceros”.

Por las dos opiniones precedentes, tenemos estrechamente vinculadas las nociones de Pacto o Tratado con la de independencia o soberanía. De ésta dice Vattel (1): “De todos los derechos que pueden pertenecer a una Nación, la Soberanía es sin duda el más precioso, y aquél que las otras deben respetar más escrupulosamente, si no quieren hacerle injuria”, después de haber afirmado que toda nación que se gobierne ella misma, bajo cualquier forma que sea, sin dependencia de ninguna otra extranjera, es un Estado soberano.

Para algunos autores, entre ellos Bonfils (2), los Estados pueden clasificarse, desde el punto de vista de su soberanía, en tres categorías: soberanos, protegidos, vasallos.

Como la segunda categoría es la que nos interesa, para los fines de este estudio, sólo ella será objeto de nuestro particular estudio. Al efecto, demostraremos, en primer término, que el Protectorado es una relación contractual entre Estados, es decir, un vínculo establecido por medio de un Tratado, de acuerdo con el cual esos Estados convienen, de modo expreso y de acuerdo con las reglas inherentes a los contratos, en someterse a ciertas condiciones determinadas. Por tanto, como para los contratos entre particulares, según la opinión precedentemente expresada (3), en el Tratado de Protectorado deben encontrarse reunidas las mismas con-

1. Vattel, E. ob. cit. Tomo I. pág. 295

2. Bonfils, H. “Droit International Public”, pág. 106

3. Fauchille, Paul. ob. cit.

condiciones de validez intrínsecas, es decir, los mismos elementos esenciales del contrato de derecho privado, a saber: un consentimiento recíproco, regularmente expresado; la capacidad de los contratantes y un objeto lícito y posible desde el punto de vista internacional.

Vattel, que es quien más extensamente se ha ocupado de esta institución del Derecho Internacional Público, lo dice de modo expreso e inequívoco, al mismo tiempo que nos da una noción clara de lo que es en esencia un Protectorado y de los derechos y deberes de las partes contratantes. Afirma (1): "Cuando una Nación no es capaz de garantizarse ella misma del insulto y de la opresión, ella puede procurarse la Protección de un Estado más poderoso. Si ella la obtiene comprometiéndose solamente a ciertas cosas, a suministrar tropas a su Protector, y hasta a hacer causa común con él, en todas sus guerras, reservándose además el derecho de gobernarse a su grado, es un simple tratado de Protección, que no deroga la Soberanía y que no se aleja de los tratados de alianza ordinarios más que por la diferencia que él pone en la dignidad de las partes contratantes. Pero se va a veces más lejos, y aunque una Nación debe conservar preciosamente la libertad y la independencia que ella tiene de la naturaleza, cuando ella no se basta a sí misma y no se siente en condiciones de resistir a sus enemigos, puede legítimamente someterse a una Nación más poderosa, bajo ciertas condiciones, sobre las cuales ellas convendrán; y el pacto o Tratado de sumisión dará la medida y la

1. Vattel, E., *ob. cit.*

regla de los derechos del uno y del otro. Porque esta que se somete cediendo un derecho que le pertenece y transportándolo al otro, es absolutamente la dueña de poner en este transporte las condiciones que le plazca, y la otra, aceptando la sumisión sobre este pie, se compromete a observar religiosamente todas las cláusulas.

DIVERSAS ESPECIES DE SUMISION.

Esta sumisión puede variar hasta el infinito, según la voluntad de los Contratantes; o ella dejará subsistir en parte la Soberanía de la Nación inferior, restringiéndola solamente a ciertos respectos; o ella la extinguirá totalmente, de suerte que la Nación superior vendrá a ser soberana de la otra; o en fin, la menor será incorporada a la más grande, para formar con ella un solo y mismo Estado, y entonces sus ciudadanos tendrán los mismos derechos que aquellos a los cuales se unen. La Historia Romana nos suministra ejemplos de estas tres especies de sumisión: 1º Los Aliados del pueblo romano, tales como lo fueron durante mucho tiempo los Latinos, que dependían de Roma en ciertos respectos, y además se gobernaban según sus leyes y por sus propios Magistrados; 2º Los países reducidos a Provincia Romana, como Capua, cuyos habitantes se sometieron absolutamente a los Romanos; 3º En fin, los pueblos a quienes Roma acordaba el Derecho de Burguesía.

Los Emperadores dieron este Derecho a todos los pueblos sometidos al Imperio y transformaron así todos los sujetos en Ciudadanos.

ESTOS PACTOS PUEDEN ANULARSE POR FALTA DE PROTECCION.

Quando una Nación se ha puesto bajo la protección de otra más poderosa, o aun se ha sometido a ella, en vista de ser protegida, si aquella no la protege efectivamente en la ocasión, y es manifiesto que falta a sus compromisos, ella pierde todos los derechos que la Convención le había dado, y la otra descargada de la obligación que había contratado, entra en todos sus derechos y recobra su independencia o su libertad. Es preciso hacer notar que esto tiene lugar aún en el caso en que el Protector no falta a sus compromisos por mala fe, sino por pura imposibilidad. Porque siendo sometida la Nación más débil para ser protegida, y no encontrándose la otra en condiciones de cumplir esta obligación esencial, el pacto es extinguido; la más débil entra en sus derechos, y puede, si lo juzga a propósito, recurrir a una Protección más eficaz. Es así que los Duques de Austria, que habían adquirido un Derecho de Protección, y en alguna manera de Soberanía sobre la ciudad de Lucerna, no queriendo o no pudiendo protegerla eficazmente, esta ciudad hizo alianza con los tres primeros cantones: y habiendo los Duques llevado sus quejas al Emperador, los Lucerneros respondieron: "que ellos habían usado del derecho natural y común a todos los hombres, que permite a cada uno buscar su propia seguridad cuando es abandonado por aquellos que están obligados a socorrerlo".

TAMBIEN SE ANULA LA PROTECCION POR LA INFIDELIDAD DEL PROTEGIDO.

La Ley es igual para los dos contratantes: Si el protegido no cumple sus compromisos con fidelidad, el Protector es descargado de los suyos; él puede negar la Protección y declarar el Tratado roto, en caso de que lo juzgue a propósito para el bien de sus negocios”.

Las condiciones de bilateralidad y consensualidad aparecen aún más definidas y precisas, cuando el mismo autor agrega (1): “Un Estado que se ha puesto bajo la protección de otro, no perdiendo por esto su calidad de Estado soberano, puede hacer Tratados y contratar Alianzas, a menos que haya expresamente renunciado a este Derecho en el Tratado de Protección. Pero este mismo Tratado de Protección lo liga para toda la extensión del tiempo, de suerte que él no puede tomar ningún compromiso que le sea contrario, es decir, que lleve atentado a las condiciones expresas de la Protección, o que repugne en sí a todo Tratado de Protección.”

Otro autor que ha estudiado a fondo las uniones de los Estados, Massimo Pilotti (2) nos dice en brillante monografía acerca de la materia: “Para Jellinek las alianzas constituyen un primer paso hacia la unión; pero la verdadera unión se realiza cada vez que se crea entre Estados una relación constante con un fundamen-

1. Vattel, E., ob. cit.

2. Massimo Pilotti, “Les Unions d’Etats”, monografía, Revista de la Academia de Derecho Internacional, año 1928. El autor es Consejero de la Corte de Casación del Reino de Italia y Jurisconsulto del Ministerio Real de Asuntos Extranjeros.

to jurídico. La unión puede ser el resultado de una "Vereinbarung", a saber, de una convención en la cual el objeto del acuerdo de voluntades es la adopción de un principio jurídico. La unión puede tener un carácter político; ella se presenta entonces a veces como no organizada, ora como organizada: El primer caso es el de la unión entre el Estado protector y el Estado protegido, siendo definido el protectorado como la relación contractual entre dos Estados, por la cual el uno se compromete a proteger al otro contra todo ataque, en pago de lo cual este último está obligado a no hacer nada contra su protector, y debe dejarse dictar por él la conducta a seguir respecto de los terceros".

Sánchez Bustamante expresa al respecto (1): "El Protectorado, como observa Fauchille, es un vínculo o lazo de extraordinaria variedad. Supone una relación de subordinación entre dos Estados, en cuya virtud asume uno de ellos funciones propias del otro, y, como nace de circunstancias políticas, sus condiciones pueden ser en los detalles muy diversas..." "Para definirlo técnicamente diríamos que el protectorado es una relación entre dos Estados, habitualmente contractual, por la que uno asume la representación internacional del otro. Se caracteriza, en efecto, porque el ejercicio de las tres funciones capitales de la soberanía exterior, la representación diplomática y consular, la celebración de tratados y la intervención y acción en reuniones internacionales colectivas están en manos de un poder extranjero..." "El protectorado se ha querido distinguir de la protección, dando este segundo nombre a las relaciones entre una Potencia fuerte y un Estado débil,

1. Sánchez Bustamante y Sirvén, A., "Derecho Internacional Público", Tomo II.

en cuya virtud la primera, mezclándose en los asuntos interiores del segundo, lo ayuda a desenvolverse, especialmente desde el punto de vista financiero o económico, administrando sus aduanas, regulando su deuda pública, o en cualquier otra forma parecida. En estos casos no hay o no puede haber acto alguno que directamente se refiera a la vida internacional. Fauchille escribe, en efecto, que un tratado de protectorado no debe confundirse con un tratado de protección, ya que por este último uno o varios Estados fuertes se comprometen a proteger a un Estado débil, sin absorber sus relaciones internacionales. No falta también quien entienda que el protectorado, más político que económico, es esencialmente una institución en provecho de naciones europeas y que la protección, más económica que política, es la forma adoptada por los Estados Unidos de América en relación con otras partes del mismo continente. Una y otra organización se traducen en el propio resultado, la limitación temporal o permanente de algunas de las facultades características de la soberanía exterior o independencia”.

Von Listz (1) dice que: “distinta de la soberanía es la protección concedida contractualmente a otro Estado, el verdadero “protectorado”, llamado así ya de antiguo”, etc.

Asimismo, el notable tratadista Bonfils (2) se expresa así: “El Estado protegido es aquél que se ha colocado bajo la égida y bajo la tutela de un Estado más poderoso y más fuerte. El protectorado es un lazo de una extrema variedad. No hay y no puede haber

1. Von Listz, Franz, “Derecho Internacional Público”, pág. 101.

2. Bonfils, H. “Droit International Public”, pág. 106

tipo único y constante de protectorado. Las condiciones a las cuales está subordinada la protección que un Estado fuerte acuerda a un Estado débil son múltiples y contingentes”.

Como se ve, el autor afirma que no hay un tipo único y constante de protectorado. Pero con ello no quiere expresar y no lo hace, que esta variabilidad puede referirse al modo de formación, a la concurrencia o ausencia de los elementos de validez característicos de los contratos. En efecto, él dice claramente “es un lazo”, lo que no puede sino implicar la idea de contrato u obligación. Luego agrega: “Vattel (op. cit. libro I, ch. XVI, tit. 1) se ha ocupado mucho del protectorado, de las condiciones de su existencia, de sus causas de ruptura por la falta de protección, por la infidelidad del protegido, por las ingerencias del protector. En la época actual, estas cuestiones, más teóricas que prácticas, han perdido casi toda su importancia. La extensión de la protección, los deberes respectivos del protector y del protegido se determinan por las estipulaciones del tratado de protectorado. Jurídicamente, si el tratado es violado, cada parte debería recobrar su libertad de acción para la salvaguardia de sus derechos y de sus intereses”.

El escritor peruano Ulloa (1) considera como Estado protegido a todo el que, por acto voluntario o impuesto se halla bajo la tutela de un Estado más fuerte, de cuya comunidad política no forma parte. Para él, el protectorado es “una relación de Estado a Estado que tiene características especiales que colocan a uno

1. Ulloa, Alberto. “Derecho Internacional Público”.

bajo la dependencia del otro. Según que tal dependencia abarque la representación y el control general o solamente un derecho limitado de intervención, el protectorado es total o parcial”.

Dice Heffter (1), refiriéndose a las restricciones que puede experimentar la autonomía de las naciones: “Esta autonomía puede sufrir aun otras modificaciones, más o menos profundas, sin hacer renunciar las naciones a su soberanía.” Luego, expresa que las principales son: IV. Tratados de protección, por los cuales un Estado débil se somete a la protección de uno más potente. La historia política de todas las épocas ofrece Estados de este género etc.”...

Acerca del objeto del tratado de protección, el mismo autor explica: “Regularmente el tratado de protección tiene por objeto salvaguardar la independencia del Estado protegido, incapaz de garantizarse él mismo del insulto y de la opresión. En reconocimiento de la seguridad que se le procura, el Estado protegido debe, en sus relaciones exteriores, acomodarse a la política del Estado protector y reglamentar en consecuencia su conducta en el interior etc.”

También para Piedelievre (2), la finalidad del protectorado es la salvaguarda de la independencia del Estado protegido. Afirma: “Tal es, al menos en teoría, el objeto de un tratado de protectorado”.

1. Heffter, A. G. “Le Droit International del'Europe” pág. 56, traducción del alemán al francés por Jules Bergson, 4a. Ed.

2. Piedelievre, R., “Precis de Droit International Public ou Droit des Gens”, pág. 87

CAPITULO III

EL PROTECTORADO NO DEROGA LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN PROTEGIDA.

SUMARIO: El protectorado es una institución definida.- Opinión de Sánchez Bustamante.- Opinión de Vattel.- Lo que dice Von Listz.-

El protectorado es un contrato. No obstante, pese a que la calidad de contractual envuelve necesariamente la capacidad o aptitud de las partes contratantes para introducir en el Tratado las cláusulas que juzgasen convenientes, inclusive aquellas características de los tratados desiguales, las partes interesadas, no podrían convenir en que la Nación protegida perdiera su soberanía y quedara por el pacto sometida absolutamente al Estado protector. En este caso se obtendría una adulteración de esa institución del Derecho Internacional Público y una verdadera conversión del Estado independiente en un Estado semisoberano o en un Estado vasallo, categorías que, como hemos visto, se reparten con la del Estado protegido, las tres formas en que se dividen los Estados desde el punto de

vista de su soberanía. Esto sería, además, contrario a la máxima esencial: PROTECTIO NON INVOLVIT SUBJECTIONEM.

El Protectorado es una institución definida, con objetivos determinados y caracteres propios, como lo hemos demostrado precedentemente.

Es lo que expresa Sánchez Bustamante (1), cuando dice que es preciso distinguirlo de la semisoberanía, que generalmente constituye un simple tránsito previo de la anexión, es decir, de la desaparición completa del Estado semisoberano, convertido entonces en colonia o en una porción territorial de su señor. Pero afirma, "en el verdadero protectorado el objetivo es diferente, y con ello la solución final no es tampoco idéntica. Andorra y San Marino, se pueden mencionar como ejemplos".

La opinión de Vattel (2) es que se debe contar "en el número de los soberanos, los Estados que se han ligado a otro más fuerte, por una alianza desigual, en la cual, como lo ha dicho Aristóteles, se dá al más fuerte más honor, y al más débil más socorro".

Afirma que las condiciones de estas alianzas desiguales pueden variar hasta el infinito, pero sea cuales fueren las condiciones, "siempre que el aliado inferior se reserve la soberanía, o el derecho de gobernarse por sí mismo, él debe ser considerado como un Estado independiente que comercia con los otros bajo la autoridad del derecho de gentes". Y entonces dice categóricamente: "Por consecuencia, un Estado débil, que para su seguridad se pone bajo la protección de uno más

1. Sánchez Bustamante y Sirvén, A., "Derecho Internacional Público", Tomo II.

2. Vattel, Ob. cit. Tomo I, pág. 18.

fuerte, y se compromete, reconociéndolo, a varios deberes equivalentes a esta Protección sin desposeerse de su gobierno y de su soberanía, este Estado, digo yo, no cesa por esto de figurar entre los soberanos, que no reconocen otra ley que el Derecho de Gentes”.

Aun más, para este autor, dos Estados soberanos se pueden someter a un mismo Príncipe, sin depender uno del otro, y además, “cada uno retiene todos sus derechos de nación libre e independiente”.

El mismo Sánchez Bustamante (1) se inclina en el sentido expresado. Para éste, si la independencia externa subsiste íntegramente en un Estado ligado a otro por un Tratado de Protectorado, “los demás países pueden y deben tratar con el que se encuentra en esa situación, considerándolo como un Estado independiente y soberano”.

Por último, Von Listz (2) robustece también las opiniones citadas, al decir que “la promesa de protección no menoscaba en lo más mínimo la soberanía del Estado protegido”, y citar como ejemplo a San Marino con relación a Italia.

1. Sánchez Bustamante, A., ob. cit., Tomo II, pág. 222.

2. Von Listz, Franz, ob. cit. pág. 101.

CAPITULO IV

LA CONFEDERACIÓN DE ESTADOS ES CONTRACTUAL Y NO AFECTA LA SOBERANÍA DE LAS NACIONES CONFEDERADAS.

SUMARIO: Samuel Pufendorf y la noción de Sistema civitatum.
Opinión de Bonfils.- Opinión de Heffter.- Opinión
de Piedelievre y de Vattel.- Brillante monografía
de Massimo Pilotti.-

Samuel Pufendorf introdujo por primera vez la noción de Sistema civitatum al Derecho Internacional, para designar al mismo tiempo la Confederación de Estados y la Unión bajo un solo príncipe, y las que tienen su base en relaciones más estrechas entre los países sometidos a un príncipe único.

Para Bonfils ¹, la noción de Confederación es precisa y concreta. Ella supone una reunión de Estados independientes unidos contractualmente, pero sin someterse a la voluntad de una autoridad común. Al respecto expresa: "La confederación de Estados es

una asociación, más política que jurídica, de Estados independientes que no reconocen una autoridad común, a la vez superior y suprema. Cada uno de los Estados confederados conserva su autonomía, su independencia, el goce y el ejercicio de la soberanía, tanto exterior como interior, salvo ligeras restricciones inherentes a la idea misma de asociación. Cada Estado conserva separadamente hacia las otras Potencias sus derechos y sus deberes internacionales. Los Estados confederados gozan, en el exterior, del derecho de sostener relaciones diplomáticas especiales con las otras naciones". El autor agrega: "Esta situación compleja entraña la coexistencia de dos soberanías internacionales independientes: la del Estado particular, y la del cuerpo federal formado por la asamblea de los representantes de los estados confederados. La confederación de Estados da nacimiento a un ser nuevo, capaz de tener relaciones internacionales con los otros Estados; pero ella no despoja a los confederados de su existencia jurídica internacional".

Heffter (1) apoya la concepción del sabio tratadista. "La confederación de Estados —afirma— difiere esencialmente del Estado federal. Privada de un poder general y central, ella forma sin embargo, una asociación política permanente, con órganos comunes e instituciones orgánicas conformes a las estipulaciones del pacto federal. Los diversos Estados aliados conservan su plena soberanía bajo todas las relaciones, y no obedecen a las decisiones del poder federal más que en tanto que ellos se le someten voluntariamente, mientras que en el Estado federal los diversos cuerpos de

1. Heffter, A. G., *ob. cit.* pág. 55.

que él se compone han cesado de ser enteramente soberanos. La confederación no es a menudo sino un primer paso dado por pequeños Estados que, para salir de su aislamiento y remediar su debilidad, se acercan como tribus de un tronco común”.

Piedelievre (1), afirma: “La Confederación de Estados está fundada sobre el respeto de la soberanía tanto interior como exterior de cada uno de los Estados confederados”.

Al hacer referencia a los derechos que tienen las naciones independientes de contratar con las otras sociedades o uniones permanentes, el Barón de Neumann (2), expresa: “La simple confederación de estados goza ella misma de estos derechos, porque ella forma un todo político, aunque sus miembros conservan, también respecto del extranjero, su soberanía particular.”

Y Vattel (3), opina que “varios estados soberanos e independientes pueden unirse en conjunto por una confederación perpetua, sin cesar de ser cada uno en particular un Estado perfecto. Ellos formarán en conjunto una República federativa: Las deliberaciones comunes no conllevarán ningún atentado a la soberanía de cada miembro, aunque ellas puedan molestar su ejercicio en ciertos respectos, en virtud de compromisos voluntarios. Una persona no cesa de ser libre e independiente cuando ella se obliga a cumplir compromisos que ha querido contraer. Tales eran otras veces las ciudades de la Grecia, y tales son hoy las Provincias Unidas de los Países Bajos, tales los miembros del

1. Ob. cit. pág. 73

2. Ob. cit.

3. Ob. cit. tomo I, pág. 20.

Cuerpo Helvético”.

Pero quien nos ofrece el estudio más completo en brillante monografía acerca de las uniones de Estados, en que está comprendida la confederación como una de sus formas más evolutivas y más complejas, es Massimo Pilotti (1). Empieza el autor dándonos la noción de la personalidad jurídica del Derecho Internacional. Entiende que las reglas de éste derivan de acuerdos concluidos entre los miembros de la comunidad, pero que la fuerza obligatoria de estos acuerdos no se establece por un acto de voluntad de una autoridad superior a los contratantes. La calidad de sujetos, es decir, la personalidad jurídica de los miembros empieza a manifestarse en el instante en que se ligan explícitamente por acuerdos o en hecho proceden como si estuviesen ligados por acuerdos tácitos. Luego dice: “Se ve por esto que nosotros admitimos que la noción de personalidad internacional es independiente de la noción de Estado”.

Prosigue: “La mayor parte de los autores considera que la confederación se distingue del Estado federal en que ella no tiene en su esencia el carácter de ser un Estado” (2).

Acerca de la personalidad de la Confederación, Pilotti expresa: “A veces se ha sostenido que la Confederación no es más que un simple *vinculum juris* entre Estados, una razón colectiva de Derecho internacional, una simple relación de derecho sin personalidad jurídica: ella no poseería derechos propios y no trataría, en realidad, sino en nombre y por delegación de los Estados confederados.” Pero el autor dice que esta opinión

1. Ob. cit.

no está justificada, porque “la mayor parte de las confederaciones que han existido en la historia del mundo han presentado el carácter de asociaciones de Estados capaces de entrar en relación con los Estados terceros de una manera distinta de los Estados asociados”.

Considera Pilotti, que la opinión citada “se reduce a objetar que todas las atribuciones internacionales de la Confederación no prueban la existencia de su personalidad, porque no habría aquí más que un poder delegado, nada más, en otros términos, que el ejercicio de una actividad internacional confiado a la Confederación por sus miembros”. Pero —argumenta Pilotti— “de que la confederación no trata sino por delegación de los Estados confederados, no resulta que ella no constituya una persona jurídica. Al contrario, todo representante es el mismo un sujeto de derecho, que trata en nombre de otro sujeto de derecho. Las personas físicas encargadas del ejercicio de los poderes de la Confederación son —es verdad— por su origen, órganos de cada Estado confederado.

Pero si estos órganos tratan en nombre de la Confederación, y no de los Estados confederados, y si los Estados terceros entran en relación con ellos, considerándolos como órganos de la Confederación tomada en su conjunto, y no como órganos reunidos de los diversos Estados miembros o como órganos comunes a todos estos Estados, esto quiere decir que la unión ha venido a ser una colectividad personificada. Apenas hay necesidad de agregar que cuando se dice de la Confederación que no es sino un *vinculum juris*, una relación jurídica, no se resuelve de ningún modo el asunto, porque todo el problema consiste en saber si la relación jurídica

ha llegado o no a la creación de un nuevo sujeto”.

Expresa más adelante el autor: “El sistema que reconoce a la Confederación la personalidad no sólo es lógico, sino que corresponde a la realidad histórica de todas las épocas.” Y agrega: “En lo que concierne al poder de concluir tratados, los Estados particulares permanecen libres de hacer uso de él independientemente de la Confederación”. Y culmina acentuando el carácter contractual de las Confederaciones: “La extensión de los tres poderes en los cuales la actividad internacional se resume, varía según el pacto de unión, etc.”...

Como ejemplo típico de una Confederación de Estados cita la Confederación Germánica establecida por el acto de Viena de fecha 9 de Junio de 1815, que reemplazó la Confederación del Rin, creada por el Tratado de fecha 12 de Julio de 1806, la cual comprendía 38 Estados. La Confederación era presidida por el Austria y tenía por órgano una Dieta con sede en Francfort-sur-le-Main. El pacto le reconocía, como cuerpo colectivo, el poder de hacer la Guerra, y el de concluir la paz, de formar alianzas, de enviar y recibir agentes diplomáticos. Cada Estado conservaba sus derechos de legación, activo y pasivo, tanto respecto de cada uno de los otros Estados confederados, como respecto a terceras Potencias. Los Estados de la Confederación, por el artículo 11 del pacto, se comprometieron a defender, no sólo la Alemania entera, sino también a cada uno de ellos contra todo ataque, garantizándose mutuamente aquellas de sus posesiones que estaban comprendidas en la unión, etc.”...

Otro ejemplo que nos ofrece es el de Suiza. “La antigua Liga de los cantones suizos, que permaneció

durante siglos nominalmente unida al Imperio romano-germánico, fué reconocida como independiente por el Tratado de Westphalia de 1648.

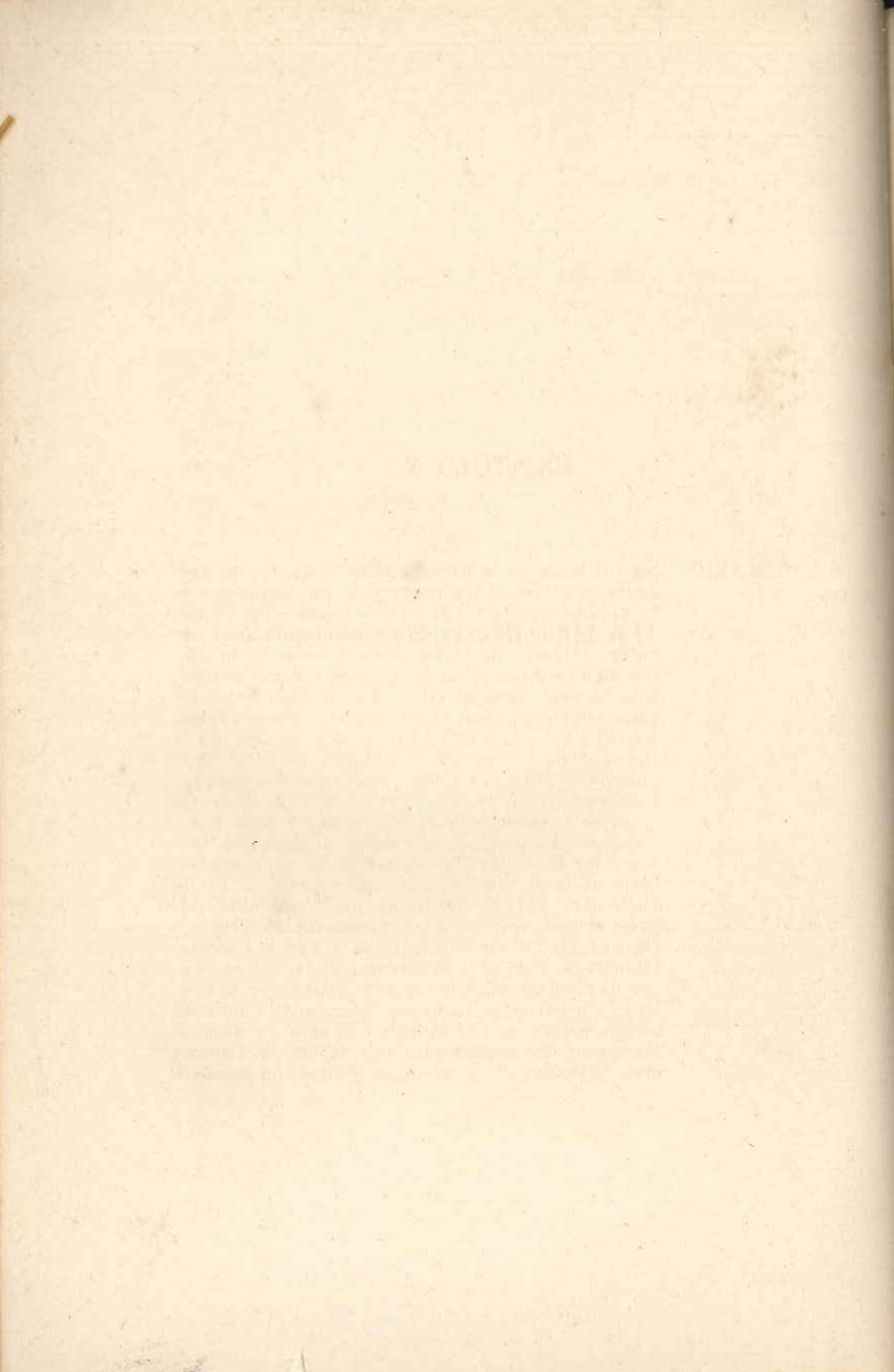
Después de la tentativa revolucionaria de República unitaria y la sistematización napoleónica de 1803, la Confederación fué organizada por los pactos del 29 de Diciembre de 1813, del 8 de Septiembre de 1814, y en definitiva por el del 7 de Agosto de 1815, a consecuencia de las disposiciones tomadas en favor de la Suiza en el acto final del Congreso de Viena (art. 74-84). Los 22 cantones se declararon asociados por un lazo perpetuo para el mantenimiento de su libertad e independencia, y para asegurar la paz interior. El tratado contenía la enumeración de las atribuciones que los cantones en el interés común conferían a la colectividad".

Y, para terminar, nos ofrece un ejemplo histórico de gran trascendencia e imperecedera recordación en la evolución de las instituciones libres del mundo: el de los Estados Unidos de Norteamérica. "Un ejemplo histórico que muestra la misma evolución es aquél de los Estados Unidos de la América del Norte. De 1776 a 1787, estos Estados han formado una Confederación cuyo órgano era el "Congreso de los Estados Unidos", especie de Dieta compuesta de representantes de los diversos Estados, en número de dos a siete por cada uno de ellos. Cada uno de los miembros de la colectividad conservaba su entera autonomía tanto interior como exterior, y guardaba por consecuencia una personalidad independiente; el Congreso era la expresión de sus voluntades comunes. Por la Constitución de 1787, los Estados Unidos se han transformado en Estado Federal perfecto".



LA MATERIA HISTORICA





CAPITULO V

SUMARIO: Significación de la Reconquista.- Aspecto de tragedia colectiva. Manifestación del Genio de la raza.- La leyenda del Mio Cid.- Canto a los Vencedores de Palo Hincado. El alagado españolismo del autor.- Opinión de Mejía.- Los héroes de la Reconquista simpatizaban con la idea emancipadora.- Don Manuel Carbajal y Don Tomás Ramírez.- La pugna entre las ideas liberales y las conservadoras. La batalla de Palo Hincado.- Epoca posterior a la Reconquista.- Situación económica y moral de la Colonia.- Influencia de las ideas conservadoras en los sucesos y personajes históricos.- La serie de conspiraciones se prolongó hasta el fin de la dominación española. La integridad y nobleza del Gobernador Kindelán.- Relación de los sucesos acaecidos hasta el movimiento emancipador del 10. de Diciembre de 1821. La trama del Presidente Boyer y de sus agentes en el territorio dominicano.- Oportunidad del movimiento de Núñez de Cáceres. Opinión de Bernardo Pichardo.- El Dr. José Núñez de Cáceres no obró con precipitación ni se adelantó a los acontecimientos.- Interesante relato del testigo presencial Dr. Morilla.- El santo y seña de los conjurados encabezados por Núñez de Cáceres era "CARABOBO", y el de la guarnición española

“ARRUINARSE”.- La oposición de los intereses arraigados y lo que dice el historiador Bernardo Pichardo.- De los pechos de la realidad se nutre la historia.- La Declaratoria de Independencia del Estado de la Parte Este de Santo Domingo.- Acta Constitutiva del Gobierno Provisional.- Los artículos 4 y 5 del Reglamento Constitutivo y la misión del Dr. Antonio María Pineda.- Personalidad de éste.- Las primeras noticias llegadas a Venezuela.- Lo que dice Rodríguez Demorizi.- Falta de acuerdo previo entre Bolívar y Núñez de Cáceres.- Opinión de Mejía.- Tesis de Rodríguez Demorizi acerca de la actitud de Simón Bolívar.- Inextinguible odio de Núñez de Cáceres al Libertador sudamericano.- Diferencia entre los principios y la realidad.- Opinión de Rodríguez Demorizi.- Deuda sagrada hacia la patria de Petión. Personalidad del Estado Independiente de Haití Español.-

La Tierra que más amó Colón; donde se constituyó el primer establecimiento cristiano en el Nuevo Mundo y la que durante lustros irradió sobre las demás tierras de América las luces de la civilización y la cultura hispanas, fué cedida por la corona española a la Francia en virtud del Tratado de Basilea.

No obstante, la parte Este de la isla de Santo Domingo se mantuvo española, y aún sangrante en su carne viva la herida profunda con que premió sus desvelos la Madre Patria, su invicto amor de hija otrora predilecta avivó su fe y su esperanza de volver al regazo materno.

La Reconquista fué un hecho, y la cabeza cercenada del lugarteniente del corso vencedor lució en el escenario de aquellos días como el símbolo del sacrificio

y la inquebrantable tenacidad de un pueblo que, tras de negarse a aceptar la imposición de un amo nuevo, retornaba por voluntad propia y libre arbitrio, a la couda del que lo había vendido como género de comercio. La lealtad y la generosidad asumieron aquí caracteres de tragedia social. Empero, el mismo hecho que contemplamos ahora como el ejemplo más vivo de desvalorización y suicidio colectivos, constituía para aquellos tiempos manifestación simple y elocuente del genio de la raza, que rendía culto a la fidelidad y al honor por encima de los agravios e ingraticudes de los Príncipes. Nos lo dicen el Cid y las leyendas del Romance-ro. Lo esencial era que no desmayara el honor y la lealtad a los reclamos de la sangre y que el heroísmo se mantuviera indemne como flor inmarcesible de la estirpe:

“Por evitar la nota indecorosa
pediré a Clío con ardiente anhelo,
que embocando su trampa, los campeones
cante de Palo-Hincado, y sus acciones.
... Oiga decir con armonioso acento:
Sánchez Ramírez, Carbajal, Mercedes,
Vásquez y Sosa, Frías y Paredes.
Gloria eterna a los bravos
hijos del Yuna, de Casuy, Almirante,
que el natal suelo con valor rescatan... (1)

El escritor dominicano Don Federico García Godoy, al referirse al autor del canto a los vencedores de Palo Hincado, nos dice: “Su españolismo es puramente externo, de mera forma. Lo prueban sus atrevidos con-

1. Canto a los vencedores de Palo Hincado, por José Núñez de Cáceres.

sejos a Sánchez Ramírez apenas terminada la campaña reconquistadora (contra Francia); la libertad de opiniones que reinaba en su tertulia de íntimos, y su canto, flojo y desaliñado (1) a más no poder, a los vencedores de Palo-hincado, en el que no hay un sólo verso en que se haga alusión a la vieja metrópoli. Cuando en ese canto suena la palabra patria, entiéndese bien que, en su pensamiento, se refiere al terruño nativo” (2).

Asímismo, Mejía afirma: “Parte de ahí que algunos le achaquen un españolismo que sólo realmente tuvo el emancipador cuando no pudo exteriorizar su corazón genuino de patriota” (3).

Robustece nuestra afirmación de que en los combatientes de Palo Hincado, más que el amor a la España que menospreció y hacía caso omiso de la fidelidad de esta parte de la isla que dió tan elocuentes muestras de su amor y cariño a la Madre Patria (4), prevaleció el instintivo impulso racial de sacudir todo yugo impuesto a la fuerza y la efervescencia épica que en todos los tiempos han sido características de la raza, la circunstancia de que los principales actores de la gloriosa jornada fueran partidarios de la separación definitiva de la Metrópoli, como lo comprueba el hecho de que don Manuel Carbajal, el segundo de don Juan Sánchez Ramírez, figurara entre los que, luego en el 1821, efectuaran

1. La Enciclopedia Espasa “califica dicho epinicio de Núñez de Cáceres, de canción de inspiradas estrofas” dice Mejía, pág. 83.

2. Pedro Henríquez Ureña, “Horas de Estudio”, pág. 214.

3. Mejía, Dr. Gustavo A., “El Estado Independiente de Haití Español”, pág. 9.

4. Batalla de Sabana Grande o de la Limonade, librada contra los franceses el 21 de Enero de 1691.

la separación de España, y que el director del movimiento emancipador contara entre sus prosélitos más valiosos con otro vencedor de la batalla de Palo Hincado: el abogado y militar don Tomás Ramírez, quien fué Secretario de Sánchez Ramírez. Max Henríquez Ureña nos retrata el personaje y nos dá una versión de sus relaciones con Núñez de Cáceres. "Ahí tienes, Tomás —decía don José, momentos después, sentado frente a Ramírez.— Ese es nuestro pueblo. Alegre, sencillo, confiado e indiferente al parecer, pero celoso siempre de defender sus derechos. Los hombres que sustentamos las nuevas ideas debemos unirnos para lograr entre nosotros que la constitución no sea una mentira. Estoy satisfecho, porque hemos empezado bien. La organización del nuevo Cabildo ha sido bastante favorable a nuestros propósitos. Podríamos haber obtenido algunas ventajas más, pero a mí me basta con que tú estés allí como Regidor decano y Monteverde como Síndico Procurador. En las elecciones para la diputación provincial debemos apoderarnos de todas las posiciones que estén a nuestro alcance. Buen trabajo hemos hecho tú y yo, con Moscoso, en la Junta preparatoria de las elecciones, al determinar las divisiones territoriales conforme al plan del año Doce. Considero casi segura la elección de Martínez Valdés, por Santiago, y la de Pineda por la capital." "Dicen que el Canónigo Manuel Marquez Jovel, piensa presentarse como candidato a la Diputación a Cortes, y se dice que tendrá como rival al Dr. Correa. También se habla de otro sacerdote: Romualdo de Frómota". "Allá se les entienda la cleri-galla. Correa no estaría del todo mal, porque en el fondo ya sabes como piensa, pero es un camaleón, y

nada quiero con la gente de sotana, dicho sea con el mayor respeto para tu cuñado el deán Aybar, que es el cura más francote y simpático que conozco"—“Es verdad. Además, ya sabes que el deán no se mezcla en nada de esto, y menos aun lo hará si entran en luchados o más sacerdotes. De favorecer a alguno se inclinaria sin duda a Correa. Ahora bien, qué hay en cuanto a tí?” “Tengo un plan que a muchos sorprenderá. Kindelán lo conoce y parece que le agrada, quizás sí porque, a pesar del aprecio que hace de mí, no las tiene todas consigo en lo que respecta a mi manera de pensar, y prefiere que yo me quede en un segundo plano. Mi plan es que Moscoso y yo aspiremos solamente a figurar como suplentes en la diputación. Así dejamos a cubierto la posibilidad de que renuncie alguno de los diputados del interior”.

“Y cómo se resolverá lo de la diputación a Cortes? Ya sabrás que Kindelán, guiado por su sentido político, ha pensado que debe ir a las Cortes Francisco Javier Caro, como la otra vez. Como es hombre de influencia en la Corte...” “Yo creo que si se lanzara tu nombre...” “No. Yo debo permanecer aquí, que es donde hago falta”. “Sigues pensando en la independencia?” “Hoy más que nunca. —“Hum...” —“Nada de hum... Tomás. Ya sé lo que vas a decirme: que Sánchez Ramírez pensaba de otro modo. Ese es tu único argumento. Fuiste, más que su secretario, su más fiel amigo. Como siempre estuviste de acuerdo con él, sientes algún escrúpulo en volver la espalda a sus ideas; pero yo te aseguro que si él viviera no habría podido tolerar en silencio el proceder injusto de España con los soldados de la reconquista. Murió con la esperanza de que tar-

de o temprano ustedes recibirían, como en parte lo recibió él, el premio de su heroísmo y de su abnegación. Dos años han pasado y... nada. Ahí está Manuel Carbajal, aquí estás tú..." —A fé que en este te sobra razón —dijo Ramírez en tono huraño". —Cuando tengamos en la diputación provincial a hombres como Martínez Valdéz, como Pineda, como Moscoso, ellos podrán exigir que a los soldados de la Reconquista se les otorgue la recompensa que merecen, tantas veces ofrecida..." —"Tiempo es de que se haga..." —"Se hará eso y mucho más en defensa de nuestros derechos como dominicanos; pero si nuestros esfuerzos fracasan, no hay que vacilar, Tomás, no hay que vacilar". —"Al vado o a la puente!" — "O a donde haya que ir. Y no lo olvides: cuento contigo. Esa empresa sólo puede realizarse con hombres como tú y como Manuel Carbajal" — "Acabarás por convencerme, José, acabarás por convencerme..." — "No: ya te tengo convencido, pero no te atreves a confesarlo..." (1)

Además, forzoso es hacer constar, a reserva de subrayarlo más adelante, que nuestra historia se ha distinguido siempre por la lucha enconada y persistente de dos partidos completamente opuestos en ideologías y sentimientos patrios: el liberal y el conservador. Al respecto dice Mejía: "En puridad, lo que venimos historiando se debió a la pugna de dos ideas contradictorias y su consiguiente pugilato, y que totalmente dominaban ese período de larva de la República: la liberal encarnada desde esos tiempos por Núñez de Cáceres y sus coetáneos que aspiraban a la separación de la Madre Patria, y por ende, a la creación de la nacionalidad

1.- Henríquez Ureña, Máx, "La Independencia Efímera" Pág. 76

dominicana: y la conservadora que se concretaba como en su más noble corifeo en Sánchez Ramírez, y con la cual éste obedecía sin saberlo, a la personal conveniencia del partido que corriendo los años debía producir la reincorporación a la antigua Metrópoli, y todo el período sombrío de la Historia que discurrió del 1861 al 1865, y del cual Santana fué su más grande y fiel ejecutor". (1)

En fecha 7 de noviembre del año 1808 tuvo efecto la batalla de Palo Hincado, en la cual fueron aniquiladas las tropas francesas bajo el mando de Ferrand, oficial del entonces triunfante Napoleón I, por las tropas dominicanas comandadas por el Brigadier Sánchez Ramírez. A partir de entonces, comienza una nueva era en la historia del pueblo dominicano, que los historiadores denominan "Período de la Reconquista", caracterizada por la lucha cruenta de las dos tendencias de que hemos hecho mención: la liberal y la conservadora, y que el lenguaje popular llamó, estigmatizándola, la "España Boba". Comenzó esta era el 11 de julio de 1809, con la entrada victoriosa de las tropas reconquistadoras a Santo Domingo. Un autor de la época, el Dr. Morilla (2), nos relata el estado económico de la Colonia a la sazón: "Al tomar posesión D. Juan Sánchez Ramírez, dice Morilla, esforzado Caudillo de los dominicanos de la Capital de Santo Domingo, etc., ya puede considerarse el deplorable estado en que se hallaba esta plaza después de nueve meses de sitio y bloqueo, etc." "El erario se hallaba exhausto habiendo sido indispensable remitir algunas cantidades de la Ho-

1.- Mejía, Dr. Gustavo A., Ob. cit. Pág. 2.

2.- Del Monte y Tejada, "Historia de Santo Domingo", Tomo III pág. 227.

bana y segu (roto el original)... siendo muy escasas las Aduanas, de las cuales la que más producía era la de Puerto Plata por su mucho comercio con los Estados Unidos y con Europa a donde se llevaba tabaco cosechado en el Distrito del Cibao. La Agricultura se hallaba muy decaída como puede considerarse por consecuencia de las Guerras, de la emigración y de otras muchas vicisitudes, reduciéndose la exportación al tabaco de aquel territorio, a algún ganado, cuero y al cabo de algunos años a las maderas, principalmente de caoba, mieles y aguardientes elaborados en lo que quedó de los ingenios que no fueron más que las fábricas deterioradas, practicándose la hacienda de caña con mucho trabajo y en pequeña escala: la producción del café y del cacao era casi insignificante y nada se cosechaba de algodón ni de añil; tampoco existía desde muy antiguo ni una sola mina, en estado de explotación: así es que el Comercio se reducía a la importación de género de consumo, y a la exportación de los artículos ya mencionados, pero el movimiento comercial era lánguido y de poca importancia limitado a la importación de lo que necesitaba para su consumo una población escasa y pobre en que apenas era conocido el lujo, pues en la capital no llegaban a media docena los carruajes" etc.

En lo que se refiere al estado de la instrucción pública en aquellos tiempos se puede decir que tuvo algún desarrollo, ya que "existían varias escuelas primarias de carácter privado y hasta una escuela pública costeada por el Estado o mejor por el Ayuntamiento de la Ciudad. Estableciéndose más tarde (cuando el Dr. Pedro Valera y Jiménez tomó posesión de la silla de la Arquidiócesis) una clase de lengua latina y Retórica en

el Palacio Arzobispal, la cual estaba a cargo del ilustrado Dr. Regalado, pariente del jefe de nuestra Iglesia, a quien retribuían por su trabajo con una corta suma los alumnos pudientes de quienes era mentor. Abrióse allí, del mismo modo, un curso de Filosofía al frente del cual se puso a dictar lecciones el Dr. López Medrano, quien igualmente fué profesor de latinidad. Por fin, a instancias del Lic. José Núñez de Cáceres, después catedrático y Rector, con tales contingentes del alumnado así formado, se reorganizó en el Convento de los Padres Dominicos la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino, con fecha 6 de enero del 1815" (1).

Triunfante Sánchez Ramírez, envió a la Metrópoli como Comisionado encargado de relatar los sucesos acaecidos en la parte Este de la isla, a Don Domingo Muñoz del Monte. Por única ayuda, la Metrópoli se limitó a remitirnos, en calidad de Comisario regio, a Don Francisco Javier Caro, con encargo de organizar la colonia y dictar, al efecto, las medidas que considerase procedentes. Acerca de los trabajos de este Comisario regio, a su llegada a la colonia, dice el historiador García: "De acuerdo don Francisco Javier Caro, con los poderes de que estaba investido en su calidad de comisario regio, no bien puso el pié en la isla cuando se entregó con celo y asiduidad poco comunes a organizar la administración pública bajo las bases indicadas en los decretos del 12 de Enero y 29 de Abril de 1810, cuya ejecución le había sido confiada: pero ya fuera porque las instrucciones reservadas a que obedecía no le dejaran obrar con todo el tino y la maestría que era de

1.- Mejía, Dr. Gustavo A., ob. cit. pág. 18

esperarse de su clara inteligencia y larga práctica administrativa, ya porque los vínculos de familia que le ligaban a una buena parte del elemento conservador que durante la ocupación francesa se había desarrollado en la colonia, no le permitieran ponerse a la altura de su misión sin herir intereses privados que se creía obligado a respetar, es lo cierto que su misión no dió otro resultado sino el de encarrilar las cosas por el estrecho cauce de la vieja rutina, y dejar arraigada la semilla del descontento en el seno de las masas populares" (1).

Como se ve, el germen latente del elemento conservador entronizado en la vida dominicana desde aquellos lejanos días, no sólo ha sido el propulsor de los fracasos y claudicaciones de que luego fueron víctimas gobiernos bien intencionados y probos a todas luces, sino que también ha influido notoriamente en los grandes desmayos del patriotismo que tenemos que confesar que se han producido en la historia dominicana. Ha sido tal la influencia poderosa de esta tendencia conservadora y tal el arraigo de sus intereses creados, que hasta los sucesos históricos, por virtud de su poder disgregador, se nos presentan a veces falseados y tergiversados, y los personajes que en ellos se han movido aparecen calumniados o ensalzados según convenga a esos intereses bastardos y espúreos. Algunos historiadores nuestros nos dan muestras del poder de esta fuerza en la integración o desintegración de los hechos históricos.

Lo cierto es que los emigrados y gente que se hizo cómplice de las invasiones francesas, se adueñaron de los empleos y beneficios en el Gobierno de Sánchez Ramírez y anularon a los principales héroes de la Recon-

1. García, José G., *ob. cit.*

quista, como don Manuel Carbajal, don Diego Polanco, don Francisco Estévez y otros, afirmando nuestro historiador García "que tal parece que es ley invariable, que en todos los tiempos y en todas las circunstancias, vengan detrás de los patriotas beneméritos los vendimiadores de oficio a aprovecharse del trabajo que aquellos realizaron, haciéndoles cosechar los más amargos desengaños en premio de su heroicidad y de su civismo" (1).

Pero —dice García— "en cuanto al personal que debía regir la colonia en todas sus esferas, la elección que hizo fué tan acertada que no dejó nada que apetecer: el brigadier don Juan Sánchez Ramírez quedó al frente de la administración pública revestido del carácter de gobernador, intendente y capitán general interino, con el valioso concurso del Licenciado don José Núñez de Cáceres, "sujeto digno bajo todos conceptos", según el juicio de uno de sus contemporáneos, no sólo por la profundidad de sus conocimientos jurídicos, vasta erudición en todos los ramos de literatura y sobresaliente talento, sino también por su intachable y nunca desmentida probidad, "en quien recayeron los nombramientos de teniente gobernador político, auditor de guerra y asesor general" (2).

Parece ser que el primer conspirador de aquella época lo fué don Manuel de Monte, quien encarcelado y remitido a España, fué absuelto por las Cortes, en virtud del valimiento de su pariente don Francisco Javier Caro. El descontento crecía en el ánimo de todos los dominicanos, ya que a la indiferencia de la Metrópoli

1 y 2. García, José Gabriel, ob. cit. pág. 18.

se unían los desaciertos y descaros de los conservadores, contenidos no obstante por la ecuanimidad vigilante de don Juan Sánchez Ramírez y por el freno que la presencia del Dr. Núñez de Cáceres, liberal y hombre "verdaderamente sabio" (1) imponía en la dirección de los asuntos públicos. García nos lo dice: "Como los resultados obtenidos con la reconquista no respondían a las ilusiones concebidas por la mayoría de los dominicanos, quienes al sacrificarse por recuperar su nacionalidad originaria, no pensaron que podían labrar su desdicha, sino que iban a conquistar un porvenir risueño y venturoso, la agitación de los ánimos, lejos de calmarse subía de punto cada día, despertando en unos y acentuando en otros el deseo de desligar de España a la primada de sus colonias para constituir en ella una nación soberana e independiente" (2).

Luego, según la tradición, fué descubierta otra conspiración en favor de la independencia, preparada por un habanero conocido con el nombre de Don Fermín, quien hacía tiempo residía en el país. Acerca de tal movimiento y de su magnitud, no se sabe sino que su supuesto cabecilla permaneció aherrojado en la Torre del Homenaje durante siete años, después de los cuales se le embarcó para España "dando justo motivo el descubrimiento de estos planes de conspiración, a que algunos hombres pensadores, entre otros el licenciado Núñez de Cáceres, soñaran con que don Juan Sánchez Ramírez podía llevar a cabo la emancipación de la colonia, lo que llegaron a aconsejarle con sinceridad más de una vez" (3).

Le siguió en orden cronológico la revolución llama-

1. Level de Goda, *Memorias de*, citado por Mejía, pág. 8.

2 y 3. García, José Gabriel, *ob. cit.*, pág. 24.

da "de los italianos", porque la encabezaba el capitán Persi, italiano, del ejército permanente. Este movimiento debía estallar en un baile preparado con ese objeto en la noche del 8 de Septiembre de 1810, pero fué abortado por traición de los conjurados Mojica y Ugarte. No es necesario decir que todos estos conspiradores fueron ajusticiados conforme a los bárbaros procedimientos de la época.

Según el historiador García, tuvo lugar después la revolución fraguada por los negros José Leocadio, Pedro de Seda, Pedro Henríquez, y otros, la cual reventó en la noche del 15 al 16 de Agosto de 1812, con el fin de libertar a los esclavos, matar todos los blancos y unir la parte Este a la República de Haití. Este movimiento también fracasó, y sus autores fueron sometidos a la justicia y castigados de acuerdo con el procedimiento de la época.

Muerto Sánchez Ramírez, fué nombrado como su sucesor el Coronel don Manuel Caballero. Luego, fué nombrado Capitán General de Santo Domingo, el Teniente General don Carlos Urrutia y Matos, "natural de Veracruz", "hombre de avanzada edad y de miras mezquinas", y la "medida de más bulto" de su Gobierno fué la supresión del papel moneda. Acerca de tal providencia se pronunció con todas las luces de su privilegiado entendimiento, el licenciado José Núñez de Cáceres, lo cual prueba sus condiciones de estadista que hemos de sostener en esta crítica histórica en su conocida carta a dicho Mariscal de Campo don Carlos de Urrutia y Matos" (1).

En fecha 6 de Enero del año 1818, llegó procedente de Santiago de Cuba, don Sebastián Kindelán y Oregón,

1. Mojica, Dr. Gustavo A., ob. cit., pág. 29.

quien tomó posesión en calidad de Gobernador de la parte Española de Santo Domingo, en sustitución del Brigadier Urrutia y Matos. Cupo a este Gobernador confrontar una de las épocas más tormentosas y aciagas del período que reseñamos, haciéndole frente a las difíciles circunstancias con tanta discreción y ecuanimidad, que su actuación se granjeó la simpatía y la aprobación de las personas conscientes de la época. Es así que nos dice García que se debía a "sus dotes de mando el que las simpatías que despertaban en el corazón de los hombres ilustrados las victorias de Bolívar en la América del Sud, no precipitaran los acontecimientos que habían de dar por resultado la independencia de la colonia, pues que había tertulias serias, como por ejemplo, la del licenciado Núñez de Cáceres, en donde se trataba el asunto como controversia científica" (1).

Max Henríquez Ureña, al relatar la visita que al Dr. Núñez de Cáceres hiciera el Gobernador Kindelán en ocasión en que se celebraba una de las famosas tertulias, expresa: "Pasos firmes se oyeron en la escalera. Monteverde interrumpió la lectura y exclamó en tono zumbón: *Otros habitues*. Cualquiera diría que es un batallón... —No, es el capitán general, que viene, con el capitán de milicias de dragones, don Tomás Ramírez, a sorprender a los conspiradores —contestó desde la antesala, con voz fuerte, el gobernador Kindelán. Avanzó hasta la entrada del salón y agregó mientras afable sonrisa animaba su rostro sonrosado de irlandés: Buenas noches, señores, y felices pascuas. Don José

1. Mejía, Dr. Gustavo A., ob. cit., pág. 29.

se adelantó hacia los recién llegados, mientras Pedro se apresuraba a desembarazar al gobernador de su sombrero y su bastón de carey. —En Santo Domingo no habrá conspiradores —declaró don José— mientras haya un capitán general como don Sebastián Kindelan y Oregón, que es siempre el bienvenido en esta casa, donde también es acogido siempre con afecto don Tomás Ramírez, en quien veo ante todo el amigo de juventud y al soldado que se cubrió de gloria en la campaña de la reconquista...” (1).

Se confrontaba un indescriptible estado caótico de la situación social y económica en el curso del año 1821, a lo cual se agregaba el malestar causado en las esferas gubernativas por el incremento de las ideas separatistas, que encontraba su fuente en las tertulias semanales que tenían lugar en la residencia del Dr. Núñez de Cáceres, y en las noticias halagadoras para los independentistas americanos, portadoras de los triunfos del General Bolívar en las campañas del Sur. Acerca de estas reuniones matrices del movimiento independentista dominicano, dice Rodríguez Demorizi: “Los más ilusos contertulios pensaban que declarada la independencia de Santo Domingo, bastaría a la Nación sus propios recursos para sostenerla; los más ingenuos alentaban la esperanza de que Boyer auxiliaría a los dominicanos en la consolidación de su obra; y otros a cuyo frente figuraba el Lic. Núñez de Cáceres, estaban decididos a constituir un estado independiente, pero en vista de las escasas fuerzas de que podían disponer, reconocían como imprescindible la necesidad de solicitar, al ser proclamado el nuevo estado, la protección de Colom-

1. Henríquez Ureña, Max, ob. cit., pág. 62.

bia y de Bolívar. Este fué el ideal triunfante" (1).

Es innegable que las ideas emancipadoras, a mediados de ese año 1821, en que tomó posesión don Pascual Real como Capitán General de la parte Este de la isla de Santo Domingo, se hallaban esparcidas en las masas populares, las cuales se entusiasmaban con los éxitos obtenidos por los revolucionarios de la América del Sur. El mismo don Pascual Real lo afirma cuando comunica al Gobierno de España que "el ejemplo de Venezuela y los últimos acontecimientos de aquel país influían de tal manera en las posesiones españolas del Archipiélago, que era de temerse que los naturales siguieran la conducta de los venezolanos" (2).

Esto también lo afirman nuestros historiadores, aunque parece cierto que para esa época, así como para la en que tuvo lugar la revolución separatista del 1844, el sentimiento de nacionalidad era desconocido de las masas, las cuales se movían impulsadas por los caudillos. Buen ejemplo tenemos de ello al enfocar la figura del General Pedro Santana, que dominó considerable trecho de aquél período, y sobre todo en la tradición de que las tropas que regresaron vencedoras de las campañas del Sur, en lugar de dar vivas a la independencia, victoriaban al Caudillo triunfante. El escritor Pedro Henríquez Ureña se manifiesta en tal sentido cuando dice: "Para mí tengo que la idea de independencia germinó en Santo Domingo desde principios del siglo XIX; pero no se hizo clara y perfecta para el pueblo hasta 1873. La primera independencia fué,

1. Rodríguez Demorizi, Lic. Emilio, Trabajo inédito premiado por la Universidad de Santo Domingo en fecha 17 de Diciembre de 1932.

2. Documentos Históricos procedentes del Archivo de Indias, publicados por la Sec. de Est. de Rel. Ext., tomo III, pág. 21.

sin duda alguna, la de Núñez de Cáceres etc." (1). En consecuencia, para Pedro Henríquez Ureña, el concepto de nacionalidad no estaba bien definido y precisado en la conciencia popular, tanto en los sucesos acaecidos en el año 1821 como en los del 1844. Por consiguiente, siendo obra de minoría la idea de nacionalidad, solo debió existir en su perfecta expresión en las dos agrupaciones incubadoras de los dos movimientos mencionados: las tertulias del Dr. Núñez de Cáceres, y la sociedad "Trinitaria", fundada por Juan Pablo Duarte.

Tal fenómeno lo explica brillantemente el escritor García Godoy, cuando expresa: "Estudiando con la debida atención los documentos de la época en que por primera vez radió la aspiración a constituir un estado independiente, resalta, a primera vista, el hecho de que tal aspiración solo vive y medra en el espíritu abierto y culto de un cortísimo número de individuos; mientras que en manera alguna trasciende a ciertos núcleos sociales ni muchísimo menos a la masa enteramente satisfecha con su existencia tranquila y vegetativa, en que se advierte, como nota característica, el apegamiento a muchas prácticas rutinarias y el amor a cierto tradicionalismo que ningún rudo golpe, ni aún el de la cesión a Francia, alcanza a amortiguar o extinguir. Tal fenómeno, de explicación facilísima, se evidencia, con mayor o menor acentuación, en todas o en casi todas las demás colonias de abolengo ibérico, donde en sólo muy escasa parte de los elementos dirigentes prospera la radical idea, necesitando, en los primeros años, de tenacidad a toda prueba de parte de sus más conspicuos

2. Henríquez Ureña, Dr. Pedro, "Horas de Estudio".

iniciadores y recorrer después larga serie de dolorosísimas vicisitudes para penetrar y cristalizar en el alma del pueblo. LAS GUERRAS DE INDEPENDENCIA AMERICANA, BIEN VISTAS, SOLO FUERON AL PRINCIPIO VERDADERAS GUERRAS CIVILES. En su primera época, salvo contadísimas excepciones, sólo combatían con porfiado encarnizamiento, criollos de una parte y de la otra. Sólo al mediar la lucha tuvo España núcleos de ejército peninsular en los países sublevados. Y al terminar la gran epopeya, en el Perú, por ejemplo, era aún crecidísimo el número de americanos que militaban en las filas realistas" (1).

También Mejía corrobora con las opiniones expuestas: "Aunque el pueblo —expresa— en éste, como en posteriores trances de libertad, no estuviera al alcance de la obra de los emancipadores: el sentimiento de la nacionalidad estaba todavía lejos de las multitudes autóctonas. Porque el influjo y propagación de la Independencia no era, en aquellos tiempos, un fenómeno espontáneo en América, sino algo impuesto por los Caudillos. La masa no estaba fundida y moldeada en el crisol democrático del siglo; a pesar de apariencias engañosas no representaba más que lo externo de la vida social; no respondía al espíritu colectivo, sino al de una clase, y aún éste lo expresaba imperfectamente. Mucho más tarde, en los albores de la patria del 44, es casi idéntico ese confuso e incipiente sentido popular por su autonomía, y sólo ha de brillar fugazmente en el círculo patriótico de los Duarte, Sánchez, Pina, etc., para hundirse en el ocaso tan pronto como traspasa los pri-

1. García Godoy, Federico, "Horas de Estudio", por Pedro Henriquez Ureña, pág. 213.

meros umbrales, la República" (1).

Al hacerse cargo de la administración de esta parte Este de la isla, el Brigadier Pascual Real encontró un estado de cosas capaz de desconcertar a otro gobernante con más capacidad y más dotes de mando, ya que era "más propio para brillar en los salones que para contener el impulso de un pueblo inquieto, ansioso de libertad, y que teniendo a la vista el ejemplo de las demás colonias del continente sur americano, aspiraba como ellas, a más altos destinos" (2).

Poco antes de llegar a ponerse al frente de su misión, había sido encarcelado el Diputado Don Antonio Martínez Valdez, quien en ocasión de la reunión de la Diputación Provincial convocada con motivo de la Constitución de las Cortes, tuvo "la levantada y encomiable audacia de pedir la Separación" (3), dudándose que obrara de acuerdo con Núñez de Cáceres y sus prosélitos.

Lo cierto es que fué encausado y reducido a prisión por orden del Gobernador Kindelán, que gozaba de sus postreros días de poder, "y de cuyo proceso salió absuelto aquél Martínez Valdéz por falta de pruebas" (4).

Es fama que poco antes, el mismo Martínez Valdéz tenía preparado un movimiento revolucionario, el cual había sido aplazado por consejos de Núñez de Cáceres. Max Henríquez Ureña recoge la versión cuando nos relata el diálogo sostenido por el Gobernador Kindelán y el Dr. Núñez de Cáceres, en ocasión de las denuncias recibidas respecto de dicha conspiración y de

1. Mejía, Dr. Gustavo A., ob. cit., pág. 30.

2. Nouel, Carlos, "Historia Eclesiástica de la Arquidiócesis de Santo Domingo", tomo I, pág. 268.

3 y 4. Mejía, Dr., ob. cit. pág. 40.

las medidas tomadas por el primero, entre las que se contaba la prisión del presunto autor. Expresa: "Hará cosa de un mes que los coroneles de Ita y Granados me trajeron una confidencia que me preocupó un poco. Me aseguraron que en Santiago de los Caballeros un grupo de conspiradores se movía con alguna actividad. Me puse en comunicación con el general Manuel Aybar e hice redoblar allí la vigilancia. Los informes que recibí de Aybar confirmaron las sospechas anteriores. El nombre de Martínez Valdéz figuraba a la cabeza de una lista de personas a quienes se acusaba de preparar un movimiento revolucionario para proclamar la independencia el diez y nueve de marzo. Días más tarde el coronel Granados trajo a mi presencia al capitán Manuel Martínez, cuya actitud había dado que pensar, y Martínez, después de poner en claro su conducta, me transmitió otras confidencias, según las cuales podía entenderse que algunos vecinos de la capital estaban complicados en la conspiración. El jefe *visible* de la conspiración, según él, era también Martínez Valdéz. — Por qué dice usted que *visible*? — Porque había otro jefe superior que según tales confidencias, no quería dar la cara. — "Su nombre?" José Núñez de Cáceres. — Sólo un bribón puede atreverse a decir que José Núñez de Cáceres es capaz de no dar la cara. — No se exalte inútilmente. Si juego a cartas vistas es porque confío en su serenidad y buen consejo. — Y eso es todo? — Hay algo más. Una vez reunidos esos informes, mantuve la más estrecha vigilancia sobre Martínez Valdéz. Los datos recibidos últimamente son gravísimos. Desde hace quince días anda a caballo, de poblado en poblado. Me negará usted que esa actividad es más que sospechosa? A qué obedecen esos viajes continuos

sino a la preparación del movimiento?" (1).

Este capitán Manuel Martínez es el mismo a que se refiere el Brigadier Pascual Real, en un párrafo de su carta dirigida al Secretario del Despacho y de la Gobernación de Ultramar, después de haber sido derrocado del poder por los libertadores, párrafo que dice: "Por la entrega que hizo mi antecesor el Brigadier D. Sebastián Kindelán (de que conservo copia) debía reposar tranquilo en la fidelidad y buen carácter de los habitantes, pues aunque próximamente a mi regreso hubo otros dos movimientos a igual objeto, aquel me aseguró ser todo falso, y efecto de personalidades e intrigas, p. o. que el tiempo ha hecho ver su certeza; el denunciador havia designado los Sugetos, con multitud de asersiones, q. e lo acreditaban; desgraciadamente en aquella época como en otras anteriores, influía despóticamente y a su antojo en el Gobierno de la Isla el furibundo Auditor de Guerra, D. José Núñez de Cáceres, dotado de un talento particular y con grande ascendiente entre todos los naturales, como q. e. en la escena representaba el principal papel supo muy bien ganar el tiempo necesario p. a contener la explosión descubierta, paliando y amenazando los testigos q. e depusieron en la causa, de que resultó el fiel denunciante Capitán D. Manuel Martínez, reo de calumnias viéndose precisado a implorar el perdón de los Traidores, pagando crecidas Costas quedando igualmente espuestos a la pasión de los agraviados varios sugetos, entre ellos los Coroneles de Artillería e Ingenieros Don Luis Granados y Don Manuel de Yta, como más interesante al descubrimiento que se solicitaba, y he aquí un antemural q. e p. a lo

1. Henríquez Ureña, Max, ob. cit. pag. 119

sucesivo puso a cubierto sus perversas maquinaciones, emprendiendo la tercera ya q.e por el temor veían sellados los labios de los españoles más fieles, por q.e tamaños echos son por naturaleza muy difíciles de llevarse a prueba" (1).

Es a este mismo oficial y a la circunstancia que relata Pascual Real a quienes alude Level de Goda, cuando dice, hablando de Núñez de Cáceres: "Allí mismo era fiel al Rey, pero un petulante oficial español le insultó con indignación, y diciéndole entre otras cosas que era un insurgente, Núñez también indignado le contestó entre otras cosas diciéndole que no era insurgente pero que muy pronto sabría ya lo que era, y, con efecto, más por venganza que por oposición, hizo con su grande influjo y ascendiente proclamar la Independencia" (2).

Por la carta del Brigadier Pascual Real nos damos cuenta, pues, de la equivocación en que incurre Level de Goda al atribuir el designio de independizar la parte Este de la Isla a un insulto de un oficial español. A la inversa, el alegado insulto del oficial tuvo su génesis en su convicción de que Núñez de Cáceres dirigía el movimiento emancipador y de que protegía, en su calidad de Juez de Letras, a los conspiradores procesados, por cuyo motivo le llamó impropiaemente insurgente (3).

Otra de las causas agravantes de la situación de aquellos días la constituía la amenaza inminente de invasión por parte del pueblo occidental de la isla. Esta

1. Documentos Históricas del Archivo General de Indias, tomo III, pág. 27 a 29. Audiencia de Santo Domingo, Gobierno Político, 1820 al 1822.

2. Fray Cipriano de Utrera, "Dilucidaciones Históricas", Epigrafía Colonial, p. 474.

3. Henriquez Ureña, Max, ob. cit.

amenaza, al principio manifestada en forma solapada y encubierta, por el temor que inspiraba al astuto Boyer la presencia en el Gobierno de la parte Este de un hombre de la energía y el acierto de Kindelán, era ya para los días últimos del Gobierno de Pascual Real una espada de Damocles.

El peligro haitiano comenzó a manifestarse en aquellos días con las gestiones que, por encargo de Boyer, realizaba en la región Sur su Ayudante de Campo Déxir Dalmassi, quien reclamaba a las diversas autoridades de la parte española la inmediata sumisión a la bandera haitiana, so pena de verse arrasados y sucumbir bajo el arrollador empuje de un formidable ejército haitiano capitaneado por el mismo Boyer. Estas autoridades inmediatamente comunicaron las nuevas al Gobernador Kindelán, quien se dirigió al Presidente haitiano Boyer pidiéndole explicaciones de las ocurrencias, por carta de fecha 10 de Diciembre de 1820, en la cual, entre otras cosas, le decía lo siguiente: "El comandante Déxir Dalmassi ha entrado en esta parte española suponiéndose venido del Guarico o ciudad del cabo Haytiano con pasaporte, y en comisión verbal de V. E. cerca del comandante general de nuestra banda del Sur y de los demás comandantes de las Matas, San Juan y Azua, ofreciéndoles todas aquellas ventajas de que sabe valerse la astuta seducción para deslumbrar a los débiles; y como debió prometerse que encontraría en los oficiales españoles la nobleza de sentimiento de lealtad y firme adhesión al servicio del Rey y amor al suelo nativo, tuvo mui buen cuidado de mezclar las ofertas con una buena dosis de amenazas sobre invasión en nuestro territorio con fuerza armada. Los comandantes y principalmente el de las Matas, obrando por los

principios del honor y del deber habrían procedido al arresto de este y de cualquier otro seductor que hubiese osado turbar la tranquilidad de esta parte española con semejantes especies sediciosas, si por prevenciones más no tubieran que guardar otra línea de conducta, cual es la que les tengo prescrita de no tomar por si ninguna resolución arriesgada que pueda comprometer la buena inteligencia en que vivimos con el gobierno de la parte vecina, a menos que lo exijan de un modo inevitable la conservación del país y el decoro de las armas nacionales. Yo me persuado, Señor Presidente, que el general Dalmassi y otros propagadores de estos ruidos abusan del nombre de V. E. para hacerse lugar con aquellos a quienes pretenden seducir a alguna empresa de su ambición privada, porque en los principios del gobierno de Hayti, y mucho menos en la franqueza y liberalidad de los de V. E. no puede haber que se adopten sendas tortuosas para turbar el reposo de los habitantes de esta parte española o escitar desconfianza en los de la vecina cuando después de la reconquista no se ha dado un paso que no sea dirigido a estrechar los vínculos de amistad y a consolidar la buena fe de aquellas relaciones tan naturales como inseparables de la contigüidad de límites. Si yo no descansara en la confianza de que un proyecto de invasión sobre el territorio español en las circunstancias de no haber precedido ningún motivo de desagrado, o siquiera de mala inteligencia entre uno y otro gobierno, sería una ofensa hecha a los primeros elementos del Derecho de Gentes que hasta los pueblos más indóciles saben respetar, yo me habría determinado a poner la parte española en la actitud preventiva de un ataque; pero he considerado que antes de hacer este movimiento era mui conforme a la

buena fé sobre que han rodeado hasta ahora nuestras mutuas relaciones, entenderme en derechura con V. E. acerca del carácter y naturaleza de la verdadera o supuesta misión del general Dalmassi. Yo estoi mui asegurado de la fidelidad y decisión de todos los habitantes de la parte española, pudiendo lisongearme de que si continuaran las amenazas de invasión o las seducciones de alagüenas ofertas encontrarían el mismo desprecio que han experimentado hasta aquí, y este conocimiento es otro de los fundados motivos que me inducen a abstenerme de otras medidas enérgicas que están en mi arbitrio haber tomado de pronto etc...”

El Presidente de Haití, Jean Pierre Boyer, contestó al Gobernador Kindelán, por comunicación de fecha 22 de Diciembre del mismo año, en los siguientes términos: “Acabo de recibir, Sr. General, la carta de V. E. de 10 de este mes, y después de haberla leído atentamente no he podido menos de sorprenderme de su contenido, en la suposición en que estoi de que habiendo podido V. E. informarse mui bien de mis principios y de mi carácter, no podría dejar de persuadirse de que soi un hombre fiel al honor y a las leyes de mi país. En el siglo ilustrado en que vivimos, cuando en casi todas las partes del mundo se están verificando revoluciones de los liberales, y que los pueblos ansiosos de fijar su prosperidad se comunican con la rapidez del rayo, me parece que sería algo difícil, por no decir imposible, a los Gobiernos reprimir a los que viven bajo su administración en términos que no puedan manifestar de palabra y acaso de otro modo lo que cada uno piensa que pueda mejorar su suerte, y para esto no necesitan de seductor. El Teniente coronel Dézir Dalmassi hace muchos años que comercia con la parte española donde

por sus propios asuntos reside con más frecuencia que en la misma República, exigiéndole así una buena política y el uso común; pero él no es el único con quien se practica esta regla: nunca se le ha encargado ninguna misión, y yo siempre lo he conocido por un sugeto de sobrada prudencia para que pudiese obrar de un modo inconsecuente: y creo por lo tanto Señor General que no hay razón para que se le califique de seductor. Si yo hubiera querido dar oídos a sordas insinuaciones, a reclamos, y dirélo de una vez a empresas dirigidas a perturbar la parte española, hace mucho tiempo que sin duda lo habría sido, porque V. E. tiene demasiada experiencia para estar cierto de que tanto ahí como en todas partes hai sugetos que gustan de la libertad y de las innovaciones. En conclusión aseguro a V. E. que no deseo otros títulos que los de consolador y pacificador de los oprimidos, y que mi espada no acaudillará nunca egércitos para hacer conquistas ensangrentadas”.

En fecha 10 de Enero de 1821, el Gobernador Kindelán dirige una proclama al pueblo, en que por primera vez le da el nombre de “dominicano”, denominación que adquirió definitivamente la nueva nacionalidad, proclama que contiene los documentos cruzados en ocasión de tales incidentes entre los gobiernos oriental y occidental de la isla. Ese manifiesto, y los documentos anexos constan entre los recopilados en los Archivos de Sevilla por la Misión Dominicana encabezada por el Lic. Máximo Coiscou Henríquez.

Acentuando la perfidia y la mala fe que guiaban al Presidente haitiano, así como sus terribles designios de absorción y conquista, el historiador haitiano Ardouin, de quien fuera discípulo dicho Presidente, nos da una

interpretación denunciadora de su maquiavelismo. “Esta respuesta—dice— fué la que debía dar el Presidente en tales circunstancias al Gobernador Kindelán. El texto del artículo 5 de nuestra Constitución habla de *los Estados o de las islas extranjeras*; pero el territorio del Este de Haití, bien que traspasado por Francia a España, no constituía *un Estado ni una isla extranjera*, sino una colonia y tal palabra ni siquiera se consignaba en ese artículo. Por otra parte, el artículo reproduce las disposiciones de las Constituciones anteriores que comprendían en el territorio de la República *toda la isla de Haití*, y las islas adyacentes que de ella dependían. Así pues negando que a Déxir Dalmassy se le hubiera confiado una misión, Boyer ha defendido el honor de este valeroso oficial, a quien se le ha llamado seductor por Kindelán para no emplear el término exacto de emisario. Sin embargo, el Presidente le da suficientemente a entender al jefe de la colonia española en ese momento, que no dependería de él en lo adelante entrar a la cabeza de un ejército en el Este, sino de la voluntad y las proposiciones que en ese sentido tenía recibidas de los propios vecinos de esas regiones, más que no lo haría nunca sino a título de Pacificador” (1).

Oportuno es transcribir aquí la disgresión de Mejía: “Mucho tardó en prender la semilla de la libertad ya en germinación, pero una imprudencia del Gobierno metropolitano pone la mecha que debían encender luego las manos incautas de los representantes de la más antigua de sus colonias, es decir, el poder que tenía su sede en Madrid cambia todas las autoridades provin-

1. Ardeuin, Baubrum, “Estudio de la Historia de Haití”, tomo IX, pág. 2.

ciales, y al mismo Kindelán lo sustituye por el menos entero e incapacitado Brigadier de los Ejércitos Reales D. Pascual Real" (1).

En efecto, los haitianos, contenidos a la sazón por la integridad y aplomo de Kindelán, sustituido éste por el Brigadier Real, redoblaron ostensiblemente sus trabajos de conquista, en espera solamente de que sus agentes en el territorio dominicano, y "algunos españoles desnaturalizados" (2) le transmitieran la señal convenida. Núñez de Cáceres así lo expresa en su célebre carta a Soublette, Vicepresidente de la República de Colombia: "Para ésto tenía de antemano apostados sus agentes, mulatos, establecidos en el territorio Español con instrucciones de lo que havian de ser, llegado el caso etc." (3).

Así, el desenlace de la trama no se hizo esperar. El 15 de Noviembre de 1821 un grupo de conjurados de Monte Cristy y Dajabón se pronunció en favor de la incorporación a Haití. Al efecto, el Comandante Diego Polanco, de la plaza de Monte Cristy, suscribió una comunicación dirigida al general haitiano Magny, enviada por tres Diputados de la misma ciudad, la cual recibió dicho general en fecha 18 del mismo mes, dándole informes de que había sido enarbolado allí el pabellón haitiano y pidiendo protección al gobierno de Boyer. El mismo general haitiano recibió otra comunicación del Comandante Andrés Amarante y cuatro elementos más residentes en Dajabón, informándole las mismas noticias y solicitando al gobierno de Haití, la ayuda necesaria para afianzar sus posiciones. Relata

1. Mejía, ob. cit., pág. 40.

2 y 3. Carta de Núñez de Cáceres al Vicepresidente de Colombia.

García que Juan Núñez Blanco, prófugo de la justicia, "salió de Jacagua, lugar de su residencia, con un hijo suyo, y dos de sus íntimos amigos, uno de apellido Reyes y otro Mercado, reunió un grupo de hombres armados, y a la cabeza de ellos sorprendió el fuerte de San Luis, en Santiago de los Caballeros, del cual se hizo dueño enarbolando en seguida el pabellón Haitiano etc." (1). —

Fué entonces cuando, enterado el Dr. Núñez de Cáceres, "por sus numerosas relaciones, de que existía en la masa común del pueblo el deseo de ver realizado un cambio político que mejorara su crítica situación" (2), y en la sincera creencia de que desaparecido el espantajo que significaba para Haití el dominio de la monarquía española en la parte Este de la Isla, el vecino Estado no tendría motivos para intentar absorber la pacífica nacionalidad que con él se repartiría el gobierno de la Isla, proclamó en la noche del 30 de Noviembre al 1 de Diciembre, la independencia de la parte Este de la Isla de Santo Domingo respecto de la Metrópoli Española, quedando "de hecho convertida la diputación provincial en junta Provisional de Gobierno" (3).

Bernardo Pichardo, bajo el título de "Proclamación de la Independencia por D. José Núñez de Cáceres," nos dice "Las noticias que llegaban acerca de la emancipación sudamericana y el convencimiento que tenía el Licenciado Núñez de Cáceres de que del lado de España nada tenía ya que esperar la Colonia, parece que afirmaron en él, *que acaso era el único estadista de su época*, la decisión de que sólo dentro del separatismo absoluto podría alcanzar Santo Domingo verda-

1, 2 y 3. García, José Gabriel, *ob. cit.*, tomo II, págs. 85 y 72.

dera personalidad internacional, y sus hijos el bienestar y preponderancia a que le daban derecho sus antecedentes históricos y del merecido renombre que fué apagando la monotonía de la vida colonial. Y esa idea de emancipación, que de viejo le sugería el cuadro doloroso de tan adversas circunstancias, que indicó a Sánchez Ramírez en los días de la Reconquista y que aquél torpe mandatario no quiso acoger, culminó con una revolución que, depuesto el impopular Brigadier Real, proclamó la creación de un estado autonómico, bajo el amparo de la República de la Gran Colombia, el día 30 de Noviembre de 1821" (1).

Interesantes noticias del movimiento independentista de la noche del 30 de Noviembre al 1 de Diciembre de 1821, nos las dá el testigo presencial Dr. Morilla. Ellas constituyen al mismo tiempo, una réplica contundente a los conservadores alegatos de que el autor de la Independencia obró con precipitación y adelantó los acontecimientos. Ante esa crítica infundada y antojadiza, natural es que se les pregunte a tales polemistas: Esperar qué? La llegada de los haitianos? Los datos del Dr. Morilla y otros conocidos nos revelan el deplorable estado moral y material de las autoridades españolas, preparado ya para que el arbitrario vecino occidental iniciara una marcha triunfal sobre la parte Este, como habían sido siempre sus propósitos, y ante esa perspectiva de desorden y pusilanimidad de parte de las autoridades hispanas, era natural que no permaneciese indiferente e inactivo el Dr. Núñez de Cáceres,

1. Fichardo, Bernardo, "Resumen de Historia Patria", pág. 67.

“sin rebose, el superior entendimiento de nuestros libertadores de la Primera y Segunda República” (1) y que se apresurase a poner en práctica la fórmula, que a más de ser la que estaba más en consonancia con el deseo del pueblo, como lo hemos visto, era la única que en el momento podía aplicarse, dada la incapacidad de los mandatarios del gobierno español. Además, se le podría preguntar a esos inflexibles críticos: debió preferirse que la horda haitiana cayese sobre la parte Este siendo una colonia española, o que se desencadenase con toda su furia de salvajismo y fuerza brutal sobre un Estado independiente y autónomo, protegido por los derechos inherentes a los pueblos libres y los cuales podría reclamar luego ante el aplauso i admiración de las naciones civilizadas? Creemos q. la elección no es dudosa, y que los hechos “han tenido y tendrán siempre más eficacia para persuadir que las razones” (2). La ocupación haitiana, que pisoteó los derechos de un pueblo que en setenta días de independencia había podido experimentar las excelencias de la libertad y el libre albedrío, tuvo fatal epílogo en la jornada del 1844, que reivindicó las libertades interrumpidas por la invasión del 1821.

Acerca de la ineptitud de las autoridades coloniales españolas para enfrentársele a los sucesos que se desarrollaban en la isla, el testigo presencial mencionado nos edifica: “Declarándose la independencia el 1º de Diciembre del 1821, de cuya conspiración tuvo noticias

1. Mejía, Dr., ob. cit., pág. 8.

2. Discurso de Núñez de Cáceres ante Boyer, en la sala del Ayuntamiento de Santo Domingo.

el Capitán General, Mariscal de Campo D. Pascual Real, por comunicación que le hizo el Pbro. Cruzado que se cree lo supo bajo el sigilo de la confesión y también se lo comunicaron otras personas fidedignas: mas él no se decidió a tomar resolución alguna para impedirlo, pues a pesar de que no había tropas de línea, y de que el Coronel Alí que mandaba las compañías de morenos estaba ganado por el Dr. Núñez, sin embargo quizás hubiera sido posible reprimir el movimiento, pues en la plaza existían muchos oficiales del Ejército de Venezuela, y aun entre el escaso número de las otras tropas existentes y entre los propietarios y personas de influencia no contaba Núñez sino con pocos partidarios, entre ellos aquellos Jefes y oficiales que habían obtenido sus grados por nombramiento del General Sánchez por sus servicios en la Reconquista y que aún después de tantos años no habían conseguido la aprobación Real. Fué general la voz que corrió en aquellos días de que el General Real, se resignó a que estallara la revolución, y en prueba de ello se dijo que para la noche del movimiento había dado por seña a la orden de la Plaza la palabra "arruinarse" (1).

Contrasta este santo y seña con el dado por el Dr. Núñez de Cáceres a los conjurados para la misma noche: CARABOBO, victoria reciente obtenida sobre las tropas españolas de la América del Sur, por el libertador Simón Bolívar (2),

La más intransigente crítica tendría que inclinarse

1. Del Monte y Tejada, Historia de Santo Domingo, t. III, in fme. Noticias de lo que presencié el Dr. Morilla, escritas por él mismo, pag. 277.

2. Henríquez Ureña, Max, ob. cit. pag. 137.

ante las irrefutables pruebas que nos suministra esta desnuda realidad de los hechos, y dados éstos, ella no podría justificarse sino como expresión lejana de aquél espíritu conservador de mezquinos intereses arraigados en nuestro medio, ya que, como dice el historiador Pichardo, "inútil es que digamos que la obra concebida y realizada por Núñez de Cáceres contó con la oposición de intereses arraigados y que ella no estaba al alcance de espíritus mediocres, acostumbrados a la tutela de rutinarias servidumbres, y que desde la hora misma en que se consumó comenzaron a combatirla" (1).

Pero, "de los pechos de la realidad se nutre la historia" (2).

El plan independentista de la noche del 30 de Noviembre al 1 de Diciembre de 1821, se desarrolló con facilidad relativa. Parece ser que hubo necesidad de recurrir a un narcótico para dormir al jefe de puesto de la fortaleza, Capitán Grazotti, quien no se dió cuenta de que el teniente Patricio Rodríguez, por sorpresa, atacó el parque y se apoderó del arsenal. "Este suceso acaeció a las once y media de la noche, según el relato del Teniente del Rey, Cabo Subalterno de la Isla, D. Nicolás Mahy, al Capitán General de la Isla de Cuba, y se ejecutó lo planeado, forzando "la puerta de tierra" de la fortaleza, con la ayuda de las tropas de Caballería de los Campos, en complicidad con la guarnición de negros que comandaba Alí..." Después las autoridades españolas se rindieron en cada una de las guarniciones o posiciones, y rebeláronse, sucesivamente, en favor de los sublevados, los Fuertes de San Diego, San José y el

1. Pichardo, Bernardo, ob. cit., pág. 67.

2. Mejía, Dr., ob. cit., pág. 3.

Baluartes del Conde. Hicieron soltar los presos en la Cárcel Pública. Así, pues, preparadas las cosas del modo más conveniente, en el amanecer se vió enarbolar en el Homenaje la Bandera colombiana, e hizo la Independencia sin efusión de sangre, en la noche del 30 de Noviembre al 1º de Diciembre del 1821, y al decir de un historiador, "la Capital que se había dormido a la sombra del pabellón de Castilla, se despertó cobijada por el de Colombia, y de esclava tributaria que era de España, se elevó al rango de *Nación libre, soberana e independiente* (1).

Se formó una Junta Provisional de Gobierno. Esta junta quedó integrada así: Lic. José Núñez de Cáceres, Gobernador Político, Presidente; Don Manuel Carbajal, Capitán General del Ejército Libertador; los Diputados de cinco provincias Don Antonio Martínez Valdéz, Don Juan Vicente Moscoso, Don L. Juan Nepomuceno de Arredondo, Don Vicente Mancebo, Don Juan Ruíz y Don Manuel López de Uméres, como Secretario General, quienes estamparon su firma al pie del acta de Declaratoria de Independencia. Dice Mejía: "Los principios en que se fundaba este Estado libre habían sido previamente escritos por el sagaz jefe del Gobierno y sus colaboradores ejecutivos. Formáronle, en primer término, la declaración de independencia del pueblo dominicano; y como segundo acto, la constitución de un Gobierno Provisional, completamente ajeno a la autoridad metropolitana que quedaba así de hecho y de Derecho abolida. El acta constitutiva del 1º de Diciembre del 1821, organizaba dicho Estado, y en su sesión del 4 del mismo mes y año, la Junta Provisional de Go-

1.-- Mejía, Dr. Gustavo Adolfo, ob. cit. pág. 50.--

bierno, reunida en la Sala Municipal, organizaba el Poder Judicial" (1).

El primer acto de los personajes que integraron dicha junta, fué dirigir al pueblo una Declaratoria de Independencia en la misma fecha de su constitución, es decir, el 1º de Diciembre de 1821. Esta Declaración de Independencia comienza así:

"No más dependencia, no más humillación, no más sometimiento al capricho y veleidad del Gabinete de Madrid, etc....."

Quedó, pues, formado un Gobierno Provisional, cuya acta constitutiva es, al mismo tiempo, la constitución provisional del nuevo Estado. Los artículos 4 y 5 de esta Constitución dicen así:

Artículo 4. Esta parte española entrará desde luego en alianza con la República de Colombia; entrará a componer uno de los Estados de la Unión y cuando se ajuste y concluya este tratado, hará causa común, y seguirá en un todo los intereses generales de la Confederación.—

Artículo 5. Con estas miras se despachará a la mayor brevedad posible un Diputado cerca de S. E. el Presidente de la República de Colombia, comunicándole el cambio político de Santo Domingo y manifestándole los deseos de adherirse a la unión de los Estados que actualmente componen, o en adelante compusieren la República de Colombia. La Junta elegirá este Diputado dándole instrucciones, documentos y poderes competentes al lleno de su encargo; y este comisionado solicitará se le comuniquen la Constitución general de la República

de Colombia, para con su previo exámen y conocimiento dar ésta parte española su acto de adhesión.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 4 y 5 del mencionado Reglamento Provisional, "que valía Constitución, y que formaba un cuerpo de 39 artículos" (1), el Gobierno Provisional del Estado Independiente de Haití Español envió a Venezuela al Dr. Antonio María Pineda, con el encargo de informar al General Simón Bolívar acerca de los sucesos políticos acaecidos en la parte Este de la Isla, comunicándole la resolución de los habitantes de la misma de incorporarse a la confederación de Colombia. Veamos lo que al respecto nos dice Rodríguez Demorizi: Así, pues, en acatamiento a lo prescrito por el Acta Constitutiva del Gobierno Provisional, el Dr. Antonio María Pineda, protomédico de la Provincia, fundador a principios del 1821 del periódico "Telegrafo Constitucional de Santo Domingo", personalidad de relevantes prendas morales e intelectuales que había tomado parte principal y activa en el movimiento separatista, tomó el camino de Venezuela, en donde había residido años anteriores, portador del encargo de participar al Presidente de Colombia el advenimiento de la nueva nacionalidad y de expresarle sus vivos propósitos de que fuese acogida, maternalmente, en el regazo de la Gran Colombia" (2).—

Parece ser que las primeras noticias que se tuvie-

1.--Mejía, Dr. Gustavo A., ob. cit. pág. 56

2.-- Rodríguez Demorizi, Emilio, Trabajo inédito, premiado por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 17 de Diciembre de 1932.--

ron en Venezuela y Colombia acerca del movimiento de independencia ocurrido en Santo Domingo, fueron las transmitidas por el Gobernador de Maracaibo al Ministro de Guerra y Marina del Gobierno establecido en Bogotá, por carta de fecha 2 de Enero de 1822. Esta comunicación dice: "... El Capitán Juan Delgado que acaba de llegar a esta plaza procedente de la Vela de Coro, me ha transmitido la plausible noticia de haber visto allí pocos momentos antes de su salida, varios impresos de la isla de Santo Domingo, en que se asegura la transformación que hizo a costa de sus propios esfuerzos declarándose libre e independiente del gobierno de España, agregándose y reconociendo al de Colombia, a cuyo fin había llegado a Curazao una Misión de la Junta Gubernativa de la expresada isla a tratar con el Gobierno de Colombia; que en los mismos papeles se asegura la protección y auxilio de toda clase que le ha ofrecido la República de Haití: y creyendo como devo la exposición del dicho oficial, tengo la satisfacción de ser el PRIMERO que eleve al gobierno tan lisonjero acontecimiento; pues el bello ejemplo de heroísmo que ha dado Santo Domingo a las islas vecinas, irá completando la desesperación y desengaño de nuestros enemigos. Le aviso a V. S. para su inteligencia y que se sirva transmitirlo a conocimiento de su E. el Vice-Presidente".—

Prosigue Rodríguez Demorizi hablándonos de la misión del Dr. Pineda: "Cuando el Comisionado Pineda llegó a tierra Firme, Bolívar marchaba victorioso por las tierras que dan al Mar del Sur. Al frente del Gobierno de Colombia hallábase el Vice-Presidente, Don Francisco de Paula Santander, político hábil y en extre-

mo localista. El General José Antonio Páez regía la Comandancia militar de Caracas. El Dr. Pineda dió principio a su misión frente a las más tristes perspectivas. Ni sus esfuerzos inauditos, ni la filial adhesión de los dominicanos a la Gran Colombia, ni la gloria de que su bandera, llevada por los ideales de Bolívar, señoreara sobre tierras distantes adonde jamás llegaron sus armas victoriosas, lograron *un solo acto alentador de Santander*, ni menos de Páez, el hombre que años después vuelve los ojos hacia Santo Domingo, implorando del General Pedro Santana auxilios militares que les eran menester para sus luchas de tirano y de insurgente. El Dr. Pineda no tuvo fortuna para hallar siquiera en modesto grado, un Alejandro Petión, que al menos ofreciera la *fuerza de su adhesión moral*, ante la cual, sin duda alguna, habría vacilado el Presidente Boyer, y quién sabe si hubiese desistido de su empresa conquistadora. Informado Bolívar de tales acontecimientos, olvidó sus principios, sus ideales y sus títulos de Libertador y sus confesadas aspiraciones de ser el "regulador político de la América Meridional", para sólo referirse a lo que era digno de más alta consideración, en el breve y nebuloso párrafo de la extensa carta que desde Popayan, en fecha 9 de Febrero de 1822, dirigió al Vice-Presidente Santander, en el cual se expresa de esta suerte: "...Ayer he recibido las agradables comunicaciones sobre Santo Domingo y Veracruz, del 29 y 30 del pasado. Mi opinión es que no debemos abandonar a los que nos proclaman, porque es burlar la buena fe de los que nos creen fuertes y generosos; y yo creo que lo mejor en política es ser grande y magnánimo. Esa misma isla puede traernos, en al-

guna negociación política, alguna ventaja. Perjuicio no debe traernos si le hablamos con franqueza y no nos comprometemos imprudentemente por ellos, etc.” Cómo titubeó la mente del Libertador al escribir esas memorables líneas; junto a la exaltación de los sentimientos más generosos, nos hallamos con el frío cálculo político digno de un Manuel Godoy, y con la medrosa prudencia que suelen infundir difíciles circunstancias al ánimo más esforzado o a la más grande inteligencia” (1)

De estas opiniones, así como de las comunicaciones que se citan, se desprende que no hubo acuerdo previo entre los Libertadores Bolívar y Núñez de Cáceres, lo que también se deduce de la redacción de los artículos 4 y 5 del Reglamento-Constitución. Al respecto, dice Mejía: “Era cierto que Bolívar había prometido a Núñez de Cáceres su cooperación y habían estado en correspondencia con anterioridad al acto del 1º de diciembre de 1821? Nada lo revela. Por conjeturas posteriores que haremos parece muy improbable que el Caudillo se comprometiera en la libertad de la parte Española, dándole la espalda al pueblo haitiano que le tenía dada ayuda liberal y desinteresada, pues lazos de gratitud le unían a Alejandro Petión, tal cual señalaremos casi a renglón seguido. Además hemos escudriñado todo lo que se refiere a esa época, todas las colecciones de cartas de Bolívar que nos han llegado hasta nosotros, y ninguna correspondencia estaba dirigida al jefe de la Conjuración del 21” (2).

Rodríguez Demorizi también apoya la tesis de que

1. Rodríguez Demorizi, *ob. cit.*

2. Mejía, Dr. Gustavo A., *ob. cit.*, pág. 74.

el Libertador, sea porque necesitase, obedeciendo a intereses políticos, hacer la paz con España, a cuyo fin no era prudente hostilizarla protegiendo a la naciente nacionalidad, ora porque tuviese una deuda de gratitud con los haitianos, se mostró negligente en el suministro de la protección que se le solicitaba, y miró con indiferencia el hecho de que la parte Este de la Isla de Santo Domingo fuese afrentosamente invadida por las hordas occidentales. Al efecto, cita un párrafo de una carta escrita por Bolívar a Santander poco después de haber recibido las comunicaciones de Santo Domingo, en que expresa: "En frente tenemos las ricas y bellas islas españolas *que nunca serán más que enemigas*" [1]. Prueba inequívoca de que el Libertador por antonomasia tenía la convicción profunda de que, al proceder como lo hizo, obró en contra de los principios de que él se jactaba ser el sustentador, pisoteándolos como si no fuesen sino un cúmulo de palabras vanas y papeles inútiles. Al mismo tiempo, esas palabras del Libertador de antemano justifican el amargo resentimiento de que era acreedor por su innoble conducta, y la actitud asumida por el prócer Núñez de Cáceres, "lleno de truenos", cuando, invadida la recién libertada Nación dominicana por Boyer, se dirigió a Venezuela en demanda de la ayuda ya solicitada por medio del embajador Dr. Pineda.

Acerca de la conducta observada por el Libertador Núñez de Cáceres en la vecina Venezuela respecto a Bolívar, dice Rodríguez Demorizi: "Aún se ignoran cuáles y de que magnitud fueron los esfuerzos realizados

1. Rodríguez Demorizi, ob. cit.

en Venezuela por el prócer dominicano para restablecer la soberanía de su Patria. Lo cierto es que, sea porque se afiliase a las facciones políticas adversas al Libertador, o más bien porque, considerando como un agravio a Santo Domingo la actitud de Bolívar frente al frustrado reclamo de los dominicanos, tomase para sí la ofensa, la verdad es que le cobró a Bolívar tan implacable odio, que sobrevivió con toda su salvaje saña al triste crepúsculo de Santa Marta. Pero el odio irreductible de Núñez de Cáceres, odio digno de Sila, odio que puede justificarse porque toma sus amargas fuentes en un grande y patriótico sentimiento, es un estado de alma a través del cual se vislumbra a Bolívar inculcado de ingratitude, sea porque la política o las urgencias de la guerra lo demandasen, o sea porque el recuerdo de Petión ponderase más en su voluntad que la romántica empresa del patriota iluso que alentó con extremadas esperanzas los ideales del Libertador" [1].

Esa recalcitrante actitud de Núñez de Cáceres hacia el héroe suramericano nos dá toda la explicación del asunto. Apasionado sinceramente de los ideales preconizados por Bolívar, y de los triunfos de éste como soldado de la libertad americana, creyó en ellos ciegamente, a tal punto que consideró lógica y posible una merecida protección a los que en la Parte Este de la Isla de Santo Domingo se unieron voluntaria y virilmente a los grandes proyectos continentales del Libertador Venezolano. Pero su idealismo y vehemente admiración cayeron de golpe, al venir a la realidad, y comprobar por sí mismo, una vez en tierra venezolana, que Bolívar dió

1. Rodríguez Demerizi, ob. cit.

la espalda a los nobles principios de que se decía portador, y procedió respecto al Estado Independiente de Haití Español, de acuerdo con miras mezquinas e intereses bastardos, estigmas suficientes para que a los ojos del Libertador dominicano apareciese como un apóstata y un falso ídolo.

Dice Rodríguez Demorizi: "La circunstancia de que Núñez de Cáceres idease poner el nuevo Estado bajo la protección de la Gran Colombia, no sólo obedecía a que él fuese fervoroso creyente de los ideales de Bolívar, quien proclamaba sus propósitos de libertar la América esclavizada, y a los pobres recursos de la Nación para sostenerse por sí misma, sino también a las tendencias seguidas en Cuba, donde imperaban los sentimientos liberales. Colombianos y cubanos conspiraban de consuno, desde 1820, y formaban las logias secretas, de espíritu marcadamente revolucionario, que tomaron los nombres de "La Cadena" y de "Los soles de Bolívar". También la Argentina, pero más tarde, imploró el auxilio de Bolívar y de las Repúblicas que "seguían tras sus pasos en ardientes tropeles." En ese entonces, Colombia era el fuerte y generoso cirineo hacia quien acudían los pueblos que llevaban sobre sus hombros la cruz de la libertad. Y no era posible que Núñez de Cáceres tendiera los brazos hacia el Judas del Norte, o hacia los zorros mercaderes del Antiguo Continente. Hasta el mismo Bolívar, en los comienzos de sus campañas, expresaba sus esperanzas de que "su patria se haría fuerte bajo los auspicios de una nación liberal que le prestara su protección" [1].

1. Rodríguez Demorizi, *ob. cit.*

Así, pues, no se puede sino concluir en que "por una deuda sagrada hacia la patria de Alejandro Petión, no se trató de pugnar por los ideales emancipadores de Núñez de Cáceres, lo cual confirma en mucho una tradición que consiste en que debió existir un pacto secreto entre Bolívar y el susodicho gran patriota de Haití, por cuya virtud el primero dejaba al segundo manos libres para acaparar toda la Isla que se hubo proclamado indivisible desde el acta de Independencia Occidental" [1].

1. Mejía, Dr. Gustavo A., ob. cit., pág. 74.

PERSONALIDAD DEL ESTADO INDEPENDIENTE DE HAITI ESPAÑOL.

De acuerdo con los principios jurídicos expuestos, relativos a las instituciones del Derecho Internacional Público, denominadas PROTECTORADO Y CONFEDERACION, objeto ésta última de los artículos 4 y 5 del Reglamento Constitutivo del Estado Independiente de Haití Español, de fecha 1 de Diciembre de 1821, donde se lee en el primero: "...y cuando se ajuste y concluya este tratado..." y en el segundo "...y manifestándole los deseos de adherirse a la Unión de los Estados que actualmente componen, o en adelante computieren la República de Colombia...", podemos afirmar:

1.—Que no hubo acuerdo de voluntades, elemento constitutivo del Tratado de Protectorado y del Pacto de Confederación, entre los Jefes de los Estados de Haití Español y de Colombia, tendente al establecimiento de las relaciones características de esas instituciones del Derecho Internacional Público, ya que, de haber tenido lugar dicho acuerdo, no se hubiera acusado al General Simón Bolívar de ingratitude o de insinceridad con los principios proclamados por él y con la varonil actitud asumida por la parte Este de la Isla de Santo Domingo al secundar el movimiento emancipador suramericano, sino de violación y menosprecio de un pacto o tratado internacional contraído formalmente con un Estado vecino, en cuyo caso se le hubiese considerado al margen del Derecho de Gentes, y

2.—Que el Estado Independiente de Haití Español nació con toda la capacidad y aptitud inherentes a los

Estados soberanos, ya que su independencia no estaba restringida por cláusula alguna de Tratado o Alianza voluntariamente contraídos, y además, porque la existencia de un tratado de Protectorado o de un pacto de Confederación con las Repúblicas suramericanas tampoco hubiera implicado restricción o afectación del libre ejercicio de su soberanía, tal como lo hemos demostrado precedentemente.

En consecuencia, cometen un error jurídico y material los escritores dominicanos Don Emiliano Tejera y Dr. Pedro Henríquez Ureña, al afirmar, el primero, que el Licenciado José Núñez de Cáceres "había comprendido los peligros de la empresa en el hecho de no proclamar la *independencia absoluta* — que tal vez era su anhelo — y sí, la unión a Colombia, que le ofrecía más probabilidades de éxito" [1], y el segundo que "*la anexión*" a la Gran Colombia no implicaba, mucho menos entonces, una traición, aunque sí *un error de geografía política*, por desgracia no subsanable" [2].

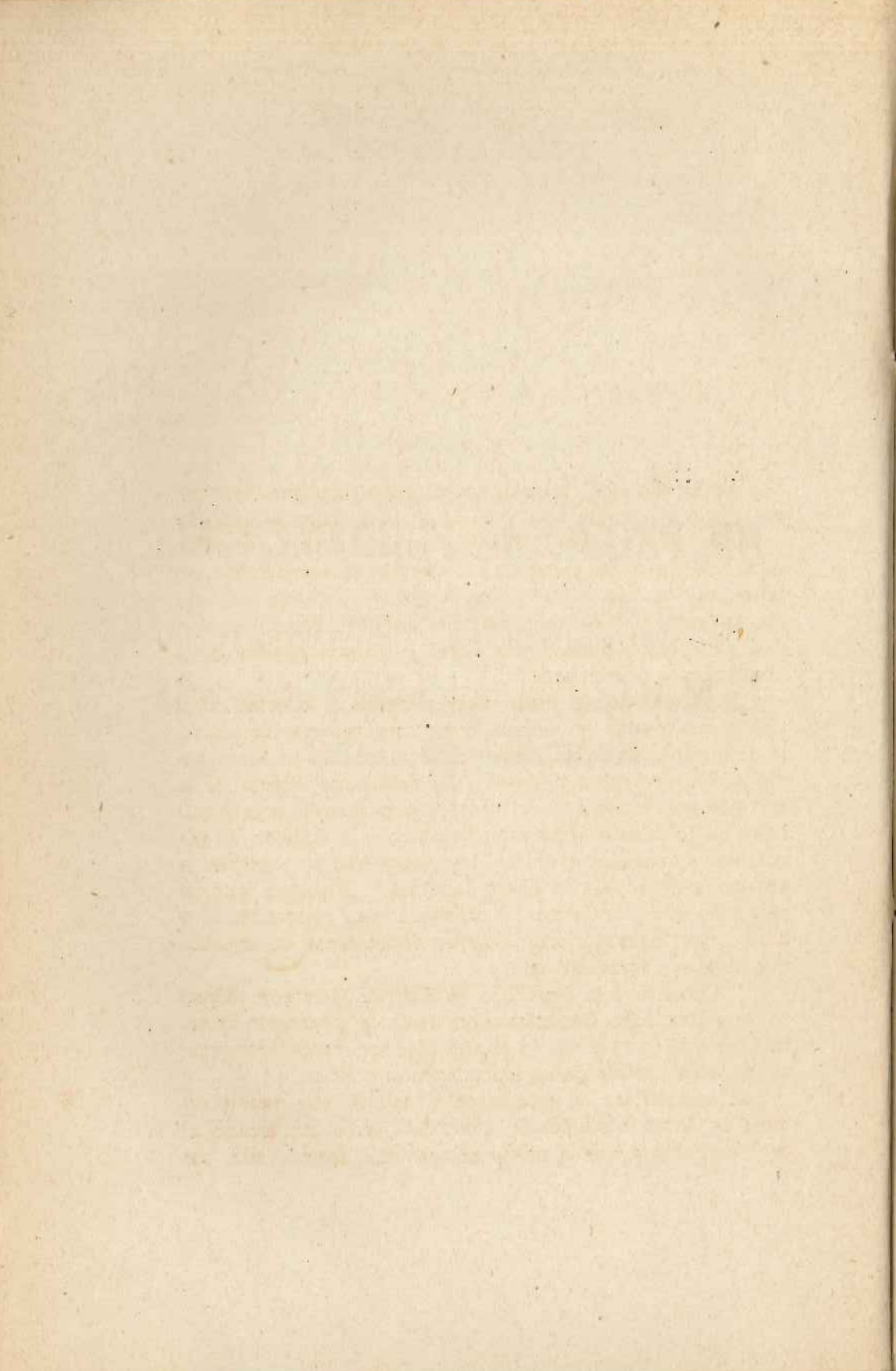
1. Tejera, Emiliano. "Monumento a Duarte".-

2. Henríquez Ureña, Dr. Pedro, "Horas de Estudio," pág. 212.-

**INTRODUCCION A LA SEGUNDA
Y TERCERA PARTES**

UN PROBLEMA FUNDAMENTAL:

**La Metrópoli es la Madre Patria o la
República de Haití?**



En el año 1937, el Instituto de Investigaciones Históricas abrió un debate acerca de cómo tuvo lugar la invasión de la parte Este de Santo Domingo por Haití, en el año 1822. Al efecto, entre las cuestiones a discutir se encontraban estas: "1o.— ¿Cuál fué el hecho histórico: accesión voluntaria, anexión, o acaso incorporación forzada? ¿Existió en verdad cooperación de la Parte Este? ¿Existió el dolo en el asentimiento dominicano?"

El desarrollo, de modo claro y preciso, de estas cuestiones, conllevaría en verdad, como consecuencia inmediata, la determinación de un grave problema que hasta ahora nadie se ha atrevido a plantear. La resultante directa de la accesión voluntaria o de la incorporación forzada a la República de Occidente sería inmediatamente la fijación de las respectivas posiciones de los dos países que se reparten la soberanía de la Isla de Santo Domingo. Y así no tendríamos sino que plantearnos el problema más trascendental y básico que los anteriores, aunque dependiente de aquellos que se puede formular así:

"¿Constituye la República de Haití la Metrópoli respecto de la República Dominicana, es decir, la separación de esta última de la primera en el año 1844, es, verdaderamente, el punto de partida de su independencia política?"

Al simplificar de este modo el asunto, que agobia como a un Atlas la conciencia cívica del pueblo dominicano, el procedimiento a seguir puede hacerse más sencillo aún, con

sólo proceder consecuencialmente, es decir, deslindando el terreno y fijando cada parte en la posición correspondiente. Así se forman los dos conceptos siguientes, exclusivos uno del otro:

1o.— Si la Independencia de la República Dominicana se efectuó en el año 1844, cuando, a consecuencia del golpe del 27 de Febrero de ese mismo año, se separó de la República de Haití, lo que sucedió en el año 1822, no fué una invasión o incorporación forzada, sino una accesión voluntaria, es decir, una unión libre y espontáneamente manifestada de parte del pueblo dominicano al vecino Estado de Occidente; y

2o.— Si, por el contrario, no hubo en el año 1822, ni accesión voluntaria ni anexión de la República Dominicana a la de Haití, la irrupción de ésta sobre el vecino Estado debió necesariamente constituir una invasión u ocupación forzada, y en consecuencia, no podría producir sino los efectos inherentes a un estado de hecho, incapaz de generar, ya desaparecido, una Independencia que se había proclamado 23 años antes.

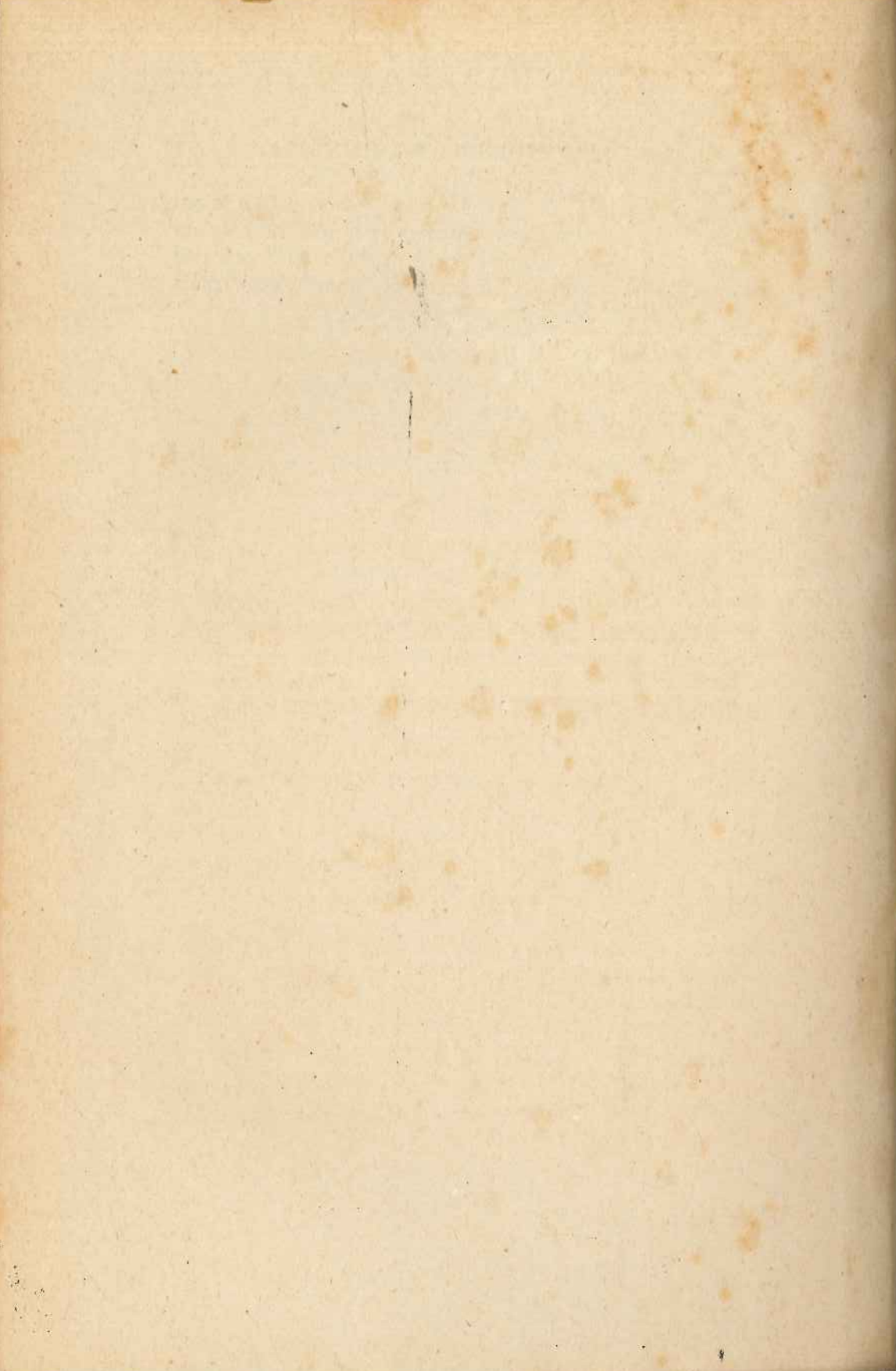
Como vemos y hemos expresado ya, las hipótesis sentadas se excluyen recíprocamente, visto que la admisión de la una destruiría automáticamente la supervivencia de la otra. Por tanto, nosotros, fundándonos en hechos rigurosamente históricos, y regidos por el Derecho, como regulador cuyo dictamen final es incontrovertible, nos abrazamos definitivamente a la segunda hipótesis, y al efecto, demostraremos:

1o.— Que la invasión de la República de Haití sobre el Estado Independiente de la Parte Este de Santo Domingo, en el año 1822, se efectuó dolorosa y violentamente, absolutamente contra los sentimientos y la voluntad de los dominicanos, cuya resistencia armada no tuvo tiempo de manifestarse por impedírsele la presencia de los elementos excluyentes de la voluntad mencionados, y la escasez de los recursos materiales indispensables; y

2o.— Que la Ocupación, por la República de Haití, de la

Parte Este de la Isla de Santo Domingo, constituida a la sazón en Estado Libre e Independiente, en el año 1822, es un simple estado de hecho, incapaz de producir consecuencias jurídicas, y de causar, ya desaparecido, una Independencia que se había proclamado 23 años antes.





SEGUNDA PARTE

EL DOLO Y LA VIOLENCIA FUERON LOS MEDIOS EMPLEADOS POR EL INVASOR HAITIANO DEL AÑO 1822 PARA OCUPAR LA PARTE ESTE DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO.

SEMPER PARATI

EL DOLO Y LA VIGILANCIA FUERON LOS MEDIOS
DIOSE EMPLEADOS POR EL INVASOR PARA
TU NO DEBES ADOPTAR PARA GUSTAR LA
PARTE ESTE DE LA ISLA DE SAN
DOMINGO.

CAPITULO VI

SUMARIO :

Un artículo del señor Abel N. Leger, escritor y político haitiano.— El estribillo del señor Leger.— Lo que dice Heffter.— Actitud de algunos pueblos dominicanos respecto del invasor Boyer.— Empleo de la violencia y la amenaza.— Comunicación del ex Gobernador Don Pascual Real.— Carta del Dr. José Núñez de Cáceres al vicepresidente Soublette, de Venezuela.— Lo que le escribió Boyer a Núñez de Cáceres y actitud de éste al apoderarse las tropas haitianas de la ciudad capital.— Mentalidad de los dirigentes haitianos, según Víctor Hugo. La sumisión a un ejército de “blancófagos”.— Leger admite las atrocidades de Dessalines y jefes haitianos, pero afirma que aún el pueblo dominicano no existía.— Réplica al señor Leger y justificación del mismo.

En un trabajo aparecido en fecha relativamente reciente, en el periódico de Port-au-Prince, Haití, “Le Nouvelliste”, el escritor haitiano Abel N. Leger, a modo de réplica al folleto intitulado “La Ocupación de Santo Domingo por Haití”, publicado en la República Dominicana en el año 1942 por el Dr. Manuel de Js. Troncoso de la Concha, asegura que la mayoría del pueblo dominicano se manifestó de acuerdo con

la unión a la República haitiana en el año 1821; que Boyer fué solicitado por los habitantes de la parte del Este de la Isla de Santo Domingo, y al efecto, el mencionado escritor afirma que no hubo incorporación forzada, sino una unión voluntaria de parte del Este, ya que Boyer siempre rechazó la idea de una guerra de conquista. El señor Leger expone ideas muy originales acerca de los antecedentes y de la forma en que tuvo lugar la invasión del Estado Oriental, y a ratos, como estribillo y tema central de su trabajo, se compla-ce afirmando "Los dominicanos no nacieron a la vida internacional sino en 1844, cuando se separaron de los haitianos. Hasta entonces no eran sino españoles, o franceses, o haitianos".... "Nada tiene de asombroso que su constitución de 1805 diera a Haití por límites "aquellos trazados por la naturaleza y los mares". Nada tiene de asombroso que el Emperador quisiera recuperar, según su propia expresión, "la parte integrante de sus Estados"... "En consecuencia, toda la parte del Este estaba de acuerdo en sacudir el yugo de España, y puesto que "el ideal de la independencia no existía todavía", el problema consistía simplemente en orientarse hacia el Oeste que ofrecería la protección más eficaz" ... "todo contribuyó a envalentar el levantamiento de nuestra provincia oriental que, en la noche del 27 al 28 de febrero de 1844 puso fin en la Puerta del Conde a su unión con los haitianos, y se proclamó independiente bajo la denominación de República Dominicana"... "¿Qué metrópoli no ha tratado de recuperar una provincia que se le escapaba?... "Ved lo que ocurrió en América. La antigua colonia de Santo Domingo, olvidadiza de los sufrimientos y de las atrocidades reportadas, se ha convertido en la amiga de su antigua metrópoli (refiriéndose a Francia y a Haití)..." ... "Haití no se ha sustraído a esta ley" (ahora alude a la República Dominicana).

En la ya referida publicación, afirma el Dr. Troncoso de la Concha: "Cuande el Presidente de Haití, Jean Pierre Boyer, invadió y ocupó en los primeros meses del año 1822 la

Parte Española de la isla de Santo Domingo, desligada entonces del poder de España y unida nominalmente a la República de la Gran Colombia, lo que hizo fué incorporar por medio de la fuerza esta porción de la isla a la República de Haití" (1).

En efecto, no importa que —como lo asegura el escritor haitiano y ha querido hacer creer la suspicacia y la malicia occidentales— elementos del Este y hasta organismos dominicanos hubieran prometido su sumisión al invasor haitiano. La violencia existe desde el momento en que una fuerza exterior, bastante poderosa para hacer flaquear el ánimo de un sujeto normal, viene a obligarle a manifestarse en un sentido distinto al que hubiese determinado la libre expresión de su voluntad. Al respecto dice Heffter: "Es preciso, sin embargo, considerar como verdadero impedimento toda especie de presión que influya sobre la libertad de la resolución. Es necesario, al contrario, que la violencia sea de naturaleza a conmover un carácter fuerte y enérgico, lo que tendría lugar cada vez que la existencia física o moral estuviera amenazada, a tal punto que la necesidad de la conservación ordene la sumisión, sobre todo cuando un deber superior no hace callar este sentimiento. Un peligro semejante se produce para un Estado, cuando su existencia o su independencia es puesta en cuestión: por un Soberano o sus representantes oficiales, cuando su vida, su salud, su honor, o su libertad están seriamente amenazados, siempre sobre todo, que el agresor tenga suficiente poder para poner sus amenazas en ejecución" (1).

He aquí precisamente donde se estrella el maquiavelismo y la odiosa trama del invasor haitiano, que llega hasta el extremo de pretender que un pueblo que lo ha despreciado por tradición y por naturaleza, como lo demostraremos lue-

(1).—Troncoso de la Concha, Dr. Manuel de J., "La Ocupación de Santo Domingo por Haití", pág. 9.

(1).—Heffter, A. G., "Le Droit International de l'Europe", pág. 186.—Traducción del alemán al francés por Jules Bergson.

go, llegase a llamarlo para presentarle la cerviz propicia a la cóyunda. Si —como dice Monsieur Leger— “aún antes del golpe de estado del primero de diciembre de 1821, Monte Cristy y Dajabón habían enarbolado nuestros colores, y cuando la bandera colombiana flotó en las riberas del Ozama, la mayoría del Este, en signo de desaprobación, izó el azul y el rojo en Puerto Plata, La Vega, Cotuy, Macorís, Bá-nica, Azua y San Yaque”, no es menos cierto que tal actitud de algunos pueblos aterrorizados por el recuerdo de las recientes devastaciones y actos de barbarie de las aún próximas invasiones occidentales, había sido conseguido empleando sistemática y despiadadamente seducciones y amenaza inminente de una repetición de tales atrocidades. En comunicación dirigida por el ex Capitán General Don Pascual Real al Secretario del Despacho y de la Gobernación de Ultramar, en fecha 24 de Enero de 1822, dice: “No siendo suficientes los expresados antecedentes p.a sublevar la Ysla, adoptaron los Conspiradores el Partido de alarmar los pueblos fronterizos por el temor diciéndoles q.e si no juraban la Independencia **vendría un Exto. de Hayti a degollarlos**, como se comprueba por un oficio del Comandte. General de frontera del Norte D. Manuel Aybar en q.e me dice q.e el Gefe de abanzada D. Andrés Amarante havia jurado la independéncia en el despoblado de Veler fronterizo a los negros; q.e reunía tropa p.a deshacer aquel motín, q.e q.e más temía de la Ciudad de Santiago en donde residía, pues veía los ánimos dispuestos **q.e la mayor parte de la gente havia huido a pretesto de la noticia y con dificultad iba juntando algunos Milicianos...**” El oficio de que tratamos y el mencionado por Don Pascual Real constan, conjuntamente con otros valiosísimos que transcribiremos, en la colección de documentos recogidos por la misión dominicana en el archivo de Sevilla.

Por otra parte, ningún documento más convincente, por la fuerza de sinceridad e indignación que encierra, que la carta dirigida por el Presidente del Estado Dominicano Dr. Núñez de Cáceres, poco después de la invasión haitiana, al

Vicepresidente de la República de Colombia, uno de cuyos inmortales párrafos dice: "Aunque V. E. y demás Gefes de la Repca., son demasiado advertidos, y experimentados, no estará demás prevenir qe. Boyer, pa. cohonestar su ambición y violencia, ha entrado en el empeño de hacer creer al mundo político, que ha sido llamado pr. los pueblos de la parte Española. Es falso, es una intriga tramada con este objeto, y a la que se quiere dar cuerpo, publicando algunos documentos relativos a Santiago, y a otros lugares fronterizos, pero estas piezas son forjadas después del suceso, es decir después qe. en Beler, en Dajabón y Monte Cristy hizo arriar, patear y romper en tiras el pabellón de Colombia, con amenazas de entrar a fuego y sangre, si no enarbolaban el de Haití, y se le sometían. Para ésto tenía de antemano apostados sus agentes, mulatos, establecidos en el territorio Español con instrucciones de lo que havian de ser, llegado el caso y pr. qe. es menester decirlo todo, havia también entre ellos algunos españoles desnaturalizados. Cuando Santiago se vió amenazado de una irrupción a sangre y fuego dobló la cerviz pa. no verse de nuevo reducido a cenizas, como en las anteriores invasiones de estos Vándalos, esta es la pura verdad, y puede V. E. estar seguro de qe. será el primero de los pueblos qe. sacuda el yugo en cuanto se les avise que ha llegado la hora de las venganzas".

Quien esto escribe es, sin embargo, el hombre que "escribió espontáneamente al Jefe de Estado haitiano", comunicándole la sumisión de la parte Este a su vasallaje, y quien "entregó en persona las llaves de la ciudad que él rehusó, explicando que sus sentimientos eran "los de un padre, un hermano, un amigo que acaba de abrazar, con toda la efusión del corazón, a los nuevos haitianos que se habían reunido a la familia". Sólo que ese padre, ese hermano, ese amigo tierno y cariñoso, era el mismo que pocos días antes, al ponerse en marcha hacia el Este, le había escrito al Presidente del Estado dominicano: "No espero encontrar en todas partes sino hermanos, amigos, hijos a quienes abrazar;

pero no habrá obstáculo que sea capaz de detenerme...." Este Jefe del Estado Independiente del Este, que, según Leger, enarboló en la ciudad capital la bandera haitiana y entregó en persona las llaves de la ciudad al conquistador occidental, es, desgraciadamente para los fabricantes de historia de la talla del señor Leger, el mismo que se irgue ante el intruso y, en medio de la sala del Ayuntamiento, deja escapar como una avalancha incontenible su protesta rugiente contra tan infame violación del Derecho: "Toda política llamada a trabajar en la constitución de los Estados, y en esa misma trasmutación de diferentes pueblos en uno solo, ha tenido en cuenta siempre la diversidad de lenguaje, la práctica de una antigua legislación, el poder de los hábitos que tienen su raíz en la infancia y la desemejanza de costumbres hasta en el alimento y el vestido, de igual suerte que pueden tener gran influencia en sus decisiones la contigüidad del territorio y la proximidad de los límites. La palabra es el instrumento natural de comunicación entre los hombres: si no nos entendemos por medio de la voz, no hay comunicación, y he ahí ya un muro de separación tan natural como insuperable, igual quizás a la interposición material de los Alpes y los Pirineos. En fin, no expongo argumentos: los hechos han tenido y tendrán siempre más eficacia para persuadir que las razones"....

Ese sumiso jefe del Estado del Este es el mismo de quien el compatriota del señor Leger, el historiador Baubrum Ardouin, maestro del invasor Jean Pierre Boyer, dice: "la vanidad y orgullo de Núñez de Cáceres, esperaban este momento para manifestarse con su protesta como jefe que había sido de la Revolución del 1 de Diciembre del 1821" (1).

Es seguro que el sofista escritor haitiano, no pudiendo argumentar nada ante la cruda realidad de este hecho, se decidirá por encontrar rara la actitud asumida en esta ocasión por el "sumiso" Jefe del Estado Dominicano, a quién

(1)—Ardouin, Baubrum, cit. por Mejía.

precisamente no hacía aún sino muy pocos días que Boyer le había escrito: "Y en cuanto a ud., ciudadano que crea animado —como me anuncia,— del sólo interés de la Patria, abra su alma a la ventura y a la confianza, porque la independencia de Haití será indestructible por la fusión de todas las voluntades y afectos en una sola voluntad y alma nacional. Tendrá asegurado sus legítimos derecho a mi consideración y estima, y poseerá Ud., títulos de gran valor para ser opuestos a sus conciudadanos que le honrarán, tan pronto cuando llegue mi ejército a Santo Domingo etc.....".

Este mismo ejército, dividido en varios cuerpos, nutrido formidable, salvaje, al cual sus generales solían arengar en la forma elemental de los tiempos primitivos: "Revolvamos la tierra para que se trague a los blancos! Animo, pués, hermanos y amigos, que en breve iremos a combatir y a exterminar y triunfaremos o moriremos! Si somos vencedores, gozaremos a nuestra vez de todos los placeres de la vida; si morimos, iremos al cielo, en el que los santos nos esperan en el Paraíso, en el que cada bravo recibirá doble ración de aguardiente, y un peso fuerte cada día" (1).—, es sinembargo, el mismo de quién afirma Monsieur Leger que "no estaba destinado a vencer resistencias, puesto que antes de su entrada en territorio oriental, toda la parte del Este se le había unido pacíficamente, incluyendo a Núñez de Cáceres".

Vaya con la sumisión voluntaria a este ejército de "blancófagos" y "africo-haitianos", como les llama el Dr. José Núñez de Cáceres en su carta al Vicepresidente Soublette!

Por lo demás, la insensatez del señor Leger lo lleva hasta a echar por tierra, a ratos, precisamente la armazón que le da forma a todo el cúmulo de sofismas y charlatanería con que pretende embaucar a sus incautos oyentes de Haití y a los extraños ignorantes de la historia de ambos pueblos. Así, no tiene ningún inconveniente en decir, refiriéndose a Toussaint Louverture, que "la traición" a la causa de España,

(1).—Hugo, Victor, "Bug Jargal", novela cuyo escenario es Haití.

que el autor reprocha a Toussaint Louverture es la historia, a mi modo de ver, de la prodigiosa ambición de este hombre genial, del sueño grandioso que concibió y que realizó de expulsar de Santo Domingo a españoles, ingleses y franceses y de convertirse en el único dueño de Santo Domingo". Tampoco tiene ningún inconveniente el inconsistente propugnador de la tesis de que la parte Este solicitó voluntariamente la dominación haitiana, en afirmar con sangre fría rayana en el cinismo, glosando la derrota de Palo Hincado, sufrida por los soldados de Napoleón, a manos de los naturales dominicanos, que "nuestro país no fué extraño al levantamiento. Si él no recogió los beneficios de su ayuda material, fué a consecuencia de sus divisiones y de sus luchas intestinas", agregando luego: "La desgracia fué la existencia en la parte occidental de un ESTADO DE HAITI con Cristóbal y una República de HAITI con Petión, y la escisión del Departamento Sur de la República de Petión".

Explica Leger la entrada de Boyer en la ciudad de Santo Domingo el 9 de Febrero de 1822. Dice que "permaneció allí un mes, luego regresó a Puerto Príncipe, después de haber recomendado a sus tenientes "el lenguaje de la dulzura y de la persuasión." Flagrante contradicción la del escritor haitiano! Cómo puede explicar este señor que un conquistador a quien una ciudad recibe "en un entusiasmo general", tuviese, al retirarse, que recomendar a sus tenientes "el lenguaje de la dulzura y de la persuasión"?

No obstante, el escritor mencionado tiene, a veces momentos de sinceridad. Recapacita, recuerda. Los historiadores haitianos y dominicanos están de acuerdo en que Des-salines cometió atrocidades al regresar derrotado de la Parte Este. El regreso del Emperador —como él le llama— "se señaló con grandes faltas; llevó por el Este el caos y el incendio. Estaba en la naturaleza del hombre destruirlo todo a su paso. Pero todos sus excesos se efectuaron en una región convertida en francesa por el Tratado de Basilea y por la conquista de Toussaint, en nombre de Francia. ¿Cómo po-

día lamentarse de ello un pueblo que TODAVIA NO EXISTIA?" Ya antes había expresado: "Por otra parte, que Toussaint realizara matanzas en la parte Este o que Dessalines, después de la Independencia, se entregara allí a depredaciones, dónde se encontraría el fundamento de un reproche "dominicano"? El primero, a título de francés, tenía ante sí a españoles; el segundo, a título de haitiano, guerreó contra la parte francesa de la Isla etc..." Ahora es el sofista quien cree embaucar con la hojarasca de su palabrería hueca. Afir-mar tal cosa no es sino negar rotundamente el cúmulo de elementos que constituyen la tramazón de la vida social y política de los conglomerados: raza, tradición, idioma, costumbres, etc. Más groseramente, es pretender hacer el trasplante a la sociología del absurdo de la generación espontánea, muerto definitivamente por el insigne Pasteur, en el terreno de las ciencias naturales. Sería más o menos lo mismo que asegurar que los dominicanos lloviéron del cielo. Pero éstos se ufanan de su origen y de la historia gloriosa que constituye su más legítimo timbre de orgullo. No parece suceder lo mismo con el escritor occidental. Al contrario, da a entender que desea hacer aparecer su origen y ver nacer su árbol genealógico en la época en que "el Emperador" dió a los haitianos la Constitución del 1805. Lo de atrás queda envuelto en las sombras del olvido. Esto no es nuevo en la literatura y parece que tampoco en la práctica de los que en la República de Haití, se dan a la tarea de forjar historias para arrullar a los nuevos retoños. Nos cuenta Víctor Hugo, cómo fué hecho prisionero por las huestes del "Generalísimo del país conquistado de Haití y Mariscal de Campo de los Ejércitos de su Magestad Católica", Jean Biasson, el carpintero Santiago Belín, propietario del primero en la época en que arrastraba cadenas.

Llevado a presencia de Biasson, se entabla entre ellos el siguiente diálogo: "¿Quién eres? —le interrogó Biasson.— "Soy Santiago Belín, carpintero del Hospital de los Padres de la Ciudad del Cabo". Sorpresa mezclada de vergüenza se

pintó en los ojos del Generalísimo del país conquistado.

“Santiago Belín! —exclamó mordiéndose los labios.—
“Sí —respondió el carpintero—; no me conoces? —“Comienza —le dijo el mariscal de campo— por conocerme tú y por saludarme.— “Yo no saludo a mi esclavo! —replicó el blanco.— “Tu esclavo, miserable! —gritó el generalísimo.— “Sí— repuso el carpintero—, sí, yo fuí tu primer amo. Simulas no conocerme; pero acuérdate, Juan Biasson, de que te vendí por trece pesos fuertes a un comerciante de Santo Domingo”. Violento despecho alteró el semblante del mariscal de campo.—“¿Y qué? —continuó el carpintero— parece que te da vergüenza el haberme servido! Juan Biasson no puede honrarse con haber pertenecido a Santiago Belín? La vieja loca de tu pobre madre ha barrido muchas veces mis pisos, pero ahora la vendí al señor mayordomo del hospital de los Padres; está ya tan decrepita, que no me dieron por ella más que treinta y dos libras y seis sueldos. He aquí tu historia y la mía; pero parece que los negros y los mulatos os habéis ensorbecido y que tú olvidaste el tiempo en que servías de rodillas a maese Santiago Belín, carpintero del Cabo” (1).

Pero la amnesia y la hipocresía del señor Leger son incapaces de sobrevivir a la fuerza avasalladora de la realidad, que nos suministra la verdad desde el instante en que nos proponemos palparla con sinceridad e interés verdaderos.

Esta es la verdad que inmediatamente extraeremos, límpida y pura, de la realidad de los hechos históricos.

(1).— Hugo, Víctor, *ob. cit.*

CAPITULO VII

SUMARIO :

Explicación de los sucesos anteriores a la invasión haitiana.— Opinión del Dr. Troncoso de la Concha.— Sistema nuestro.— Comunicaciones del agente de Boyer, Ysnardi, al Capitán Pablo Ali y al Alcalde Constitucional de Azua.— Comunicaciones cruzadas entre el Capitán General Kindelán, y las autoridades fronterizas del Sur y del Norte.— Estado misérrimo de los militares dominicanos y su corolario, el oficio del Comandante General de la Frontera del Sur.— Integridad y firmeza de Kindelán.— El Capitán Don Manuel Carbajal.— En el Norte.— La obra de Juan Núñez Blanco, Justo de Silva, Andrés Amarante y otros.— Por doquier fraude y amenaza.— Noticias acerca de la personalidad de Justo de Silva.— Caso típico: "Yo dejo eso a Dios".— Rumores sobre la llegada de los franceses.— Respuesta de Kindelán al Comandante Militar de Santiago. Comunicación del mismo al Teniente Coronel Don Domingo Pérez Guerra.— La "suplantación" de fechas.— Inconsistencia de las excusas haitianas acerca de una ocupación europea. Opinión del Dr. Troncoso de la Concha.— Barrera inexpugnable entre dos pueblos distintos.— Ferocidad y odio de razas.— Ejemplo de Víctor Hugo.— Inspiradas frases de Abel N. Leger y réplica de Mr. Melvin M. Night.

En la explicación de los sucesos acaecidos en la parte Este de la Isla poco antes de la invasión haitiana, sucesos que el invasor pretende que le son altamente favorables, presentándolos como la expresión de la espontánea voluntad colectiva de los dominicanos, el Dr. Troncoso de la Concha dice que hay "que remontarse a otros anteriores; unos de época un poco lejana; otros de años relativamente cercanos a aquellos días infaustos; y otros que ocurrieron inmediatamente antes o concurren con su realización; otros que les siguieron; todos los cuales forman una cadena cuyo primer eslabón se forja el 4 de mayo de 1794 con la traición de Toussaint Louverture a España y el asesinato de todos los españoles que la fatalidad puso al alcance de sus manos, y que no se cierra ya hasta después de la segunda invasión y derrota de Soulouque en 1855 y 1856 y los movimientos haitianizantes de Ramírez y Tavera en los pueblos fronterizos del Sur en 1860" (1).

Nosotros consideramos que para comprobar el fraude y la violencia de que se valió el elemento occidental para corromper e intimidar a los habitantes de la parte Este, especialmente los cercanos a la frontera, con el fin de producir la impresión al mundo de que los dominicanos se le unían pacíficamente, nos basta analizar los datos que nos suministran los documentos oficiales de la época inmediatamente próxima a la invasión. Para ello es suficiente que nos remontemos apenas un año antes de la marcha de Boyer sobre el territorio nacional. Uno de los más interesantes, y el que creemos oportuno insertar primero, es la comunicación que en fecha 9 de Noviembre de 1820, dirige al Coronel de los morenos dominicanos Pablo Alf, el Edecán del Presidente Boyer, Ysnardi. Este documento consta entre los recopilados por la misión dominicana en los archivos de Sevilla. Dice así:

"En San Juan a 9 de Noviembre de 1820.— El teniente

(1).—Troncoso de la Concha, Manuel de J., *ob. cit.* pág. 11.

Alí.

“Ciudadano coronel —Tengo el honor de prevenir a Usted, la resolución y disposición del Gobierno de la república de Haití, esta es ya una cosa hecha; el ejército pide que toda la isla de Haytí, se someta a un solo gobierno que es el de la república de Haytí y a mí se me ha escogido p.a. participaros las condiciones a fin de que no sea preciso q.e un ejército de la república caiga sobre vuestro territorio.— El gefe del gobierno no querría tener esta pena ni la de perturbar a los habitantes y sus familias. Por lo que U. toca, ya se sabe que es U. haytiano, y q.e ha comenzado su carrera militar en la república; si os sometéis irá tranquilo: los gefes mandarán su pueblo y a nadie se incomodará escepto a los que quieran resistirse: en toda la isla se formará un cuerpo de guardias nacionales que serán armadas por el gobierno para la defensa del país, de las familias y sus propiedades, los que trabajaren por la felicidad del país serán recompensados por el gefe del gobierno: ruego a U. que comuniqué estas cosas con el ciudadano Cadichon Enaul, su hermano y el ciudadano Chevalier, como igualmente con los demás haytianos de vuestra confianza: os encargo q.e escribais al presidente de Haytí y yo quedo aguardando la respuesta: las Matas, S. Juan y Neiba están ya sometidos al gobierno de la república de Haytí, gozan del comercio, que es libre en toda la república, y los puertos de la parte española quedan abiertos; el tráfico de ganado está esento de todos dros; y luego que se haga la sumisión cada deppto. y común enviará su diputación al gefe del gobierno para que se os hagan conocer las condiciones y la garantía del pueblo. Tengo el honor Señor coronel de saludar a U. con respeto —Ysnardi —Es copia (fdo.) Kindelán”.

Es obvio hacer hincapié en las expresiones “la resolución y disposición del Gobierno de la república de Haytí”, “el ejército pide que toda la isla de Haytí se someta a un so”

lo gobierno" "a fin de que no sea preciso que un egército de la república caiga sobre vuestro territorio", que culminan con la inequívoca denuncia de los planes arteros "y luego que se haga la sumisión".

Asimismo, el mismo Edecán Ysnardi dirigió en la misma fecha otra comunicación al Alcalde Constitucional de Azua, cuyos son los términos siguientes:

"En San Juan a 9 de Noviembre de 1820 —El teniente coronel Ysnardi edecán del presidente de Haytí al ciudadano Pablo Báez, Alcalde de Azua.— Ciudadano Alcalde— Tengo el honor de prevenir a U. la resolución del gbno. de la república de Haytí: el gefe del gobierno os conoce y os ha elegido p.a el mando del departamento de Azua; esta es una disposición ya hecha; el egército ha pedido que toda la isla de Haytí se ponga bajo de un solo gobierno y a mí se me ha elegido para intimaros esta disposición y sus condiciones si hubiere sometim.to no se desplegará la fuerza armada contra la parte española, los mismos gefes gobernarán su pueblo conforme a las leyes, y a la constitución haytiana: vosotros mismos formaréis el cuerpo de guardia nacional p.a su distrito o departam.to y el gobierno lo armará: el Comandante del departam.to y de la plaza serán los únicos militares, y gozarán de las mismas prerrogativas q.e nosotros los oficiales: el comercio es libre en toda la república y los puertos de mar de la parte española quedarán abiertos: el ciudadano Juan Gimenez será nombrado coronel de la guardia nacional, ya los habitantes de las Matas, de S. Juan y de Neiba se han sometido, y están gozando del comercio: se han alzado los dros. del tráfico de ganado y todos los que cooperaren al logro y a que todos se acojan bajo las banderas de la república serán recompensados por el gefe del estado, suplico a U. se sirba remitir la adjunta a su tí-

tulo y cuidar de enviarme la respuesta luego que esté hecha la sumisión cada común enviará su diputación cerca del presidente por mi conducto a fin de enviaros los despachos de cada gefe como si fueran por el gobierno.— Tengo el honor de saludar a U. con amistad,— Ysnardi”.

Poco después, en fecha 5 de Diciembre del mismo año 1820, el comandante militar de las Matas de Farfán dirigió al Capitán General Kindelán la siguiente comunicación:

“Hago presente a V. S. que en este momento se me ha presentado el Comandante Dézir Dalmassi, que viene de Guarico, mandado por el presidente Boyer con su pasaporte directamente pero verbal donde el comandante gral. el de San Juan, Azua y a mí ofreciéndome mayores empleos, y mil cosas: que dice Boyer que habiéndole pedido el pueblo, único gobierno en la isla de Santo Domingo le era forzoso tomarla, por cuyas razones le era forzoso pasar con sus armadas, que sentirá ver el desorden que padecerán sus moradores con el desorden de las tropas. V. S. me dirá a la mayor brevedad lo que deba hacer en tan graves circunstancias —Dios gue. a V. S. ms. as.: —Farfán de las Matas, 5 de Diciembre del 1820— José Lasala — P. D. Con este motivo Dézir me trajo cinco proclamas en asuntos del buen gobierno”.

Luego, el 8 de diciembre del mismo año, el Alcalde Constitucional de Azua escribió al Capitán General y Jefe Superior Político la carta siguiente:

“Señor Capitán gral. gefe político superior —En esta misma tarde, siendo como las cuatro, me ha informado Manuel Garrido viniendo de Farfán de las Matas que conduce un paquete pa. V. S. con precipitación y que sin duda se le comunica en él a V. S. la llegada a la misma

población de Farfán, y a la villa de S. Juan de la Maguana de un Oficial militar de la parte francesa nombrado Scri, pretendiendo se le dé posesión de los cinco pueblos de esta parte del Oeste, incluso Baní, el mismo que esparce gacetas o proclamas brindando libertad con la oferta de colocar a los españoles en su gobierno si ceden sin dilación ni repugnancia; pero que en caso de negársele subirá en principios del mes próximo una armada a tomarlos, y que el mismo Oficial refiere que a vista del Guarico se hallan ocho navíos que se cree ser franceses —Añade el referido Garrido que en la villa de S. Juan oyó decir ayer que Pto. de Plata y Santiago están tomados por los ingleses, y que el Comandante de Santiago, quedaba preso por haberse opuesto a la posesión— Según la brevedad con que se espresa Garrido que pasó el indicado oficial francés de Farfán a la Maguana creo puede llegar a esta villa no muy tarde, y por sí a lugar a que antes me lleguen órdenes o instrucciones de V. S. sobre el régimen que debo observar, lo participo todo en los mismo términos que se me ha relatado— También acabo de instruirme por la consorte de D. José Comas y Coll regidor constitucional del Ayuntamiento de esta villa, existente actualmente en San Juan de la Maguana que este le ha escrito con el mencionado Garrido diciéndole que por noticias que oiga no haga aprecio de ellas, ni se sorprenda, ni mueva cosa alguna —Dios gué. a V. S. muchos años —Azua y Diciembre 8 del 1820— Pablo Báez”.

Aquí pueden muy bien admirarse las tendenciosas propagandas sobre la presencia de los ocho navíos franceses en el Guarico y la toma de Puerto Plata y Santiago por los ingleses.

El mismo 8 de Diciembre del año citado, el Comandante militar de Azua se dirige a la Capitanía General en estos

términos:

“Ahora que son las seis de la tarde acaba de pasar un correo según noticias enviado del comandante de las Matas, lo que ignoro por no haberseme presentado; pero el pueblo está impuesto de la noticia que a su breve pasada dió, la cual me informan que es estar ya en S. Juan de la Maguana un gefe militar de la colonia vecina que viene intimando los pueblos de la banda del sur hasta Baní, posesionándose del mando, pero aun no esplica si tiene tropa o no; pero yo en cumplimiento de mis deberes lo pongo en noticia de V. S. para que me diga en caso que se presenten qué debo hacer; advirtiéndole a V. S. que este Cuartel está desprovisto de cartuchos de fusil y piedras de chispa, pues solo hai del primer artículo cien paquetes, y del segundo cincuenta y éstas inútiles para que en caso de defensa me diga si puede proveerse este punto con las necesarias— Dios gue. a V. S. m.s años Azua 8 de Diciembre de 1820.— Agustín de Castro y Tirao— Señor Capitán gral. de la parte española de Santo Domingo D. Sebastián Kindelán”.

Nótese el estado misérrimo de las tropas dominicanas, que en ese sector solo pueden disponer de “cien paquetes de cartuchos de fusil” y cincuenta “piedras de chispa”.

Corolario de ese estado de penuria material y desconcierto moral provocado por la falta de elementos indispensables para la defensa adecuada del territorio por el cual acababan de “Sacrificar sus vidas y hacienda cuando se trató de rescatar esta parte española del poder de los franceses blancos” (1), es el oficio del Comandante General de la Fron-

(1).—Oficio de Kindelán al Ayuntamiento de Neyba, de fecha 18 de Diciembre de 1820.

tera del Sur, en que lo dice categóricamente, aunque "reservado", al Capitán General Kindelán:

"Señor, ayer a las seis de la tarde se me presentó un teniente coronel de la república de Haytí, nombrado Dezir Dalmassi diciéndome venía de S. Juan después de haber tocado en Cahobas y la Mata, en comisión del presidente Juan Pedro Boyer, para que esta parte española se someta a dha. república; bajo la garantía que todo quedase en los mismos términos que está, escusando mandar tropas, por ser inevitables los desórdenes. Yo le contesté qué instrumento traía que calificase su misión, me respondió que la constitución y cinco proclamas, que en nada tienen que ver con dha. sumisión, en la parte española, como lo verá V. S., le pedí el pasaporte, me lo enseñó, pero sólo para pasar a la parte española: le volví a reconvenir que sin embargo que no dudaba fuese despachado con este objeto a esta parte, era muy necesario tragese documento que lo acreditase como oficios, proclamas, &, me dijo: que en Guarico no había quien tradujese el francés a español, pero que el presidente le había dicho que a su arriba a Puerto Príncipe las haría y mandaría; y cuándo? le contesté me respondió que dentro de quince días porque el presidente salió del Guarico el mismo día que él con destino a Puerto Príncipe; al siguiente día luego se retiró dho. Dalmassi que volvió a San Juan junté el cabildo, le dí conocimiento de la novedad, y resolvió que se diese parte a V. S. para su conocimiento.— El comandante de las Matas, y el de San Juan me dan parte igualmente de este mismo oficial, después de haber estado dos o tres días diciéndoles lo mismo, y en realidad Señor, reservado, me creo que en cada pueblo de estos hai muy pocos que no estén corrientes de la sumisión, temerosos de su poca fuerza moral, y no esponer sus bienes a perderlos, en esta inteligencia V. S. dispondrá lo que tenga a bien.— Dios gue. a V. S. muchos años. Neiba 9 de Diciembre de 1820.

—Domingo Pérez Guerra.— Señor Capitán General D. Sebastián Kindelán”.

Kindelán, íntegro, firme, valeroso, sereno y responsable, reconoce la gravedad de la situación y el justo temor de los vecinos de la frontera, que ven sus vidas y bienes amenazados en la forma en que solían hacerlo las hordas de occidente; pero no por esto se abate su ánimo y decae su espíritu combativo y enérgico. Ante el acta que le envía el Ayuntamiento de Neyba, contentiva de las proposiciones que a nombre del Presidente Boyer les hiciera el Comandante Haitiano Dalmassi, se yergue como un digno representante del coraje ibero, y en fecha 17 de Diciembre de 1820 contesta a la mencionada corporación en estos términos:

“No. 14.— Me he enterado por el acta de V. S. M. Y. que he recibido con oficio del alcalde constitucional del 9 del corriente de los rumores de invasión que corren en esa villa, y en su consecuencia digo a V. S. que estoi tratando de las medidas convenientes al mal que nos amenaza, y aunque aplaudo la cordura con que ese mismo cuerpo se esplica en la espresada acta, sin embargo me es reparable que al titulado teniente coronel Dezir Dalmassi no se le haya detenido y remitido con competente custodia a esta capital, como no dudo lo verificará con acuerdo de este comandante gral. con cualquier otro que se presente con iguales sugerencias, sea o no enviado por el presidente. El honor de esa ilustre corporación, el del vecindario y el nombre de españoles no solo exigen rechazar tan infames inducciones, sino también que todos a una defiendan sus hogares y patria como en todos tiempos con la mayor gloria lo han verificado los dominicanos españoles, siendo incomprensible que los mismos que tan magnánimamente supieron sacudir el yugo de la orgullosa Francia se abatan ahora a solo la sugestión de un tunante desconocido— En este concep-

to pues recomiendo a V. S. M. Y., exalte el espíritu de esos honrados vecinos tomando todas las precauciones y medidas que considere convenientes a rechazar tan inicuas acechanzas, oponiéndose con el mayor vigor a cuantos intenten invadir el territorio y de comunicarse con la mayor celeridad posible cuando en el particular ocurra. Dios gue. a. V. S. M. Y. m.os años. Sto. Domingo 17 de Diciembre de 1820 —Sebastián Kindelán —Señores del Ayuntamiento constitucional de Neiba.

Por el oficio adicional dirigido el día siguiente al mismo Ayuntamiento, le avisa que ha designado para que se encargue del mando de la frontera Sur al Capitán Don Manuel Carbajal, héroe de Palo Hincado, "porque siendo uno de los que con tanto valor y gloria concurren a la reconquista de esta parte española es acreedor a toda mi confianza, y me prometo que merecerá igualmente la de todos los naturales". A pesar de la vejez del Capitán Carbajal, cuya vista flaqueaba, no obstante lo cual figuró a la cabeza un año después, del movimiento independentista organizado por Núñez de Cáceres, Kindelán consideraba útil su presencia cerca de los espantados vecinos de la frontera occidental, en vista de su gran prestigio como organizador activo y combatiente y de que "conoce el territorio, y estas circunstancias prometen todas las ventajas que pueden apetecerse para disipar rumores de invasión enemiga, asegurar el país, y reanimar la confianza de los vecinos." (1).

En el Norte, la falacia y maniobras haitianas no permanecían inactivas. Los halagadores resultados obtenidos por los agentes haitianos y dominicanos desnaturalizados, prófugos de la justicia en su mayoría, puede decirse que encontraron terreno propicio en las huellas dejadas por las hordas africanas hacia apenas tres o cuatro lustros. Juan Nú-

(1).—Oficio de Kindelán al Ayuntamiento de Neyba, de fecha 18 de Diciembre de 1820.

ñez Blanco, Justo de Silva, Andrés Amarante y algunos más, prófugos de la justicia dominicana por delitos vulgares los primeros, y el último agente de los haitianos desde épocas anteriores, se encargaron de secundar los planes de Boyer, inoculando en la primera etapa el gérmen del terror y el desconcierto, y en la segunda, tomando iniciativas de fuerza oportunas para producir todas las apariencias de una manifestación espontánea de la ciudadanía dominicana en favor de la llegada del "Pacificador y Consolador de los oprimidos". Ya hemos relatado la actitud asumida por Juan Núñez Blanco y Amarante, el primero en Santiago y el segundo en Dajabón. El oficio que insertamos a continuación nos ofrece el complemento respecto de Justo Silva, uno de los "personajes" dominicanos adictos a Boyer, a la vez que nos ilustran bastante acerca del estado de la trama fraguada y de la situación en aquellas regiones:

"Señor Capitán gral.— Ahora que serán las siete de la noche acabo de recibir la adjunta carta confidencial de la ciudad de Guarico, cuyo contenido creo muy propio de mi deber que V. S. no ignore ni un instante. El sugeto que me dirige dha. carta confidencial es un pardo natural de esta ciudad, nombrado Justo Silva, a quien hace algún tiempo se remitía sumariado a esa capital por el comandante de Puerto Plata por un robo de que se le acusaba, y en el tránsito pudo burlar la vigilancia de los que le conducían, escaparse y pasarse al Príncipe francés. Servía en calidad de soldado en la 8a. comp.a del 3er. batallón del regimiento de milicias nacionales de infantería de esta isla y siempre le he merecido mucho cariño, que seguram.te es el que le impulsa a orientarme de las ocurrencias que relaciona. Antes de ahora ya teníamos noticia de que había sido empleado en el gobierno de aquell'a titulada república, y por el contexto de su carta se acredita o confirma esta noticia. De con-

siguiente esta circunstancia parece contribuir mucho a que se haga alguna atención a las novedades que comunica, y que siendo del mismo jaez de las que han corrido sobre la invasión contra esta parte española, con conocimiento de este nuevo dato pueda V. S. dictar sus prudentes y sabias disposiciones. Si el comandante gral. de esta frontera se hallara en este destino hubiera desde luego presentádole dha. carta para que la hubiese dirigido a V. S. pero como este se halla en la ciudad de Monte Cristi en comisión del servicio y yo encargado por su ausencia del mando de las armas de esta tengo el honor de dirigirla directamente a V. S. con el fin de indicado. Dios. gue. a V. S. m.s. años.
Santiago 16 de Diciembre de 1820”.

“Alejandro Ynfante —Liberté— Egalité—Guarico y Diciembre 11 de 1820 año 17 de la Independencia —Mi más estimado amigo— Me parece mui imposible por medio de esta dar a conocer a V. mi buen afecto y verdadera amistad pero al menos daré a V. una prueba de agradecimiento.— Señor en esta parte me encuentro ejerciendo una función bien pesada para mí, la cual es la comisión española en la que no tengo más nada que decirle a V. como amigo; que nunca desisten estos Srs. de su ambición en que siempre han vivido por esa parte española, en la que apesar que he tenido tantos quebrantos en ella (yo dejo eso a Dios) nunca podré olvidar que tengo en ella algunos amigos, por los cuales, mediante Dios, haré todos mis esfuerzos a fin de que no se inquieten— Las novedades de aquí con la venida de los franceses los que se saben que su arriuada será en el mes de Marzo cuando no sea en Febrero, los que vienen con el fin de tomar la parte española, para aclimatar sus tropas antes de marchar contra esta colonia; pero también vienen veinte y cuatro mil habitantes franceses para habitar esa parte (y no trayendo ellos

negros) desde luego que hacen cuenta de habitarla a fuerza de los pobres españoles; esto hace a la república un gran remordimiento— Han tratado con mucha seriedad el poner en marcha 20.000 hombres para ampararse de esta parte; pero en el consejo que hizo para ello, yo como un comisionado con las facultades del presidente me opuse a tal discurso; ellos me disputaron diciendo que aunque los criollos no quisieran entregarse a la Francia también había muchos catalanes (los cuales eran enemigos de los criollos) y que estos forzarían en compañía del capitán gral. a la entrega; pero yo tanto disputé que pude desdregar (sic) el discurso del consejo, y al momento se ha tratado de favorecer a los españoles con otra nueva alianza ofreciéndoles 10.000 hombres, municiones, fusiles y dinero que sea necesario para hacer una verdadera revolución de no entregar su patria a los franceses. Esta propuesta va ya en camino para Santo Domingo y se espera la respuesta por horas, la que si no conviene a la república entonces yo no tendré que proponer más a favor de mi patria etc. Yo como amigo noticié a mi Mayor de esto de lo que espero V. no se comunicará con nadie, conserve esta noticia para su gobierno, porque ahora aquí se ha descubierto que en la parte española había un hombre que trabajaba por el tirano Cristóbal, y lo mismo puede hacer ahora y a mí se me ha prohibido de dar la más mínima noticia a la parte española de lo que se trata en este gobierno, así amigo, yo no quiero que estos me cojan en tal bageza —El Sr. D. José Manuel salió para Montecristi antes de yegar la letra, y de consiguiente la Sra. Emperatriz para el Príncipe; yo ofrezco noticias a mi Mayor de lo que resultare para que vea lo que le convenga y no se lleve de noticias de vagamundo estando yo aquí de su parte.— Ruego a Dios le gue. sin novedad su afmo. súbdito—Silva”.

Un caso típico el de Justo de Silva. El mismo lo dice: "Yo dejo eso a Dios". Pero lo más sensacional es lo que informa acerca del "infausto" suceso de la llegada de los franceses, "los que se saben que su arriada será en el mes de Marzo cuando no sea en Febrero, los que vienen con el fin de tomar la parte española para aclimatar sus tropas antes de marchar contra esta colonia". Es un grave dolor para el "patriota" Justo de Silva, porque "también vienen veinte y cuatro mil habitantes franceses para habitar esa parte (y no trayendo ellos negros) desde luego que hacen cuenta de habitarla a fuerza de los pobres españoles", lo que indudablemente, hace a la República de Haití "un gran remordimiento". No nos hace recordar un poco el artículo de monsieur Abel N. Leger, titulado "Un poco de Historia" a que ya nos hemos referido y que aludiendo al ejército que acompañó a Boyer a la Parte Este dice que él no venía a vencer resistencias, en vista de que toda la parte Este se le había unido pacíficamente, sino que "estaba más bien destinado a apoyar las manifestaciones contra las reacciones exteriores posibles"? Porque "no olvidemos que en el intervalo, Francia había devuelto a España la parte del Este, y que ella había recibido carta blanca de Inglaterra para reconquistar a Santo Domingo o repoblarlo de esclavos".

El capitán General Kindelán, noble y sagaz al mismo tiempo le responde al Comandante militar de Santiago:

"El asunto de que trata la carta, que V. me incluye en su oficio del 16 que he recibido ayer por la estafeta de correos, es como ya habrá V. visto por su tenor, de la mayor importancia. Se requiere de mucho pulso y meditación para no dar un paso falso, que todo aventure. El sujeto que da a V. las noticias parece que no es de mucha confianza por su conducta anterior entre nosotros, y no es fácil que habiéndose metido en la colonia

vecina prófugo, y sin estar adornado de calidades y luces que lo recomienden haya podido ganarse el lugar y la influencia, de que supone gozar entre aquellos vecinos; y aún el tenor de su misma carta manifiesta que no tiene ingeniosidad ni travesuras para desenvolver o propagar sus ideas.— Agrégase a esto que los rumores sobre invasión de otro territorio han tenido su fermentación gral. en la colonia francesa del sur, y de allí se han sembrado y difundido a la parte española. El tal individuo que dá los avisos, según V. mismo me dice en su oficio, cuando se escapó logró pasarse a Puerto Príncipe Francés, y ahora permanece en el Guarico. Esta circunstancia dá lugar a creer que ese sugeto sea un instrumento escogido para introducir los mismos rumores por nuestra frontera del Norte, que hasta aquí, según los partes del comandante gral., se ha mantenido tranquila, y en los movimientos de los vecinos más bien advierte confianza que desagrado con nosotros. Sin embargo de todo esto, la cosa es tan seria y grave que nada puede despreciarse: todo debe servirnos de aviso y mantenernos en suma vigilancia, observando los más leves indicios, y preparándonos a obrar con energía según lo pidan las circunstancias. El tino debe estar en hacer estos preparativos y dar tono al espíritu público sin que aparezcan movimientos hostiles, no sea que descubriéndose en la parte vecina o por medio de sus espías ocultos, que pueden tener entre nosotros, quieran coger la ocasión por los cabellos, y pretender que estas novedades provienen de la expectativa en que estamos de los franceses cuando sabe V. que esta es una falsedad, que no hai ni el más remoto antecedente de tal venida ni nunca podrá ser a la parte española: y debemos recelarnos que los autores de la trama inventen y propaguen esta especie p. a cohonestar las inicuas tramas de su mala fé.— Haga V. pasar la adjunta al comandante gral. donde quiera que esté.— Dios gue. a V.

m.os años. Sto. Domingo 24 de Diciembre de 1820.—Sebastián Kindelán.— Sr. comandante de las armas de Santiago D. Alejandro Ynfante”.

Como vemos, Kindelán, no puede explicarse cómo es que un sujeto de pésima conducta en el territorio dominicano, “habiéndose metido en la colonia vecina prófugo, y sin estar adornado de calidades y luces que lo recomienden haya podido ganarse el lugar y la influencia de que supone gozar entre aquellos vecinos”

Digna de transcribirse, por el rico contenido de varonil firmeza y devoción y amor a la tierra por cuya integridad estaba encargado de velar, es el oficio que el Gobernador Kindelán dirigió en fecha 6 de enero de 1821, al Teniente Coronel Don Domingo Pérez Guerra:

“Quedo enterado de los motivos que V. me espone haber concurrido para la demora del primer correo, que se encomendó a Plácido Ruiz y de los demás particularres que contiene su oficio del 1o. de los corrientes. Por todas partes son las noticias varias y poco acordes, pues unas escitan inquietud y otras confianza; pero a lo que todos debemos atenernos es que si los vecinos contra la buena fé ofrecida, contra la sinceridad de las relaciones amistosas que hemos llevado y contra todo principio de justicia osaren tūrbar el sosiego de la parte española, los dominicanos deben acordarse de lo que son, y que están acostumbrados a regar en todos tiempos nuestros campos y llanuras con la sangre francesa. Se les hará ver que no es el número el que da la superioridad en la campaña y que siempre que han querido traspasar nuestros límites han pagado mui caro su atrevimiento— A esta fha. debo suponer que habrá llegado a esa villa el capitán comandante gral in.t. D. Manuel Carbajal, y entretanto puede V. asegurar a los vecinos franceses que residen dentro del territorio español avecindados de

largo tpo. antes, que mientras guarden una conducta fiel, experimentarán de parte del Gobierno español la misma seguridad en su persona y bienes que se les ha dispensado hasta aquí, porque los españoles nos apreciamos de justos y humanos; pero somos irrecistibles si se nos provoca con la deslealtad y mala fé.— Dios gue. a V. m. a. Sto. Domingo 6 de Enero de 1821.— Sebastián Kindelán —Señor D. Domingo Pérez Guerra, comandante gral.”.

Por las comunicaciones anteriores podemos darnos cuenta de que, a la vez que el gobierno haitiano se valía de la seducción y de la amenaza para obligar a la sumisión a los habitantes de la parte Este de la Isla de Santo Domingo, también utilizó otras artimañas y manejos para justificar su irrupción sobre las tierras por tan largo tiempo ambicionadas. En efecto, ya hemos visto que el Gobernador depuesto, Don Pascual Real, en su comunicación al Secretario del Despacho y de la Gobernación de Ultramar, de fecha 24 de Enero de 1922, dirigida desde Liverpool, dice: “...desde el Guarico se escribían cartas seductivas, imprimían y circulaban folletos, suplantando la fcha. de Puerto Rico... etc...” Y Núñez de Cáceres, en su célebre carta al vicepresidente de Colombia, expresa “...pero estas piezas son forjadas después del suceso, es decir, después qe. en Beler, en Dajabón y Monte Cristy hizo arriar, patear y romper en tiras el pabellón de Colombia, con amenazas de entrar a sangre y fuego si no enarbolaban el de Haití y se le sometían”.

Al mismo tiempo, advertimos que, tendenciosamente, escritores haitianos hacen hincapié para justificar las ansias de dominación total de la Isla que poseyó a los gobernantes del vecino Estado, en el hecho de que existieran continuas amenazas y posibilidades de que potencias europeas interesadas vinieran a apoderarse de la parte Este y constituir un peligro para la soberanía del Estado negro. Esto puede muy

bien notarse a lo largo de las comunicaciones insertadas, y lo robustece el historiador Mejía al afirmar que "en el caso del 1819, circulaba el rumor en Santo Domingo, de que en virtud de un acuerdo tenido entre los gobiernos de Francia y España, el primero debía enviar un ejército con el propósito de reconquistar a Haití. Más aunque tales informes no eran verídicos, daban lugar a lógicas conjeturas y lucubraciones etc." (1).

Acerca de la farsa de la unión voluntaria al Estado occidental, dice Troncoso de la Concha: "Es inconcebible, por otra parte, que entre los dominicanos, quienes habían repudiado con la mayor suma posible de energía el Tratado de Basilea que lo había unido al poder de Francia, porque consideraban a esta nación no merecedora de gobernarlos; que habían derramado su sangre para arrojar del país a los franceses con el fin de que de nuevo ondease en Santo Domingo la bandera de España, hubiera quienes volvieresen los ojos a una nación recién formada, de otra tradición, de distinto origen, de otra lengua, cuyos caudillos habían sido sus verdugos, a la cual no les ligaba sino el nexo de la vecindad y cuyos prejuicios y odios raciales se habían manifestado tan fieramente aún después de conquistada en brava y heroica lid su liberación. Cómo creer, pongo el caso, que Santiago, víctima inmolada por el tetrarca Cristóbal en aras de los designios de "Haití uno e indivisible"; que conservaba fresco aún el recuerdo de su devastación, el pillaje de sus bienes, la violación de sus vírgenes, el sacrificio de sus sacerdotes y oficiales de gobierno, mártires de su tradición y de su raza, abriera los brazos para llamar hacia sí, como "consoladores y pacificadores de los oprimidos", a los mismos hombres que tanto mal le habían causado" (1).

(1) Mejía, Dr. Gustavo Adolfo, ob. cit. pág. 29.

(1) Troncoso de la Concha, Manuel de J. ob. cit. pág. 23.

Perfectamente. He ahí la barrera inexpugnable que en cualquier momento puede oponerse a los que pretenden cubrir las realidades con ficciones y falsas apariencias. Los pueblos dominicano y haitiano siempre han sido las antípodas, los típicos paradigmas de dos razas completamente opuestas tanto en su conformación étnica cuanto en su ideología y educación social y cívica. Desde su origen, en Haití ha predominado la ferocidad y la superstición, lo que, unido a sus caracteres étnicos y a su inferior escala cultural, nos da de modo preciso la clave de la pugna en que a través del tiempo han estado estas dos razas y el desprecio que siempre han merecido los habitantes de la parte occidental de los que, en la parte Este, tienen a orgullo descender de los conquistadores europeos. Genial ejemplo de la primitiva ferocidad y odio de razas prevaecientes en Haití desde su origen nos lo da el inmortal Hugo. Se refiere al "Generalísimo y Mariscal de Campo" Jean Biasson, en momentos en que arenga a su enorme ejército de negros insurreccionados contra sus amos franceses en la parte occidental: "Al poco rato ordenó que le trajesen un vaso de vidrio lleno de granos de maíz negro, en el que echó unas cuantos de maíz blancos; luego alzando el brazo sobre la cabeza, para que pudiera verlo todo el ejército, exclamó: "Hermanos, sois el maíz negro, y los blancos, vuestros enemigos, son el maíz blanco"... Dicho esto removió el vaso, y cuando todos los granos blancos hubieron desaparecido debajo de los negros, gritó con aire de inspiración y de triunfo: "Ved lo que son los blancos respecto de nosotros... Otra exclamación, que repitieron todos los ecos de las montañas, acogió la parábola del jefe. Biasson continuó su perorata, mezclando con la parábola y con frecuencia su mal francés con frases criollas y españolas. "Ha finalizado la época de la mansedumbre; fuimos mucho tiempo pacientes como corderos, cuya lana comparan los blancos con nuestros cabellos; seamos de ahora en adelante implacables como las panteras y los jaguares de los países de donde nos han arrancado. Solo la fuerza puede adquirir derechos; todo lo alcan-

za el que es fuerte y no tiene compasión. San Lobo tiene dos fiestas en el calendario Gregoriano y el Cordero Pascual solo tiene una. No es verdad lo que digo, señor Capellán"? (1). También cuenta el genial autor francés que cuando un soldado requirió al mencionado "Mariscal de Campo y Generalísimo" Jean Biasson, que le hiciera oficial en vista de los derechos que tenía adquiridos, el Mariscal le preguntó cuáles títulos podía invocar para obtener los galones, a lo cual respondió el soldado: "Yo pegué fuego a la casa de Lagocette en los primeros días del mes de Agosto; yo degollé a Clement, el plantador, y paseé la cabeza de su mayordomo clavada en una pica; pasé a cuchillo a diez mujeres blancas y a siete niños, una de las cuales sirvió de estandarte a los bravos negros de Buchmann. Más tarde hice perecer entre las llamas a cuatro familias de colonos refugiados en una vivienda del fuerte Galifet, que había tenido la precaución de cerrar con llave antes de incendiarla. Mi padre fué enroldado en el Cabo y mi hermano ahorcado en Rocrep. y yo estuve a punto de que me fusilaran. He incendiado tres plantaciones de café, seis de añil, doscientos pies de cañas de azúcar, asesiné a mi amo Noé y a su madre y..." (1).

Aquí es oportuno e interesante traer a colación las inspiradas y hermosas frases —quintaesencia de emoción, que trasciende a éxtasis divino,— con que el escritor haitiano Abel N. Leger retrata la lengua, las costumbres, y los prejuicios de su pueblo. Dice: "Nuestra lengua! Una melodía y una luz, el incomparable vehículo de la sensibilidad y de la emoción. Nuestras costumbres! La sencillez misma. Nuestros prejuicios raciales! Una de las razas más acogedoras y hospitalarias del mundo, la primera que practicó la solidaridad en este Continente, la primera que se levantó contra los odios y los prejuicios" (2).

(1) Hugo, Víctor, ob. cit.

(2) Hugo, Víctor, ob. cit.

(3) Leger, Abel N., trabajo citado, publicado en "Le Nouvelliste".

Réplica contundente a estos sofismas vacíos y retazos de inspiración del tendencioso escritor occidental, la formula el ilustre ex-Catedrático de la Universidad de Columbia Mr. Melvin M. Knight, a quien nos remitimos en el caso que nos ocupa. "Estos haitianos —afirma el destacado profesor norteamericano— hablan un dialecto compuesto por algunos centenares de palabras tomadas del francés; pero que difícilmente pueden reconocerse como tal, y en cuanto a gramática han llegado al límite de la sencillez. Son pintorescos; más también lo son los coolies chinos. Esta invasión anual (se refiere a los miles de trabajadores haitianos que van a la República Dominicana a cortar caña de azúcar), mucha de la cual evade las leyes y permanece en el país, trae consigo sus mujeres, sus tambores de vodos con sus sagrados mechones de pelo de cabra, y sus wángas o calaveras sagradas de caballos, maíz tostado, grasa de cerdo, y mucho más que el hombre blanco no puede imaginar. Aparte de una pequeña "élite" que recibe su cultura de Francia, Haití es africano" (1).

(1).— Knight, Melvin M., "Los Americanos en Santo Domingo" pág. 167.

Esta obra fué publicada en el año 1939, y traducida al castellano a iniciativa de la Universidad de Santo Domingo.— Tiene una introducción del Rector Lic. Julio Ortega Frier.

1870

Received of the Hon. the Secy of the Navy
the sum of \$1000.00 for the purchase of
the land on the island of St. John
Virgin Islands. This sum is to be
applied to the purchase of the land
on the island of St. John Virgin Islands
as per the order of the Hon. the Secy
of the Navy dated the 10th day of
April 1870.

Witness my hand and seal this 10th day of
April 1870.

TERCERA PARTE

LA OCUPACION POR LA REPUBLICA DE HAITI, DE LA PARTE ESTE DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO, CONSTITUIDA A LA SAZON EN ESTADO LIBRE E INDEPENDIENTE, EN EL AÑO 1822, ES UN SIMPLE ESTADO DE HECHO, INCAPAZ DE PRODUCIR CONSECUENCIAS JURIDICAS Y DE CAUSAR, YA DESAPARECIDO, UNA INDEPENDENCIA QUE SE HABIA PROCLAMADO 23 AÑOS ANTES.

CAPITULO VIII

S U M A R I O :

El sabio escritor haitiano Dr. Price-Mars apoya nuestra tesis.—Personalidad del tratadista haitiano.— “El Príncipe de los hombres de ciencia haitianos”.— Las discordias dominicana y haitiana son viejas “de varios siglos”.—Un artículo del señor Carlos Sánchez y Sánchez.— Reflejo del pensamiento colectivo.— Primera manifestación oficial y pública del antagonismo de razas.— Lo que dijo Núñez de Cáceres.— Cómo se ha sostenido siempre la ideología dominicana.— Unos son de raza blanca y otros de raza negra.— En la reunión de ambos pueblos, hubo acuerdo sincero, honrado y libre?— Exámen de las Constituciones haitianas y de la del Estado Independiente del Este.— Un incidente.— Los portadores del mensaje enviado a Boyer.— El prófugo Juan Núñez Blanco aparece encabezando una comisión de personas prominentes.— Explicación.— Incompatibilidad absoluta entre la Constitución haitiana y la unión voluntaria de los dominicanos a Haití.— “La Ley debía prevalecer”.— “Fuente de irreductibles conflictos que debían conducir, cualquier día, al choque y a la ruptura entre ambas partes”.— Núñez de Cáceres y el color de sus compatriotas.— Dessalines y el color de los suyos.— Antinomia insólita.— Núñez de Cáceres, “profeta implacable”.

THE HISTORY OF

The history of the world is a vast and complex subject, encompassing the lives and actions of countless individuals and the events that have shaped our planet. From the dawn of time to the present day, the human story is one of constant change and evolution. The early years of our species are marked by a struggle for survival, as our ancestors sought to adapt to their environments and overcome the challenges of a harsh world. Over time, however, the human mind began to flourish, leading to the development of language, art, and culture. The rise of ancient civilizations, such as Egypt, Greece, and Rome, laid the foundations for the modern world, and their legacies continue to influence us today. The Middle Ages were a period of great faith and devotion, as well as of conflict and discovery. The Renaissance brought a new emphasis on humanism and the arts, while the Enlightenment emphasized reason and scientific inquiry. The Industrial Revolution transformed the world, bringing about unprecedented economic growth and technological advancement, but also social and environmental challenges. The 20th century has been a time of great turmoil and change, with the rise of totalitarianism, the Holocaust, and the atomic age. The end of the century has seen the fall of the Soviet Union and the emergence of a new global order. The 21st century is a time of great uncertainty and opportunity, as we face the challenges of climate change, artificial intelligence, and global inequality. The history of the world is a testament to the resilience and ingenuity of the human spirit, and it is a story that continues to unfold before our eyes.

El Doctor Price-Mars, Presidente de la Sociedad de Historia y de Geografía de Haití, Senador de la República y el más prominente de los escritores haitianos, por su serenidad y reposada expresión de conceptos, robustecidas por la vasta cultura que están acordes en reconocerle propios y extraños, afirma categóricamente la tesis que sustentamos acerca de la incompatibilidad ideológica y racial de los dos pueblos vecinos, la cual data de siglos, y sostiene de modo definitivo e incontrovertible la indeseabilidad de parte de los dominicanos de una unión con el Estado occidental de la isla. Del Dr. Price-Mars dice Peña Batlle que es "el príncipe de los hombres de ciencia haitianos" y "notabilísimo escritor". (1).

En un sereno estudio publicado recientemente en Port-au-Prince, Haití, bajo el título "La Diplomacia Haitiana y la Independencia Dominicana", comienza admitiendo turbaciones y divergencias en el pasado en las relaciones de ambos pueblos. "Evidentemente —dice— hubo en el pasado lejano causas de turbaciones y divergencias en los puntos de vista, hasta oposiciones de intereses que han dividido a los habitantes de la parte occidental de aquellos de la parte oriental, aunque uno y otro territorio perteneciesen respectivamente a Francia y a España. Se trataba, entonces y entre otras cosas, del límite exacto de las fronteras que separaban una y otra posesión. Más tarde los sucesores de los franceses y de los españoles, en el caso, haitianos y dominicanos, heredaron la vieja disputa fronteriza". Según él, "con la liquidación definitiva por el Tratado de 1935 de esta eterna cuestión, vieja de varios siglos, se podría creer que quedase ajustada toda causa de serias fricciones entre dominicanos y haitianos".

De un modo muy especial, se refiere el autor en seguida a un escrito aparecido en las "Ediciones del Centenario de

(1).—Peña Batlle, Manuel A., "El Sentido de una Política", folleto, pág.

la República Dominicana”, volúmen XXVI, firmado por el señor Sánchez y Sánchez”. Dice: “En esta última publicación el escritor solicita que la gran mayoría del pueblo haitiano sea expulsada de la América, a causa de la “inferioridad de su cultura de baja extracción racial”, que si es incapaz de vivir en otra parte como una nueva Liberia debería situársela en cualquier parte bajo un mandato ejercido por Haití asistido de un Consejo Internacional. Pues su proximidad a la frontera dominicana amenaza la civilización y la integridad biológica dominicana a causa de su gran prolficación”.

Inmediatamente Price-Mars se dedica a demostrar que “lo que constituye la esencia de su trabajo es la pretensión del señor Sánchez y Sánchez y algunos de sus compatriotas que creen pertenecer a una raza superior a la raza negra de Haití; que su pensamiento refleja el pensamiento colectivo de un gran número de dominicanos y que tal como se expresa en su artículo, es el testimonio más probatorio de la ideología racista que siempre ha prevalecido del otro lado del Cibao”. Prosigue, para dar al traste con los sofistas que de espaldas a la realidad pretenden hacer creer la farsa de que los dominicanos del 1821 y 1822 llamaron al Presidente Boyer: “Se puede justamente establecer que la primera manifestación oficial y pública de la ideología dominicana sobre la diferencia de los pueblos que ocupan el territorio de la Isla, se encuentra explicada en las palabras pronunciadas el 9 de febrero de 1822 por Núñez de Cáceres cuando Boyer hizo su entrada solemne en Santo Domingo, en medio de vivas, repique de campanas y cañoneo. En efecto Núñez de Cáceres declaró al Jefe de Estado haitiano, a manera de cumplimientos de bienvenida, que “entre los pueblos de los dos territorios de Haití, la diferencia de origen, de idioma, de legislación, de costumbres, de hábitos, eran una causa potente para oponerse a su reunión en un sólo y mismo Estado y que el porvenir se encargaría de probar con los hechos que

esta afirmación era fundada". (1).

Culmina desmintiendo enfáticamente toda versión tendenciosa respecto a la sumisión dominicana y del Presidente de su Estado, Dr. Núñez de Cáceres, con esta valiente afirmación: "Se puede considerar que en este apotegma del caudillo dominicano, como en su gesto de izar la bandera colombiana a toda la altura del asta del palacio de los gobernadores **en signo de protesta**, se encuentra incluido lo esencial de las aspiraciones y pretensiones dominicanas en lo que concierne a las relaciones entre nuestros vecinos y nosotros. Se puede decir que la ideología dominicana se ha constantemente sostenido sobre una "diferencia de origen", es decir, una diferencia de raza entre haitianos y dominicanos, alimentándose de ello hasta la saciedad". Deduciendo en seguida la consecuencia lógica, es decir, la resultante inmediata de esa incompatibilidad racial e ideológica: "Se puede igualmente agregar, en consecuencia, que ya que nuestros vecinos se consideran de raza blanca, se infiere que ellos **no podían admitir la unión de su territorio al nuestro con el predominio numérico y la supremacía política de los haitianos**".

Se pregunta Price-Mars, con la serenidad que le caracteriza, "y, aún durante los 22 años que duró la reunión de ambos pueblos, bajo el gobierno de Boyer, el acuerdo así obtenido, acaso era sincero, honrado y libre? No era, por el contrario, de pura fachada, en vez de ser la expresión leal y fecunda del deseo de vivir la misma vida común según un común ideal?" El mismo se contesta: "Parece, **por el contrario**, que cada uno de ambos pueblos guardaba en el subconsciente colectivo el rencor de los antagonismos latentes de donde debía surgir un día u otro la explosión de cólera que estalló el 27 de Febrero de 1844 y marcó la era de la separación de ambas comunidades".

(1).—Cita a B. Ardouin, "ETUDES SUR L'HISTOIRE D'HAÏTI", Paris Dézobri et Cie. Tome (P. 129).

Examina el autor la Constitución dessaliniana de 1805, cuyas tres primeras disposiciones "permanecieron intactas en todas las que se dió el país durante más de medio siglo, incluso la de 1816, cuya integración mantuvo Boyer, y a la **cual juró fidelidad**". Rezan así, esas disposiciones fundamentales: "Art. 1.— El pueblo que habita la isla que en lo sucesivo se denominará Santo Domingo, conviene por medio de la presente en constituirse en Estado libre, soberano e independiente de toda otra potencia del Universo, bajo el nombre de Imperio de Haití. Art. 2.— La esclavitud queda abolida para siempre. Art. 11.— Ningún blanco, sea cual fuese su nación, pondrá el pie en este territorio, a **título de amo o de propietario**, y no podrá en lo sucesivo adquirir en él ninguna propiedad". Para Price-Mars, "eso es lo que el Art. 14 de la Constitución dessaliniana enuncia en términos formales: Art. 14.— Como debe cesar necesariamente toda diferencia de color entre los hijos de una misma familia de la cual es padre el Jefe del Estado, los haitianos no se conocerán en lo sucesivo sino bajo la denominación genérica de **negros**".

"Del otro lado, —prosigue Price-Mars— cuando el 1 de diciembre de 1821, Núñez de Cáceres realizó su movimiento de independencia política de la parte Este, la esclavitud negra existía todavía en ciertas partes de la región oriental, y el acta constitucional del nuevo Estado había mantenido implícitamente ese estado de cosas, puesto que en su Art. 9 estipulaba que una de las condiciones de ciudadanía dominicana era la de **hombre** libre de cualquier color y religión, nacido en su territorio. Contra esta discriminación protestó la Junta Central Provincial de Santiago de los Caballeros, enviando ante Boyer una delegación compuesta por Juan Núñez Blanco, Fernando Morel Santa Cruz, José Peralta y José María Salcedo, la cual reclamó a la vez la unión dominico-haitiana y la abolición de la esclavitud en la parte Este".

Incidentalmente creemos necesario referirnos a la Junta de Santiago mencionada por Price-Mars, y a los elemen-

tos que la componían. Dice el Dr. Troncoso de la Concha al respecto: "Entre los portadores del mensaje enviado a Boyer por la Junta figuraba don Fernando Morel de Santa Cruz, varón de la misma estirpe de aquél obispo Morel de Santa Cruz, noble hijo de Santiago, a quien debió Cuba en gran parte su liberación de los ingleses. Los otros eran también individuos principales, sobre los cuales se había hecho sentir más la influencia de la amenaza de que eran voceros los agentes del presidente de Haití" (1).

Ya nos hemos referido y hemos relatado la actitud de Juan Núñez Blanco, "prófugo de la justicia" (2), quien, merced a la consternación y el espanto reinantes entre los moradores de Santiago con motivo de las noticias y propágandas acerca de la invasión haitiana, asaltó el fuerte "San Luis" y se declaró en favor de los haitianos. No es raro, por consiguiente, que veamos a elementos de la talla de Fernando Morel de Santa Cruz y los otros componentes, figurando como miembros de una Junta que encabezaba el contumaz Juan Núñez Blanco.

Aquí continuamos la brillante exposición del escritor Price-Mars: "Hemos expresado por otra parte cómo realizó Boyer la unidad política. Evidentemente, ella se había realizado de conformidad con la misma constitución haitiana que de 1804 a 1822 había estipulado formalmente que 1.—La Isla de Haití ((lamada en lo sucesivo Santo Domingo), con las islas adyacentes que dependen de ella, forma el territorio de la República. (Art. 40 de la Constitución de 1818). 2.— La esclavitud queda abolida para siempre".

Es entonces cuando el distinguido publicista haitiano se hace la pregunta fundamental. "Y cómo iba Boyer a conciliar el asunto crucial del derecho de propiedad expresamente prohibido al blanco en la Carta haitiana —expresa— y la situación tal como existía en la parte oriental, es decir, el

(1).—Troncoso de la Concha, M. de J., Ob. Cit.

(2).—García, José Gabriel, Ob. cit., Tomo II.

establecimiento de un número muy grande de blancos en calidad de propietarios del suelo dominicano convertido desde entonces en territorio haitiano? Pues, implícitamente, si se efectuaba la unidad, —y ella lo había sido— la ley debía prevalecer, y la Constitución debía ser obedecida en toda la extensión del territorio”.

La ecuanimidad y penetración del señor Price-Mars no puede dejar de reconocer que “aquello era fuente de irreducibles conflictos que debían conducir, cualquier día, al choque y a la ruptura entre ambas partes”.

No obstante, el notable escritor no se detiene ahí. Prosigue: “Pero mejor aún. Cuando Núñez de Cáceres declaró a Boyer, en el Palacio de Gobierno de Santo Domingo, que los haitianos y los dominicanos eran “de origen distinto”, significaba ipso facto que él consideraba a sus compatriotas como blancos, o casi blancos, mientras que solemnemente el primer Jefe de Estado haitiano, Dessalines, 18 años antes, había glorificado a los suyos como negros, y sus sucesores, hasta 1822, no habían renegado en absoluto de ese lema”.

“Jamás antinomia alguna podía ser ni más pronuncia da ni más radical”, —exclama el escritor haitiano—. Y agrega: “Núñez de Cáceres, profeta implacable, había añadido que el porvenir se encargaría de probar si él tenía razón. Y bien! 22 años más tarde, el 27 de Febrero de 1844, cuando a favor de la insurrección iniciada por Praslin, que derrocó a Boyer, los dominicanos se rebelaron para romper los lazos que los unían a nosotros, y proclamaron su independencia política, uno de los agravios que el Manifiesto de la Junta Central no esgrimirá, sin embargo, pero que permanecerá como el mismo fundamento de sus reclamaciones, será la cuestión de la supremacía blanca en su comunidad”.

Y aquí consideramos terminada, para los fines del trabajo que nos ocupa, la aportación, que nos ha ofrecido el distinguido publicista haitiano Doctor Price-Mars, de incalculable valor, tanto por la ecuanimidad que trasciende de sus conceptos, cuanto por el merecido renombre de que justamente goza en círculos propios y extraños.

TERCERA PARTE

LA OCUPACION POR LA REPUBLICA DE HAITI, DE LA PARTE ESTE DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO, CONSTITUIDA A LA SAZON EN ESTADO LIBRE E INDEPENDIENTE, EN EL AÑO 1822, ES UN SIMPLE ESTADO DE HECHO, INCAPAZ DE PRODUCIR CONSECUENCIAS JURIDICAS Y DE CAUSAR, YA DESAPARECIDO UNA INDEPENDENCIA QUE SE HABIA PROCLAMADO 23 AÑOS ANTES.

CAPITULO IX

SUMARIO :

La extinción de las personas jurídicas internacionales. Opinión de Sánchez Bustamante.— La conquista como medio de adquirir territorios.— Opinión de Bonfils.— Las ocupaciones que ha sufrido la nación dominicana.— No puede incluirse la Anexión del año 1861.— La ocupación norteamericana.— Motivos invocados.— Lo que dice Mr. Night.— “La nación vejada podría reivindicar sus derechos a su debido tiempo”.— No se había dejado de pagar la deuda pública.— Proclama del Capitán H. S. Knapp.— Protesta del Ministro Dominicano en Washington.— Comunicación del Presidente de la República Dominicana.— Recuerdo de Núñez de Cáceres.— Concepto del patriotismo.— Lo que dice Mr. Night.— Falsa apreciación acerca de la voluntad nacional.— Opinión que cita Mr. Night.— Declaración del Contralmirante Snowden.— La soberanía es un concepto preciso y categórico.— Tiempo que duró esta ocupación.— Conceptos que emanan de ella comparándola con la ocupación haitiana.— Un absurdo inexplicable y explicable a la vez.— Que responda alguien.

Al tratar de la extinción de las personas jurídicas internacionales, el notable tratadista cubano Sánchez Bustamante entiende que ya que la noción de Estado exige la concu-

rrencia de ciertos elementos y condiciones, si uno de éstos hace falta, el resultado inmediato consiste en la desaparición o extinción de su personalidad. Sin embargo, —aclara el autor— “es preciso que esa falta tenga carácter permanente. Puede darse el caso de una nación que durante una guerra más o menos larga, como sucedió con Serbia en la última guerra mundial, pierda de hecho todo su territorio, ocupado militarmente por el enemigo. Si con la paz lo recobra, y hasta figura en el grupo de los vencedores, y quizás lo aumenta, no cabe pensar que haya desaparecido como nación en el período intermedio”. Luego agrega: “Más clara es la situación cuando un Estado se incorpora o se somete a otro, de grado o por fuerza. Pueden suceder dos cosas. Que uno de los Estados desaparezca, convertido en territorio o provincia de aquél que lo recibe o lo domina. O que ambos queden de hecho extinguidos, naciendo de su unión otro diferente e internacionalmente nuevo. En las incorporaciones por obra de la fuerza es más común el primer resultado y en las voluntarias el segundo. De la primera clase puede citarse como ejemplo la división de Polonia entre Austria, Rusia y Prusia, que no fué definitiva, porque Polonia es hoy nuevamente una Nación” (1).

Bonfils, refiriéndose a la conquista como medio de adquirir territorios, dice que ella no es un modo de adquisición, porque “una toma de posesión violenta es un puro hecho simple y brutal. La detención del vencedor debe transformarse en derecho por el abandono, formal o tácito, del vencido. La toma de posesión debe ser sancionada por un tratado de paz, convención expresa, o por la usucapión que implica reconocimiento tácito” (2).

Antes, explicando las ocupaciones de territorios y las condiciones necesarias para que se consideren como tales, había dicho: “En caso de desposesión violenta y de invasión

(1).—Sánchez y Bustamante, Antonio, Ob. Cit., Tomo II, pág. 146.

(2).—Bonfils, H., “Droit International Public”, pág. 376.

en menosprecio de los derechos anteriores de un Estado, el invasor no adquiere inmediatamente el dominio del suelo violentamente poseído. No hay más que un simple estado de hecho. Pero si ningún reglamento interviene, si este estado de hecho se prolonga y continúa durante un gran número de años, no es preciso admitir en Derecho Internacional Público como en el Derecho civil privado, que al cabo de un cierto lapso el hecho persistente es generador de Derecho? Una larga posesión no contestada y no interrumpida no hace presumir la renuncia del precedente poseedor? Cuál será el lapso al final del cual el silencio será impuesto a toda reivindicación muy tardía? No se podría fijar a priori. Vattel hubiera querido que los Estados se entendiesen a este respecto. Deseo honesto, pero poco realizable, vista la infinita variedad de circunstancias" (1).

Desde la declaratoria de independencia de la Parte Este de la Isla de Santo Domingo, de fecha 1 de Diciembre de 1821, movimiento impulsado por el Dr. José Núñez de Cáceres, hasta la fecha actual, los dominicanos han visto su territorio ocupado en dos ocasiones. Esto así, porque aunque lo que se ha denominado la Anexión a España, verificada en el año 1861, no se hizo en realidad sino en contra de los deseos de la mayoría de la nación dominicana, lo que se comprueba por el casi inmediato levantamiento del pueblo celoso de su soberanía, ello, no obstante, fué un acto realizado por el mismo Gobierno Nacional, representativo de la potencia pública dominicana, y de acuerdo con todas las reglas inherentes a las convenciones entre soberanos.

Así, excluída la Anexión a España del año 1861, la República Dominicana ha sufrido las ocupaciones militares de la República de Haití, en el año 1822, y la de los Estados Unidos de Norteamérica en el año 1916.

(1).—Bonfilis, H., "Droit International Public", pág. 375.

Nos hemos referido a las circunstancias que precedieron a la primera; al móvil que guió a los invasores haitianos a irrumpir sobre las tierras de sus vecinos al grito de "Haití único e indivisible" y, en fin, al cese de tal estado de cosas por demás arbitrario e ilícito con el golpe del 27 de Febrero de 1844 de los patriotas dominicanos, decididos a recuperar la libertad arrebatada 23 años antes.

Réstanos, entonces, tratar de la ocupación norteamericana, que tanta similitud presenta con la ocupación haitiana del 1822, especialmente desde el punto de vista de la forma avasalladora en que se llevó a efecto y del considerable tiempo —8 años— en que mantuvo eclipsada la soberanía de la nación dominicana.

Por rara coincidencia, también alegaron las autoridades norteamericanas disturbios domésticos, que desde luego, ellos estaban en el deber de evitar, interviniendo como pacificadores de los revoltosos países vecinos. Otro de los alegatos consistía en la violación del artículo III de la Convención del año 1907, que prohibía a los dominicanos aumentar su deuda pública. No obstante, el profesor de la Universidad de Columbia, Melvin M. Night, expresa al respecto: "Los disturbios domésticos no daban a los Estados Unidos ningún derecho legal para intervenir; y puesto que no existía estado de guerra alguno entre los dos países, y nada había que justificara esa agresión armada, el acto era claramente contrario a los principios aceptados en las leyes internacionales y la nación vejada podría reivindicar sus derechos a su debido tiempo. No se pueden contrariar estos argumentos sin negar el significado que se le dá a la palabra soberanía" (1).

Pero es el caso que, aparte de la arbitrariedad e ilegalidad de una ocupación armada sobre el territorio de un país libre, la República Dominicana tampoco estaba en falta con

(1).—Night, Melvin M. "Los Americanos en Santo Domingo", pág. 102.

la nación norteamericana en cuanto al pago de la deuda contraída con los tenedores de bonos de aquella nación, ya que, "en el Memorial de Protesta contra la ocupación militar americana en Santo Domingo, publicada por la Academia Colombiana (Imp. Listín Diario, Santo Domingo, 1916,) figura la copia fiel del último recibo expedido por la Guaranty Trust Co., que era el del mes en que se realizó la ocupación, como prueba de que dicha ocupación no podía basarse en la falta de pago de la deuda" (1).

A pesar de todo esto, después de haber ocupado, en fecha 15 de Mayo de 1916, la ciudad capital, y concomitantemente las ciudades de Puerto Plata, Monte Cristy y Santiago, las tropas norteamericanas se extendieron por todo el país, a tal punto que en el mes de Octubre del mismo año dominaban ya en ocho provincias de las doce que lo componían, y el Capitán Knapp, en fecha 29 de Noviembre del año mencionado, pudo lanzar su Proclama de Ocupación, cuya parte dispositiva dice: "Ahora, por tanto, yo, H. S. Knapp, capitán de la Marina de los Estados Unidos, comandando la fuerza de cruceros de la escuadra del Atlántico de los Estados Unidos de América y las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América situadas en los varios puntos dentro de la República Dominicana, actuando bajo la autoridad y por orden del Gobierno de los Estados Unidos de América, DECLARO y PROCLAMO a todos los que les interese que la República Dominicana queda por la presente puesta en un estado de ocupación militar por las fuerzas bajo mi mando, y queda sometida al Gobierno militar y al ejercicio de la ley militar, aplicable a tal ocupación".

A consecuencia de la proclama del Capitán Knapp, anunciadora de una ocupación del territorio dominicano, que se extendería por un lapso de ocho años, el Ministro de la República Dominicana ante el Gobierno norteamericano, Lic.

(1).—Henríquez Ureña, Max, "Los Yanquis en Santo Domingo", pág. 52.

Armando Pérez Perdomo, presentó, en fecha 3 de Diciembre de 1916, una nota de protesta, que entre otras cosas decía: "...3o. Porque tampoco podría derivar ese derecho el Gobierno de Washington del supuesto estado de inquietud doméstica que igualmente se invoca en la proclama referida, una vez que ningún Estado tiene derecho para inmiscuirse en las cuestiones internas de otro Estado etc.... 4o. Porque un estado de guerra que habria sido lo único capaz de justificar un procedimiento semejante por parte del Gobierno de los Estados Unidos para con la República Dominicana, jamás ha existido entre las dos naciones etc..."

Así mismo, en fecha 8 de Diciembre del mismo año, el Presidente de la República Dominicana se dirigió a ambos Presidentes de las Cámaras, por separado, en estos términos: "Juzgando que, al instituirse ilegalmente por el capitán H. S. Knapp, comandante de los cruceros de la flota del Atlántico de los Estados Unidos de América, en nombre y por mandato de su Gobierno, un Gobierno militar americano, por encima de la autoridad legítima de la República, resulta imposible la coexistencia del Gobierno nacional y del extraño, he decidido, por razones de orden puramente personal, retirarme al extranjero, a mi antigua residencia habitual de Santiago de Cuba, mientras tan extraña situación anormal pase y vuelva la República a su vida normal y a su régimen constitucional..."

Igualmente, acentuando la analogía que, en el aspecto forzoso y contrario al Derecho, asumieron las ocupaciones sufridas por la Nación dominicana, terminaremos robusteciendo nuestra tesis con el argumento fundamental de que los dominicanos, como si hubiesen sido tocados por el recuerdo del egregio visionario que hacía cerca de un siglo les había llamado a la fe y a la esperanza, mantuvieron la pacífica y discreta actitud de quien confía en la inmanente fuerza del derecho. Por esto, "la actitud pacífica de los dominicanos evitó desde un principio toda clase de conflictos, aunque la circunstancia de haber asumido las fuerzas americanas, en al-

gunas ciudades, las funciones propias de la policía urbana, había de ser, necesariamente, motivo de fáciles choques" (1).

Estos choques, naturales expansiones del patriotismo herido frente a los detentadores de la soberanía arbitrariamente arrebatada, fueron, sin embargo, el instrumento que sirvió a las autoridades extrañas para legitimar las coercitivas medidas típicas de los gobiernos de esta especie. Para los fines de éstos, "un patriota era un hombre que acudía presuroso a ayudar al Gobierno Militar a triunfar (2). Por eso dice el ilustre ex Catedrático de la Universidad de Columbia: "La legitimidad vale algo, sin embargo, aún cuando se sacrifique la eficiencia mecánica. Hubiera habido menos dudas acerca de si los que resistieron un gobierno dominicano legalmente constituido eran bandidos, o sencillamente patriotas; menos oportunidad de que se comparara el régimen americano con el prusiano, en detrimento del primero. Esto no constituye un caso imaginario, pues la comparación fué hecha a menudo en Santo Domingo" (3).

Por último, también las autoridades de ocupación norteamericanas, para poner más de relieve la gran similitud que presentan todas las situaciones de hecho creadas merced al imperio de la fuerza bruta, quisieron producir ante el mundo espectante la impresión desconsoladora de que la República Dominicana estaba deseosa de poner cese a la inquietud doméstica en que vivió continuamente, a cuyo fin veía con buenos ojos a los que, desde tierras extrañas, venían con el objeto de pacificar a los revoltosos ciudadanos y a implantar definitivamente el reino de la paz y de la armonía nacionales. Cita el profesor Night la opinión del Coronel C. C. Thorpe, de la U. S. Marine Corps, en relación con la legítimi-

(1).—Henríquez Ureña, Max., Ob. cit., pág. 157.

(2).—Night, Melvin M., Ob. Cit., pág. 86.

(3).—Night, Melvin M., Ob. Cit., pág. 107.

dad y necesidad de la ocupación norteamericana. Dicho Coronel norteamericano dice: "Las actuaciones del Gobierno Militar en Santo Domingo han sido altamente meritorias... Los críticos que suponen que la masa del pueblo dominicano se opone al control americano, están mal informados". (1).

Otra opinión que merece citarse, vista la personalidad militar de quien emana, es la que apareció publicada en fecha 10 de Octubre de 1920 en el *New York Times*, en cita hecha por Sarah McDougall, y reproducida en el *Listín Diario de la República Dominicana* el día 15 de Diciembre del mismo año. Consiste en la afirmación rotunda del Contralmirante Snowden de que "el noventa por ciento de los dominicanos están a favor de la ocupación militar. Existen algunos políticos profesionales que quisieran vernos fuera del país para meter sus manos en la Hacienda Pública; pero van a sufrir un desengaño".

Pero la soberanía de las naciones es un concepto preciso y categórico desde el punto de vista del Derecho Internacional Público. La pérdida de la libertad de un pueblo sólo puede tener lugar cuando la voluntad de ese conglomerado se inclina unánimemente en ese sentido, o cuando, por una de esas catástrofes telúricas de que la historia del mundo presenta raros ejemplos, ocurre el "*Interitus corporis*" citado por Grocio en el capítulo noveno, libro segundo, de su obra "*De jure belli ac pacis*", es decir, la muerte de la especie. Aquí sólo puede citarse la historia de ciertos pueblos antiguos desaparecidos por accidente, como los de la Atlántida. (1).

Es por tal que en la opinión citada, el profesor de la Universidad de Columbia expresa: "...y la nación vejada podría reivindicar sus derechos a su debido tiempo..." y el

(1).—Night, Melvin M., *Ob. Cit.*, pág. 107.

(1).—Sánchez Bustamante, *Ob. cit.*, pág. 146.

Presidente de la República Dominicana, en su comunicación también citada, dice: "...mientras tan extraña situación anormal pase y vuelva la República a su vida normal y a su régimen constitucional"...

Cuando, en el año 1924, después de 8 años de ocupación e interrupción de la soberanía nacional, desocuparon los norteamericanos el territorio patrio, poniendo cese a la situación de hecho iniciada con la proclama del Capitán H. S. Knapp, la República Dominicana readquirió su estado normal de nación libre e independiente, y no puede decirse sino que recuperó su interrumpida soberanía.

Nadie está de acuerdo en afirmar que estos ocho años de ocupación arbitraria y contraria a los principios universalmente admitidos dentro del Derecho de Gentes, pudiesen menoscabar en modo alguno la independencia de la nación dominicana, que, al efecto, considera ese prolongado interregno como un mero estado transitorio, como un accidente común en la vida de los pueblos de la tierra.

Así, pese al cese arbitrario de la soberanía dominicana durante los ocho años que duró la ocupación militar norteamericana, y dentro del concepto también arbitrario y equivocado que la mentalidad de la mayoría de los dominicanos mantiene de que su independencia se inició en el año 1844, cuando se desembarazaron de la ocupación haitiana efectuada en el año 1822, éstos, sin embargo, no consideran que el 1924, año de la desocupación norteamericana, constituye el punto de partida de su independencia política, sino que continúan considerando ésta como iniciada el 27 de Febrero de 1844.

Absurdo inexplicable el nuestro. O, mejor, explicable, si se aprecia la positiva fuerza avasalladora que en la educación de una sociedad representa la presencia de una ponderada historia crítica, en oposición a la primitiva y elemental relación de sucesos que, apasionada y contingente, por regla general no hace sino adulterar y deformar los hechos, culminando con la imposición de su dictámen —no importa que

sea absurdo como el presente— a la masa del pueblo, que, al contrario, reclama que se la ilustre y se la guíe de acuerdo con la verdad de los hechos y con la realidad de los sucesos.

Que responda quienquiera, representativo celoso de los intereses de esa historia apasionada y retardataria:

¿Por qué razón si la ocupación del territorio dominicano por las tropas norteamericanas en el año 1916, no produjo ningún efecto en cuanto a la Independencia del 1844, había de producirlo, en cambio, la ocupación haitiana del 1822, más onerosa y afrentosa que cualquiera otra, sobre la Independencia proclamada y efectuada, de acuerdo con las reglas mediante las cuales se emancipan los pueblos, por el perínclito patriota Dr. José Núñez de Cáceres, en fecha 10. de Diciembre del 1821?

EL CASO DE POLONIA

EL CASO DE POLONIA

CAPÍTULO X

SUMARIO:

Definición.— Glosa de la historia primitiva de la nación polaca.— Evolución.— Conversión en una monarquía electoral.— Las primeras guerras.— Acrecentamiento de la influencia rusa.— Primer reparto de Polonia.— Esfuerzos y reformas de los polacos.— Tendencias a reformar el antiguo régimen.— La Constitución del 3 de Mayo de 1791.— Segundo reparto de Polonia.— Kosciuszko.— Tercer reparto.— El Congreso de Viena de 1815 y el cuarto reparto.— Plan Wilson.— Apertura de la primera Dieta Legislativa polaca en fecha 9 de Febrero de 1919.— En nuestros días.— Resumen.— No obstante... Lo que dice la Enciclopedia Espasa.— Fecha patriótica de Polonia.

La Enciclopedia Universal de Espasa, define a Polonia así: "Estado de la Europa Central, que, desaparecido totalmente a raíz del Congreso de Viena (1815), ha vuelto a resurgir en virtud del tratado de Versalles (1918). Tiene por capital a Varsovia". (1).

El "Almanach Polonais", al glosar la historia de esta

(1).—Enciclopedia Universal Ilustrada de Espasa, Tome XLVI pág. 72.

noble y esforzada nación europea que durante siglos ha luchado donodadamente por defender su independencia, expresa: "En el espacio comprendido entre el Báltico y los Cárpatos, entre el Laba, el Bug, y el San, una tribu eslava dió nacimiento a la nación polonesa. Los comienzos de su historia se pierden en la noche de los tiempos; sabemos sin embargo, que su régimen era patriarcal, que se encontraba gobernada por Asambleas Generales, que una vida tranquila, pacífica, sin expediciones de conquista o de ataque, consagrada a la caza, a la agricultura, a la crianza de ganados formaban el alma de este pueblo —un alma suave, dulce y huraña" (1).

Con la marcha del tiempo, este Estado patriarcal y primitivo, evolucionó hacia más superiores esferas de civilización y progreso, y desde el reinado del primer monarca de la Historia polonesa, Mieszko (Miesislao), del 960 al 992, hasta el de los hijos de Casimiro Jagiellencyk: Juan Alberto, Alejandro y sobre todo Segismundo, llamado el Viejo, a crecieron "la prosperidad y la potencia de la Polonia" (2).

Más tarde, Polonia se convirtió en una monarquía electoral, que elegía a sus reyes por el voto de la nobleza entera. El primer Rey fué un príncipe francés, de la dinastía de los Valois, Enrique III, el último de su familia, hijo de la terrible Catalina de Médicis.

El sucesor de éste, Etienne Batory, Duque de Transilvania, sostuvo la primera guerra victoriosa contra Rusia y reunió a Polonia la Livonia y una parte de la Rutenia Blanca. Luego siguió otra guerra con Rusia, hasta que Ladislao IV tuvo la suerte de hacer la paz con esa nación eslava,

(1).—*Almanach Polonais, Libraire Franco-Polonaise et Etrangere, Paris, pág. 24.* La redacción de este *Almanach Polonais*, fué encomendada a un Comité constituido en Varsovia y en Paris patrocinado por el Ministerio de Asuntos Extranjeros de Polonia.— Esta obra nos fué suministrada por el Cónsul Honorario de Polonia en Rep. Dominicana, Sr. Gilberto Marión Landais.

(2).—*Almanach Polonais citado.*

y de inaugurar la época en que la superioridad de Polonia sobre Rusia se manifestó más altamente.

Pero luego, con el advenimiento al trono del rey Augusto II, la influencia rusa sobre Polonia se fué acrecentando, hasta llegar a ser preponderante. Con el fin de contrarrestar esta ingerencia rusa, que aumentaba de día en día, un grupo de patriotas tomó la iniciativa de la Confederación del Bar, la cual duró desde el año 1768 al 1772, pero no pudo mantenerse debido a la falta de fuerzas necesarias y a la discordia que reinaba en la nación.

Entonces, por primera vez las grandes potencias del centro de Europa cayeron sobre la heroica Polonia, en el año 1773, e hicieron el primer reparto. Los copartícipes fueron Rusia, Prusia y Austria.

A raíz de este reparto de la esforzada nación polaca, los nacionales hicieron grandes reformas con el fin de organizar mejor al pueblo para la lucha moral y material a que lo obligaba la codicia de sus vecinos. Se creó una Comisión de Educación Nacional; fueron introducidas reformas considerables en las escuelas, y en fin, un aliento potente y liberal dió un vuelo nuevo a la literatura patriótica. Las nuevas tendencias dirigidas a reformar el antiguo régimen encontraron su expresión en las resoluciones de la Gran Dieta, del 1788 al 1792, y en particular en la Constitución votada el 3 de Mayo de 1791, que instituyó una forma nueva de gobierno y que acordaba derechos extensos a la burguesía.

Pero Rusia, de acuerdo con la nobleza descontenta y con Prusia, que rompió indignamente la alianza contraída con Polonia, invadió el país y se procedió al segundo reparto. Esto fué en el 1793, dos años después de proclamada la constitución polaca.

La valerosa nación intenta defenderse. Se levanta Kosciuszko al frente de una revolución, pero fué vencido en una lucha heroica en el año 1794.

Entonces los Estados vecinos procedieron al tercer reparto de Polonia. Al firmar el acta definitiva de esta par-

tición, los tres Estados copartícipes se comprometieron a no permitir jamás la reconstitución de Polonia, cuyo nombre debía desaparecer para siempre.

En el Congreso de Viena de 1815, fué propuesto un cuarto reparto de Polonia entre Prusia, Austria y Rusia.

Por último, en virtud del apartado 13 de los catorce capítulos del Presidente Wilson, en fecha 10. de Enero de 1918, los Gobiernos de las Potencias Aliadas proclamaron que una de las condiciones esenciales de la paz era la constitución de un Estado Polaco independiente, con libre acceso al mar. En fecha 9 de Febrero de 1919, se dió apertura, en Varsovia, a la primera Dieta Legislativa, siendo nombrado Presidente del Consejo y Ministro de Asuntos Extranjeros el eminente patriota Ignacio Paderewski.

Ya en nuestros días, Polonia ha sido ocupada y repartida entre Rusia y Alemania, en el año 1939, encontrándose su gobierno exilado en Inglaterra, en espera de que los sucesos de la guerra actual permitan a la nación recuperar su independencia y su soberanía.

En resumen, Polonia, ha sido repartida y ocupada, 1o. en fecha 17 de Febrero de 1773, entre Rusia y Prusia y luego por el Austria. En esta ocasión perdió 5.000.000 de habitantes. 2o. En el año 1793, entre Rusia y Prusia, reparto aprobado por la Dieta Polaca en fecha 17 de Julio de 1793. 3o. En fecha 24 de Octubre de 1795, entre Prusia, Austria y Rusia. Aquí afirma la Enciclopedia Espasa: "El imperio polaco había dejado de existir" (1). 4o. En el Congreso de Viena celebrado en el año 1815, fué propuesto un cuarto reparto entre Prusia, Austria y Rusia, y 5o. Poco antes de comenzar la guerra mundial presente, en el año 1939, Rusia y Alemania ocuparon sendas mitades de la República polaca.

No obstante todas estas alternativas y sucesivas ocupaciones que durante siglos ha tenido que soportar el noble pueblo polaco, y a pesar de que en ocasiones ha podido con-

(1).—Omn. cit. Tome XLVI, pág. 72.

siderarse que "el imperio polaco había dejado de existir" por deliberado acuerdo de sus ocupantes, la Nación de Polonia, cuantas veces se ha levantado para readquirir sus derechos de pueblo libre y soberano, o cuantas veces las circunstancias imperantes en el mundo político le han sido favorables, jamás ha afirmado que hubiese conquistado su independencia y su libertad, sino que las ha recuperado, las ha reivindicado, no considerando, las repetidas ocupaciones y violaciones de sus fueros, más que como simples sucesos transitorios y pasajeros, estados de hecho que en nada comprometían la voluntad libre y el arraigado patriotismo de Polonia.

Al efecto, expresa la Enciclopedia Espasa que "a principios de noviembre, cuando se desmembró la resistencia de las potencias centrales, los polacos se apresuraron a afianzar su independencia" y en fecha 6 de Noviembre de 1918, se proclamó en Cravocia la República popular.

La fecha patriótica de Polonia, la que se conmemora con el supremo regocijo de los grandes acontecimientos nacionales, no es, precisamente, la fecha en que volvió a resurgir a consecuencia de la Guerra Mundial iniciada en el año 1914, sino una fecha muy anterior, anterior a los cinco últimos repartos de su territorio, y la cual vive de modo impercedero en cada corazón polaco: EL 3 DE MAYO DEL AÑO 1791, DIA EN QUE FUE VOTADA LA CONSTITUCION DE POLONIA.

Conclusiones Generales

Conclusions générales

Habiendo demostrado precedentemente, de acuerdo con los correspondientes principios jurídicos y con la exposición de los hechos históricos:

a) Que el Estado Independiente de Haití Español, creado en fecha 10. de Diciembre del año 1821 a iniciativa del Dr. José Núñez de Cáceres, nació con todas las facultades inherentes a los Estados libres y soberanos, ya que ni siquiera estaba ligado por pacto alguno de protectorado o confederación a la Gran Colombia, en cuyo caso tampoco se hubiera podido considerar afectada en modo alguno su soberanía o independencia;

b) Que la invasión realizada en el año 1822 por el Presidente de la República de Haití, Jean Pierre Boyer, sobre el Estado libre e independiente de la Parte Este, se llevó a efecto merced al empleo del dolo y la violencia, excluyentes de una voluntad libremente manifestada, y absolutamente contra los sentimientos y la ideología del pueblo dominicano, y

c) Que la irrupción dolosa y violenta del ejército de la República de Haití sobre el Estado Independiente de la Parte Este de la Isla de Santo Domingo, en el año 1822, constituye una ocupación del territorio dominicano, un simple estado de hecho, incapaz de producir consecuencias jurídicas y de originar, ya desaparecido, una independencia política

que había tenido lugar 23 años antes,

Podemos concluir, PRINCIPAL Y DEFINITIVAMENTE:

PRIMERO: Que la República Dominicana adquirió su independencia en fecha 1o. del mes de Diciembre del año 1821, cuando, a consecuencia de la insurrección encabezada por el Dr. José Núñez de Cáceres, la parte Este de la Isla de Santo Domingo se separó de la Madre Patria y proclamó su constitución en un Estado libre e independiente;

SEGUNDO: Que la República de Haití no constituye la Metrópoli respecto de la República Dominicana, por las circunstancias expuestas, y por consiguiente es eminentemente patriótico y necesario que así se haga constar de manera oficial y solemne, estableciendo como fecha de nuestra emancipación el 1o. de Diciembre de 1821, y

TERCERO: Que, por tanto, el Dr. José Núñez de Cáceres, creador del Estado Independiente del año 1821, es acreedor a que se le denomine oficialmente **EL LIBERTADOR**, no sólo por las brillantes dotes patrióticas e intelectuales de que estaba revestido y que lo impulsaron a producir el hecho mismo de la Independencia, sino, además, por la nunca bien ponderada visión que lo guió, ya que, de no tener lugar su heroica acción, el ejército invasor haitiano hubiera caído encima de una colonia española, lo que forzosamente debía producir, en el año 1844, una verdadera Independencia respecto del Estado negro de Haití.

Semblanza del Libertador

Señalada del Libertador

"Lleno de truenos", como dice un historiador nuestro. Su figura no es de las que pasan, tímidas, por sobre los escenarios de las épocas, o en tiempos de grandes crisis empuñan como las aves que, según relatan los viajeros, adivinan, desde las profundas soledades del desierto, la proximidad de las tormentas, para refugiarse en la caverna acogedora.

Estaba hecho para imperar entre borrascas y empuñar el timón en medio del oleaje de las tempestades humanas.

De su carácter no puede decirse sino que era "turbulento" y "furibundo", no obstante lo cual, por "la distinción de su espíritu esclarecido", podía considerársele "dueño" de una colectividad para asumir la responsabilidad de los destinos sociales.

Era "verdaderamente sabio". No pudo nadie jamás quejarse de que obrase de acuerdo con principios mezquinos y flaquezas humanas. La injusticia no le poseyó, porque era "probo" y trascendía a divina su "integridad e imparcialidad como juez".

Los próceres que suelen abrazarse al madero de las rendiciones perecen en su cruz pronunciando palabras de resignación y de fé. Mas, él fué mártir sin ser víctima propiciatoria de la traición y los intereses espúreos. Si consintió en exponerse a "los cargos y recriminaciones" de sus compatriotas, lo hizo por evitar "días de luto y desolación para la sociedad dominicana".

Varón de temple hercúleo y espíritu divino. Si "turbulento", lo fué para imponerse a la rutina ciega erigida en divisa de la época que le tuvo a él como el paradigma de la renovación y el progreso.

"Furibundo", actuó como un héroe de Plutarco o como el hijo de Dios que, favorecido por su "amabilidad e irreprehensible conducta", se lanzó a arrojar del templo a los prejuicios retardatarios y a los que pretendían hacer de ellos un trono para el servilismo secular y el culto al despotismo.

"Dotado de un talento particular" y de un "gran ascendiente entre todos los naturales", no los empleó nunca para el servicio de la maldad o de la concupiscencia.

Al contrario, su temperamento "franco y apasionado" lo impulsó siempre a "sacrificar sus opiniones privadas" y a arrojarse "a cualquier peligro por la salud del pueblo". Esto, cuántas veces "la calamidad pública lo demandaba imperiosamente", porque tenía arraigada en su espíritu la íntima convicción de que "los pueblos no se gobiernan con ápices legales ni con esperanzas remotas, sino con providencias ejecutivas, practicables y acomodadas a las circunstancias del tiempo, o a lo agudo de la enfermedad que sobreviene".

Humano y sensitivo, apretaba en su corazón de patriota immaculado las congojas y sufrimientos que se cernían como ave agorera sobre la retardada organización social y cívica de su época. Por eso, cuando se trata de justificar una medida insólita ejecutada por él en beneficio de sus conciudadanos, no experimenta temor alguno al decir: "aquí no se ha tratado de otra cosa que de dar de comer, no de aumentar los fondos del Erario público, o de emprender obras que no sean absolutamente indispensables para la conservación de la vida", ya que, aún utilizando los más inmediatas recursos, "aunque parezcan los más extraordinarios y opuestos a las Leyes civiles, y aún a las constitucionales del Estado, la ley de la necesidad es superior a todos estos respetos, y el derecho natural, más antiguo que el de gentes, autoriza a poner

en ejecución los medios de conservar al hombre, por quien son las Sociedades y las leyes, y que tiene un derecho autorizado a comer”.

Todo ello lo hace, no porque considerase infalible su sapiencia ni porque antepusiese su superior cultura a la del medio inferior, sino porque prefería sobreponer por “la salud del pueblo, su conservación a cualquier otro respeto, en la confianza de que nadie en Santo Domingo”, por más que desee su perdición, “es capaz de desmentir estas verdades”.

Dice un historiador que “acaso era el único estadista de su época” y se afirma que era “sin rebozo, el superior entendimiento de nuestros libertadores de la Primera y Segunda República”.

José Núñez de Cáceres comparece ante el tribunal de la historia revestido de la magnificencia y el esplendor de los grandes creadores de pueblos. En él se hace realidad la afirmación de un autor de que entre las causas que pueden originar la formación de las colectividades, figura, como una de las más frecuentes, la voluntad y energía de los grandes caudillos.

Porque José Núñez de Cáceres, a pesar de que asegura uno de sus contemporáneos que se podía considerar “dueño” de Santo Domingo por su sabiduría y don de gentes, no es el tipo del sabio de quien dice Joaquín Balaguer que permanece encerrado en la estrechez de su gabinete “sin más pasión que la ciencia y más ideal que el del lauro académico”.

Más bien es el ejemplar del pensador combatiente que se desborda sobre los límites estrechos del escenario en que actúa e irrumpe por todos los ámbitos y todas las latitudes, poseído por el fuego de la acción y el amor al derecho, “para pasear sobre los dominios de la barbarie el carro victorioso de la dignidad humana”.

La República Dominicana tiene en él al más ilustrado campeón de su libertad, y al más legítimo representativo de las ideas liberales. Si, por desgracia, setenta días después de emancipar a su Patria de la monarquía española, su glo-

rioso movimiento independentista tuvo fatal desenlace en la invasión arrolladora del Estado Occidental, ello no resta significación y alcance a su grandiosa gesta redentora.

La Independencia proclamada por él en fecha 10. de Diciembre de 1821 había desligado definitiva y totalmente de la Madre Patria a su más antigua y otrora querida Colonia Española. Habíanse corrido hasta este oscuro y apartado rincón de la América Hispana las ideas liberales, que flamearon, como volcán amenazador, en boca de Rousseau y Montesquieu, y cristalizaron, en su más esplendorosa realidad, en la Constitución de Filadelfia y en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

Por eso comparece, aureolado por el prestigio inmarcesible de los grandes creadores de pueblos, ante el severo tribunal de la historia, en unión de Sánchez y Duarte, a quiense trazó la pauta en su profética alocución al invasor Boyer, cuando en momento de inspiración sólo comparable a la de los bíblicos patriarcas, afirmó que "los hechos han tenido y tendrán siempre más eficacia para persuadir que las razones".

Si por su sabiduría y visión providencial, Rousseau es su fragua. Su escenario es el mundo: "Art. 10.—Es ciudadano y benemérito del Estado el Doctor José Núñez de Cáceres, por los distinguidos servicios que ha prestado a éste y a la federación".

"Si por las acciones bélicas no, por la trascendencia y oportunidad del pensamiento cabe parangonar a Núñez de Cáceres con San Martín, de preferencia a otro prócer de la emancipación americana".

Fué siempre oportuna su acción y siempre brillantes su inteligencia y dotes de estadista.

ES EL LIBERTADOR DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

Apéndice

Appendice

LA FECHA DE LA VERDADERA INDEPENDENCIA DOMINICANA

Por el doctor **ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ**

A don Mario Fermín Cabral.

Hoy hace 123 años que el otrora Rector de la Universidad y a la sazón Auditor de Guerra y Juez de Letras, Dr. José Núñez de Cáceres, proclamó la Independencia de la Parte Este de la Isla de Santo Domingo respecto de la Metrópoli española.

No obstante, la Independencia es, entre nosotros, una noción errónea y viciada en su concepción y efectos. Culpa grande tienen en ello, en primer lugar, la irresponsabilidad e inconsecuencia de nuestros historiadores, que a través de los tiempos se han obstinado en darnos sólo el tipo de historia simplista y primitivo, influído por todos los prejuicios y contingencias del medio, y que en verdad solamente podría tener justificación y objeto como expresión de una sociedad elemental y primaria, enfervorizada por la mitología y estremecida por la leyenda. Es la antítesis de la historia crí-

tica, que, como producto de la razón y del cálculo científico, ha venido suplantando paulatinamente a aquel tipo medioeval de apreciar y relatar la vida de los pueblos. Luego, la segunda causa responsable la encontramos en la considerable fuerza arraigada desde lejanos tiempos en nuestro medio y que, reaccionaria y conservadora a la vez, pugnó en todas las ocasiones contra la obra de los elementos liberales —los verdaderos patriotas—, obstinándose en la creación de un espécimen de patriota regido por una cartilla de patriotismo acomodaticia y particular.

Para esta historia desorientada y rutinaria, la Independencia del pueblo dominicano se produjo en el año 1844, cuando fueron expulsados los invasores haitianos merced al golpe del 27 de febrero. Por consiguiente, la vida jurídica, la capacidad de pueblo libre de la Parte Este de la Isla de Santo Domingo dieron comienzo a partir del año 1844, siendo, en consecuencia, completamente nula o inexistente, sin ningún efecto ni valor jurídico la Independencia que, en el año 1821, exactamente un día como hoy, proclamó el Doctor don José Núñez de Cáceres respecto de la Madre Patria.

Esta concepción por demás rutinaria y antojadiza, la encontramos profundamente entronizada en el medio desde antaño, siendo la manifestación más elocuente de ella la frase que el vulgo ha naturalizado y convertido en tradición: "La Independencia Efímera".

Mas, en esto no habría peligro —ya que una expresión inconsistente y absurda no representa ningún valor en boca del vulgo— si en la práctica su cultivo no hubiera pasado al terreno de la clase intelectual, y no fuera constante escuchar en labios de notables juriscónsultos nuestros la consagración de la frase o la producción de su equivalente.

Por desgracia para los que se dejan arrastrar por la fuerza aparente de esta expresión errónea, el Derecho Internacional Público, único suficientemente capacitado para crear o extinguir personas jurídicas, la desconoce y hace absurda su aplicación, por cuanto encierra de arbitraria y opuesta a

sus principios. El eminente profesor Dr. don Santiago Sánchez y Bustamante afirma que los pueblos "nacen con la plenitud de sus derechos y deberes internacionales, que forman parte de su esencia hasta el extremo de que toda limitación de los mismos tiene que interpretarse en sentido restrictivo". Al efecto, el notable internacionalista hace uso de una frase de que se sirve el derecho interno, y asegura, refiriéndose a las naciones "que su viabilidad y su mayoría coinciden con su existencia".

"Novus populus sui juris nascitur" dice Grocio. Es decir, los pueblos nacen en la plenitud de su personalidad. A lo cual agrega Sánchez Bustamante "salvo los casos de excepción creados por el artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, las personas jurídicas internacionales no empiezan su existencia por la minoría de edad".

Bien haya el distinguido escritor Lic. Manuel A. Peña Batlle cuando expresó, en conferencia dictada en la ciudad de San Cristóbal en fecha 6 de noviembre del año en curso: "...El más firme elemento constructivo de la independencia dominicana, proclamada desde 1821, etc...."

He aquí la decisión del escritor Peña Batlle en este problema vital para el pueblo dominicano, problema ante el cual todos hasta ahora han guardado silencio y que nosotros hemos planteado y resuelto en la tesis que, para optar al Doctorado de la Facultad de Derecho, sustentáramos en el mes de octubre del corriente año, en la Universidad de Santo Domingo.

Haciendo un análisis del Acta Constitutiva del Estado surgido al emanciparnos de la Madre Patria, en las postrimerías del año 1821, así como de las objeciones que le hacen escritores tendenciosos o desconocedores de la realidad jurídica en que se asienta dicha Constitución en cuanto a las relaciones internacionales de ese Estado se refiere, notamos que lo primero en que se quiere hacer hincapié es en que el Estado del 1821 nació en forma de Protectorado o como un Estado Confederado con la Gran Colombia, por lo cual no de

de considerársele como un Estado soberano e independiente, o, por lo menos, absolutamente libre. Robusteciendo esta tendencia descarriada, escritores de la talla del Dr. Pedro Henríquez Ureña dicen: "La anexión a la Gran Colombia etc...."

Pero el Protectorado es una relación contractual entre Estados, que además no deroga la soberanía de la nación protegida. Aparte de que es una institución ajena al Estado Independiente de Haití Español, ya que no se menciona ni implícitamente en el Reglamento Constitutivo del mismo.

La única creación del Derecho Internacional que tiene que ver con el Estado del 1821 es la Confederación de Estados, que es objeto de los artículos 4 y 5 del Reglamento Constitución. Pero ésta también es una relación contractual entre Estados, que presupone un acuerdo de voluntades y un pacto federal, teniendo como consecuencia la formación de una personalidad jurídica independiente de los Estados que la componen, y que deja a éstos intactos todos sus atributos de soberanía interna y externa.

La libertad establecida por medio de la "Declaratoria de Independencia del Pueblo Dominicano" que culminó en la creación de un Estado libre e independiente el 1o. de diciembre de 1821, no pudo ser conculcada definitivamente por la irrupción del ejército haitiano capitaneado por el Presidente Boyer. Afirmar lo contrario sería destruir de un tajo la armadura misma del Derecho de Gentes y echar por tierra en un instante los más sagrados principios sostenedores de los derechos inalienables de los pueblos. Sería, además, pugnar con la elocuencia arrebatadora de los hechos, que a menudo nos presentan a los pueblos resurgiendo por sobre estados de hecho impuestos a la fuerza, para reivindicar su soberanía interrumpida en mala lid.

Las causas que motivaron el eclipse temporal del Estado del 1821 todos sabemos que fueron causas extrañas a su existencia y a los sentimientos y voluntad de los nacionales. Afirmando lo contrario, como dice el Dr. Troncoso de la Con-

cha "se comete una grave injusticia en contra del pueblo dominicano".

La violencia, excluyente de una voluntad libremente manifestada, no puede producir efecto jurídico alguno.

Una ocupación militar, como un estado de hecho que es, no tiene poder para destruir una situación jurídica preexistente.

Ajustado y contundente es, a este respecto, el párrafo de la conferencia pronunciada por el Lic. Gilberto Sánchez Lustrino en el Paraninfo de la Universidad de Santo Domingo, el día 14 de abril del año actual, con motivo de celebrarse el Día de las Américas, que reza así: "Al Congreso de Panamá no pudimos asistir porque cuatro años antes había tenido lugar la ocupación haitiana de nuestro territorio. Parece que por los ámbitos del Continente circuló la posibilidad de que si la República Dominicana concurría al Congreso, debía admitírsela, ya que en plenitud de sus atributos de soberanía que había conquistado al proclamar su independencia de España, la ocupación de Haití no la privaba de ser reconocida jurídicamente como nación libre. Ello se desprende de las instrucciones dadas por el Gobierno de México a sus Delegados al Congreso de Panamá, quienes después de recibir las solicitaron ampliaciones sobre ciertas dudas; y la que se refiere a nosotros dice textualmente: "¿Si se presentan el Brasil, Santo Domingo y los Estados Unidos, se admiten como miembros de la Federación? Si no vienen, se invitan?"

Sorprende entonces que elementos connotados nuestros y hasta juristas de reconocida reputación que proclaman a todos los vientos la violencia y arbitrariedad de la invasión del 1822 mantengan, sin embargo, el criterio —contradictorio con el anterior— de que la Independencia dominicana tuvo lugar en el año 1844, sin parar mientes en el razonamiento siguiente: si la independencia dominicana se efectuó en esta fecha, como se alega, es porque en el año 1822 los dominicanos se unieron voluntariamente al vecino Estado occidental, estando amparada entonces esta voluntaria adhesión

por los cánones del Derecho. Es decir, que esa afirmación caprichosa y antojadiza lleva envuelta consigo una mentira infame y afrentosa que el pueblo dominicano considera un estigma injusto y artero que se pretende tatuar sobre su conciencia.

¿Cómo podría explicarse la posición contradictoria de los destacados intelectuales y juristas a que hacemos referencia?

No se puede sino llegar a la conclusión de que los prejuicios del vulgo han pesado más en ocasiones en nuestro medio que los intereses sociales y las razones de Estado.

En su folleto "La Ocupación de Santo Domingo por Haití", dice el Dr. Troncoso de la Concha que una comadrona de nombre Magdalena de los Ríos, en perfecta lucidez a los 95 años, le relataba: "Yo estaba chiquita, pero me acuerdo de eso. Me acuerdo de que mi madre me contaba, cuando ya estaba crecida, que nadie, ni los blancos ni los negros, estaba conforme con lo que hizo don José Núñez. Mi mamá, cada vez que los haitianos hacían una de las suyas, nos decía: Esto se lo debemos a don José Núñez porque por su disparate de botar la España, están aquí esos malvados".

He aquí la clave del asunto. Una idea completamente vulgar y rutinaria se naturaliza y llega hasta a ser consagrada en detrimento de una verdad viva e incontrovertible, que además nos honra y nos glorifica. La realidad material y jurídica de la Independencia del 1821 no tenía ningún valor ni podía producir efecto alguno, sencillamente porque elementos espúreos e interesados se empeñaron en insuflar en la calenturienta mente del vulgo que la Independencia proclamada por el Dr. don José Núñez de Cáceres había sido "un disparate".

En fin, sin discutir argumentos particulares y extraños al hecho mismo de la Independencia del 1821, relativos a la personalidad de alto relieve procer del creador de la emancipación del pueblo dominicano, no titubeamos al afirmar la urgencia que tenemos de una medida reparadora, efectiva y

trascendental para el decoro y dignidad histórica de la nación dominicana, en relación con la revolución independentista del 10. de diciembre de 1821, obra de uno de los pocos patriotas nuestros que han tenido perfiles de Libertador.

(“LA NACION”, edición de fecha 1ro. de Diciembre de 1944, pág. 3ra.)

... para el estudio y el desarrollo de la historia de la ...
 ... en relación con la revolución independentista ...
 ... de 1821, como uno de los pocos ...
 ... que han tenido perfiles de libertador ...

... edición de fecha 1ro. de Diciembre ...
 ... (págs. 323.)

**El presente libro lo integra una tesis
 sustentada por el autor en el mes
 de Octubre del año 1944,
 para optar al Doctora-
 do de la Facultad
 de Derecho de
 la Universi-
 dad de
 Santo
 Do-
 min-
 go.**

BADH
BIBLIOTECA
RD 972.9304
M379d
Ej. 1



005997

